

Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

TESIS

**“MOTIVACIONES DEL DELITO DE PANDILLAJE EN SAN JUAN DE
LURIGANCHO”**

**PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO PENAL**

AUTOR:

LILIANA FUENTES RAMOS DE FERNANDEZ

ASESOR:

Dr. ELDER JAIME MIRANDA ABURTO

JURADO:

DR. JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO

DRA. MARTHA ROCIO GONZALES LOLI

DRA. PATRICIA JANNETT VELASCO VALDERAS

LIMA-PERÚ

2019

Dedicatoria

A Dios por darme la oportunidad
de ver la luz de la vida día a día...

A mis queridos padres Eustaquia y
Faustino en honor a sus memorias ...

A mi inspiración, mis hijos Patricia,
Shirley, Mónica y Chester, a mi esposo
Francisco por su comprensión y ayuda.

Agradecimiento

A la Magister Domitila Mendoza
Santillán a quien admiro y respeto. Por
su incondicional apoyo para la
realización de la presente investigación.

Índice de contenido

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de tabla	vii
Índice figura	viii
Resumen.....	ix
Abstrac	x
Introducción	xi
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1 Antecedentes de la investigación.....	12
1.1.1 Antecedentes Internacionales	12
1.1.2 Antecedentes Nacionales :	14
1.2. Planteamiento del problema	20
1.2.1 Descripción del Problema, realidad problemática.....	20
1.2. 2 Formulación del Problema.-	28
1.2.2.1. Problema Principal.-	28
1.2.2. 2 Problemas Específicos.-	29
1.3 Objetivos:	29
1.3.1 Objetivo principal.-.....	29
1.3.2 Objetivos específicos.-	29
1.4 justificación e importancia.....	30
1.4.1. Justificación Teórica:.....	30
1.4.2 Justificación Práctica:	30
1.4.3 Justificación Metodológica:	30
1.4.4 Justificación Social:	30
1.5 Alcances y limitaciones:.....	30
CAPITULO II MARCO TEÓRICO.....	32
2. Teorías Generales	32
2.2.1 Teorías Sociologicas y Psicologicas.....	32
2.2.1.1. Teoría de Motivación de Maslow (2005).-.....	32
2.2.1.2 Teoría del Factor Dual	35
2.2.1.3 Teoría de Logro, Poder y Afiliación:	37

2.2.1.4 Teoría de las Expectativas	38
2.2.1.5 Teoría de las Motivaciones Básicas	39
2.2.1.6 Teoría de Fijación de Metas	40
2.2.1.7 Teoría de la Equidad.....	40
2.2.1.8 Teorías Sociales Relacionadas a la Delincuencia	41
2.3 Marco conceptual:	63
2.3.1 Conceptos relacionados al problema materia de la presente investigación. ...	63
2.3.2 Marco legal.	67
2.3.3 Marco histórico	69
2.3.4 Otros marcos legales	72
2.4.- Hipotesis.....	88
2.4.1 Hipótesis Principal	88
2.4.2 Hipótesis Específica.	88
2.4.3 Variables e indicadores	89
CAPITULO III: MÉTODO	106
3.1. Tipo de investigación	106
3.2. Diseño de investigación	107
3.3.Estrategias de la Prueba de la Hipótesis	107
3.4.Variables:.....	109
3.5 Población:	110
3.6 Muestra.....	110
3.7 Técnicas de la Investigación	111
3.7.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	111
3.7.2. Validación de los instrumentos:	111
3.7.3. Técnicas de Análisis y Procesamiento de Datos	112
3.7.4 Técnica de Análisis e Interpretación de Datos.....	114
CAPITULO IV : PRESENTACION DE RESULTADOS	115
4.Contratación de Hipótesis, análisis e interpretación.....	115
4.1. Análisis descriptivo sobre motivaciones en el delito de pandillaje en San Juan de Lurigancho	115
4.1.1. Distribución de Frecuencia y Representación Gráfica de delito de pandillaje	115
4.2. prueba de hipótesis	136

V CAPITULO : DISCUSIÓN	140
5.1 Discusión de la Investigación:.....	140
5.2 Conclusion :	143
5.3 Recomendaciones :	145
5.4 Referencia Bibliografía	146
ANEXOS:	154

Índice de tabla

Tabla 1: Servicios de la vivienda	118
Tabla 2: Consumo de drogas	119
Tabla 3: Contra el patrimonio	123
Tabla 4: Sobre detención.....	125
Tabla 5: Número de hermanos	130
Tabla 6: Motivación del delito	132
Tabla 7: Motivaciones personales	133
Tabla 8: Motivaciones familiares	134
Tabla 9: Motivaciones legales.....	135
Tabla 10: Correlación motivaciones y delito de pandillaje.....	136
Tabla 11: Correlación motivaciones personales y delito de pandillaje	137
Tabla 12: Correlación motivaciones familiares y delito de pandillaje.....	138
Tabla 13: Correlación motivaciones legales y delito de pandillaje.	139

Índice de figura

Figura 1: La Edad Cronológica	115
Figura 2: Grado de instrucción	116
Figura 3: Tipo de Vivienda	117
Figura 4: Experiencia laboral	120
Figura 5: participación en el delito de pandillaje	121
Figura 6: Motivo de Participación	122
Figura 7: Sabes sobre leyes y normas del delito de pandillaje	124
Figura 8: Situación civil	126
Figura 9: Estado civil de los padres	127
Figura 10: Instrucción de los padres	128
Figura 11: : Desarrollo laboral de los padres	129
Figura 12: Motivación del delito	132
Figura 13: Motivación del delito	133
Figura 14: Motivaciones familiares	134
Figura 15: Motivaciones legales	135

Resumen

La presente investigación trata de explicar las diferentes motivaciones que existen hasta nuestros días frente al problema del pandillaje que no es un fenómeno nuevo, que existe y persiste todavía en nuestros jóvenes, y como investigación de referencia en el presente trabajo de investigación como población y muestra en los jóvenes del distrito de San Juan de Lurigancho . Nuestra hipótesis de estudio señala según los resultados de la investigación la descripción de las motivaciones de los jóvenes en el delito de pandillaje en un nivel cuyo factor de confianza es de 95% y según el diseño metodológico es descriptivo no experimental .

En cuanto a la variable tenemos una sola variable, lo que motiva, es decir las motivaciones conforme a su propio título, del delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho, se observaron los indicadores, como los factores de motivaciones personales, motivaciones familiares motivaciones legales, se utilizó como instrumento de la investigación, para la recolección de datos, dos encuestas, los mismos que fueron aplicados a los estudiantes de la Institución Educativa y a los jóvenes que se encuentran inmerso en el delito de pandillaje y operadores de justicia .

La población estuvo constituida por 500 alumnos, 15 jóvenes pandilleros . En el análisis estadístico, se utilizó el la prueba de Likert la prueba estadística de análisis . Finalmente la investigación concluyó en señalar la mas alta incidencia de las motivaciones de los jóvenes en el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho

Palabras **Clave:** Motivación, jóvenes, pandilla.

Abstrac

The present investigation tries to explain the different motivations that exist until our days in front of the problem of the gang that is not a new phenomenon, that exists and still persists in our young people, and as reference research in the present research work as a population and shows in the youth of the district of San Juan de Lurigancho.

Our study hypothesis indicates, according to the results of the investigation, the description of the motivations of young people in the crime of gangs in a level whose confidence factor is 95% and according to the methodological design is non-experimental descriptive.

Regarding the variable, we have a single variable, which motivates, that is, the motivations according to its own title, of the crime of gangs in the district of San Juan de Lurigancho, indicators were observed, such as factors of personal motivations, motivations family legal motivations, was used as an instrument of research, for data collection, two surveys, which were applied to the students of the Educational Institution and young people who are immersed in the crime of gangs and justice operators.

The population consisted of 500 students, 15 young gang members. In the statistical analysis, the kolmogorov test was used -smirson the Pearson statistical test. Finally the investigation concluded in pointing out the most malty incidence of the motivations of young people in the crime of gangs in the district of San Juan de Lurigancho.

Keywords: Motivations, youth, gang.

Introducción

La presente investigación corresponde a la exigencia de la escuela de Post-Grado de la facultad MAESTRIA en DERECHO PENAL de la Universidad Federico Villareal la misma que versa sobre un problema social como es el pandillaje, en la presente investigación se expone las diferentes motivaciones que conducen al delito de pandillaje y los factores que contribuyen al incremento del mismo, la situación de la juventud en conflicto con la ley penal.

La presente investigación busca de alguna manera explicar el pandillaje en el distrito más poblado de Lima como es San Juan de Lurigancho, se advierte que debe generarse comunicación entre las instituciones de la sociedad y la familia, a fin de respetar las normas y hacerlas cumplir sobre todo por los jóvenes, sin embargo un buen número de estos están inmersos en estas acciones violentas como son el pandillaje, o la violencia en grupo.

Se desarrolló la investigación en cinco capítulos de los cuales contienen Capítulo I- El Problema; Planteamiento del Problema, objetivos, justificación e importancia Capítulo II El Marco Teórico, que contiene las bases teóricas, definición de términos, las hipótesis. Capítulo III Metodología de la Investigación, tipo, nivel, diseño, población, muestra, instrumentos de recolección de datos el desarrollo de las hipótesis y variables, Capítulo IV se desarrolla resultados de investigación prueba de hipótesis análisis e interpretaciones de resultados, Capítulo V discusión de los resultados, y la exposición de las conclusiones , recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

La autora.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Antecedentes de la investigación.

Se consultaron varios trabajos de investigación referidos al tema del Delito de Pandillaje de los cuales se mencionan los que consideramos más importantes.

1.1.1 Antecedentes Internacionales

Investigación presentada por LUCÍA FERNANDA RODRÍGUEZ CASTILLO (2012) -REINTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES PROVENIENTES DE PANDILLAS "LATIN KING" SOLANDA - Universidad Central del Ecuador Facultad de Comunicación Social, la misma que concluye que :La comunicación dentro del ámbito urbano, se circunscribe a todas las relaciones sociales de los distintos grupos, entre los que se encuentran por un lado, los grupos formal o comúnmente aceptados (asociaciones, corporaciones, empresas, incluso la familia) y por otro, los grupos que han sido apartados, ya sea por discriminación, temor, o desconocimiento, entre estos se hallan las pandillas, compuestas en su mayoría por jóvenes que buscan refugio, una alternativa a la situación que viven comúnmente en su hogar y demás entornos en que se desenvuelven.

La investigación presentada por Caicedo Bermúdez Juan Pablo (2005) en Bogotá - Colombia titulada: "HACIA UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA DELINCUENCIA JUVENIL Y DE MENORES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI" y cuyas conclusiones fueron: Esta monografía aborda el tema de la delincuencia juvenil y de menores en Santiago de Cali, teniendo como objetivo general analizar la respuesta estatal en la ciudad frente a la problemática, en el marco del

Programa de Apoyo a la Convivencia y Seguridad Ciudadana—componente de Menores Infractores y en Riesgo (2003-2005)

Para este fin, se recurre a un marco teórico interpretativo—enfoque económico del crimen—que permite una lectura tentativa de factores determinantes de la delincuencia juvenil en la ciudad, proporcionando elementos de juicio para evaluar la respuesta estatal frente a la problemática; y a un marco teórico evaluativo - la metodología para el análisis estratégico de la CEPAL -que sirve de guía para evaluar la estrategia, tanto a nivel de la formulación como de la gestión, del componente de Menores Infractores y en Riesgo. La información para el análisis se obtuvo de dos fuentes principales: 1) revisión documental; y 2) entrevistas semiestructuradas con actores relevantes en el desarrollo de la estrategia de Menores Infractores y en Riesgo en Cali.

Siguiendo la metodología para el análisis estratégico de la CEPAL esta investigación se estructura en cuatro capítulos: 1) Descripción del estado actual de la problemática en Cali; 2) Descripción de algunos posibles factores determinantes de la delincuencia juvenil en la ciudad; 3) Caracterización de los proyectos del componente de Menores Infractores y en Riesgo e identificación de `brechas` en los objetivos y en la gestión de este componente, así como de los `nodos` que originan dichas `brechas` y; 4) Planteamiento de algunos `senderos estratégicos` - propuestas de solución de los `nodos` - cuya implementación podría optimizar el impacto de las intervenciones gubernamentales.

En las recomendaciones de los ‘senderos estratégicos’ se tienen en cuenta algunas prácticas que han demostrado ser exitosas o prometedoras para la prevención del crimen juvenil en otros contextos.

La investigación presentada por Ballesteros de Valderrama, B. Patricia; Contreras, Carlos E.; Vargas, Francy J.; Palacios, Sandra R. Bonilla, Liliana P. (2002) en Granada - España Titulada: —LA PANDILLA JUVENIL: BREVE REVISIÓN Y ANÁLISIS FUNCIONAL DE UN CASO y cuyas conclusiones fueron: La presencia de pandillas delincuentes en los barrios de zonas pobres de las grandes y medianas ciudades del mundo entero ha contribuido a aumentar los problemas de violencia social. En Colombia el problema adquiere dimensiones aún mayores teniendo en cuenta la historia y el contexto de violencia socio-política; sin embargo, no es hasta hace poco cuando se empieza a estudiar de forma detallada el problema, aunque no desde el análisis del comportamiento sino desde la sociología y otras ciencias sociales. En este trabajo se presenta la aplicación del análisis del comportamiento a la formulación de un caso de pandilla en un barrio del Nororiente de Bogotá. Se aplica el método de análisis funcional, el cual permite una comprensión amplia de las diversas variables de las cuales es función el comportamiento de estos grupos sociales. Se discuten algunas implicaciones para la intervención.

1.1.2 Antecedentes Nacionales :

- La investigación presentada por GOMEZ FERNANDEZ ANYWSKA SOFIA (2014) PROBLEMÁTICA Y REALIDAD JURÍDICA DE LAS PANDILLAS JUVENILES EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL

CERCADO DE AREQUIPA 2012 y cuyas conclusiones fueron: el vandalismo nominativo de pandillaje pernicioso factores que generan las pandillas estructura organizacional de la pandilla la violencia juvenil como "producto" social el contexto social las nuevas formas de violencia reveladora realidad sobre las pandillas en Arequipa realidad jurídica de las pandillas problemática y realidad jurídica de las pandillas juveniles.

- STOLL PERALES, GERONIMO PAULO Y ESPINOSA PEZZIA AGUSTIN (2012) "Motivación Psicológica Identidad Aspectos Sociales Identidad Social Pandillas Drogas, concluyen que : La Teoría de los Motivos de la Identidad postula que las personas buscan construir una identidad que permita satisfacer los motivos de autoestima, auto-eficacia, pertenencia, distintividad, continuidad y significado. Las personas varían en la forma que buscan satisfacer cada motivo, ya que otorgan diferente peso e importancia a cada uno de estos. Mediante una aproximación metodológica cualitativa, exploró como dichos motivos se articulan y permiten la construcción de una identidad en cultores de Break Dance, conocidos como B-Boys, buscando describir la categoría B-Boy así como observar si dicha identidad involucra abstenerse del pandillaje y consumo de sustancias psi-coactivas, observó que la identidad B-Boy satisface cada uno de los motivos identitarios, en donde tanto el motivo de auto-eficacia como de autoestima se refuerzan mutuamente, el motivo de pertenencia regula el de autoestima, así como se complementa con el de distintividad, mientras que el motivo de continuidad se observa a lo largo

de una narrativa coherente en las historias de vida relatadas, así como intentos de búsqueda de estabilidad de la identidad a través del tiempo.

Finalmente el motivo de significado se desprende de las distintas experiencias con respecto al pandillaje y consumo de sustancias psicoactivas, el break dance resulta una suerte de contexto protector actuando más bien como regulador del uso de sustancias psicoactivas dada las exigencias de moderación frente a las cuales deben atenerse sus cultores con miras a su progreso como bailarines.

- NUÑEZ ALCANTARA, MILY ELIZABETH Y MOZO BLAS , CARLOS FRANCISCO, (2013) —PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES EN EL DESARROLLO LOCAL DE LOS BARRIOS 1 "A", 3 "B", 6 "A" EN EL CENTRO POBLADO MENOR DE ALTO TRUJILLO – 2012. quienes concluyen: Esta tesis se llevó a cabo con el propósito de explicar la implicación de las organizaciones de jóvenes en el desarrollo de los barrios locales 1 "A", 3 "B", 6 "A" en el Centro de la ciudad menos de Alto Trujillo -2012. Se ha considerado el tipo de investigación aplicada sobre la base de un diseño explicativo, y la muestra consistió en 34 jóvenes, con los que trabajan aplicando los métodos y técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa. Los resultados obtenidos permiten deducir que las organizaciones juveniles están promoviendo el fortalecimiento de las capacidades, habilidades sociales y la incorporación de los jóvenes organizados en programas de capacitación laboral para reducir las tasas de pandillas y la delincuencia juvenil por lo

que contribuye al desarrollo de la Barrios locales 1 "A", 3 "B" y 6 "A" en el centro de la ciudad menos Trujillo. Finalmente creemos que se trata de un espacio diseñado para los jóvenes que se organizan y en aquellos que quieren organizarse, con el objetivo de emprender iniciativas para promover el desarrollo de su localidad. El programa desarrolla iniciativas de capacitación en ciudadanía, acompañamiento y asesoramiento para el reconocimiento y fortalecimiento de los líderes municipales en el interior de las organizaciones juveniles y adolescentes.

- MORALES RODRIGUEZ FELIPE ALEJANDRO (2012) cuyo resultado de investigación fue : La información deportiva incompleta y limitada de los diarios especializados Los casos de El Bocón, Líbero y Todo Sport, sobre prensa y Deportes y trata el —Sistema de Interacción Familiar Asociado a la Autoestima de Menores en Situación de Abandono Moral o Prostituciónl, tiene por objetivo conocer los niveles de interacción familiar y los niveles de la autoestima en niños en situación de abandono moral en la predisposición hacia el ejercicio de la prostitución. La población estuvo constituida por menores víctimas de abandono moral que se encontraban en las comisarías de los distritos de La Victoria, San Juan de Lurigancho y del Cercado de Lima, que son cubiertas por la ONG INPARES (Instituto Peruano de Paternidad Responsable); así como por menores que tienen las mismas características socio-económicas y demográficas en situación de riesgo, pero que no ejercen la prostitución. En este último, se trata de estudiantes de escuelas estatales con características de problemas de

conducta y pandillaje. El método de muestreo fue no probabilística de tipo intencional. Reconocimiento y comprensión de los espacios e interacciones juveniles clandestinos en Huaycán : un estudio de casos en el nivel escolar secundario (colegios Fe y Alegría N° 53 y Manuel González Prada).

- La investigación presentada por Gamarra Rodríguez, Magalia del socorro (2016) en CHICLAYO - PERU Titulada: LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL CONTROL DEL PANDILLAJE EN LA URBANIZACIÓN QUIÑONES A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO y cuyas conclusiones fueron: Esta investigación trata de determinar cómo una propuesta de seguridad ciudadana disminuirá el pandillaje en la Urbanización Quiñones; se justifica con la promulgación de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana para institucionalizar las relaciones entre estado y comunidad organizada.

La hipótesis es una propuesta de seguridad ciudadana disminuye el pandillaje en la Urbanización Quiñones. Los objetivos específicos, describir cual es el proceso de seguridad ciudadana que viene aplicando la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Chiclayo: identificar las causas del pandillaje ; analizar que los factores del programa de Seguridad ciudadana influyen en la disminución del pandillaje ; tipo de investigación-descriptiva - correlacional – propositiva, la población de estudio de 124 pobladores. Se utilizo el método inductivo, la técnica encuesta y el instrumento cuestionario. Se utilizó el programa

estadístico SPSS. Los resultados de la encuesta determinaron que se acepta la H1, una propuesta de seguridad ciudadana disminuye el pandillaje en la Urbanización Quiñones. Se concluye que la Gerencia de Seguridad Ciudadana no aplica un programa de seguridad para reducir el pandillaje en el Sector de la Urbanización Quiñones ; se recomienda Que la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y los vecinos ameriten esta propuesta y se ponga en práctica y esté orientado a disminuir el pandillaje juvenil.

- Investigación presentada por SEIJAS RENGIFO TERESA DE JESUS en el año 1998 -Lima —LAS CAUSAS GENERADORAS DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL DEL MENOR EN LIMA CUADRADA Y SU SITUACION EN EL ORDENAMIENTO LEGAL: CASO LOS PIRAÑITAS, con la asesoría del Dr. Pablo Sanchez Velarde, cuyas conclusiones fueron:- La pobreza extrema, es uno de los factores que causa la conducta social del menor, la desintegración familiar. - La inadecuada legislación sobre el menor en nuestro país y la política de protección y tutela de nuestros menores y al no existir política nacional para la infancia y la juventud, en el sistema de planificación y de desarrollo . - La protección al trabajo materno infantil señala también que el grupo familiar que tiene como patrón vincular el maltrato y la violencia pervierte y por lo tanto educa en agresión y daño al otro. No solo puede educar en el amor sino con mucha frecuencia de lo deseado en el odio. El niño observa la violencia de sus padres se identifica con uno y con otra y repite la escena

inyectada en su mente , trata de borrar, el impacto pero también aprende de lo vivenciado. El niño maltratado internaliza en el seno de si mismo el objeto que lo ha victimizado trata así de vencer el pánico y la sensación de desintegración que le produjo el acto de ser violentado .Queda poseído por el maltratante, que lo guiara por ahí en adelante como una posesión satánica. Como lo señalado , gran parte de las personas en edad juvenil delinquen alguna vez, pero no ocupan una primera linea de interés para la criminología permaneciendo totalmente integrados a pesar de errores situacionales sino mas bien aquellos que se acumulan los puntos negativos de peligrosidad y adaptación defectuosa, porque estos son en general mas difíciles de volver atrapar, según la experiencia cronologista son los que no dejan descansar al ADN de la juventud, policía, justicia, requiere por ello nuestra atención, sobre todo a aquellos, cuya desestabilización amenaza consolidarse en una desintegración social y un aislamiento personal.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1 Descripción del Problema, realidad problemática

En el mundo entero existe la violencia y violencia en grupo, por ello también jóvenes que forman parte de pandillas o agrupaciones de personas que con alguna motivación ingresan al mundo de la delincuencia. Una gran variedad de bandas, como las llamadas mafias que se dan a nivel internacional han existido por siglos.

Las manifestaciones de violencia por grupos provienen desde tiempos inmemoriales, siempre han existido a veces como juego, otras como un fin de quebrantar el orden y trasgredir la ley, las pandillas existen en varias sociedades, aunque con diferentes matices entre ellos, político, social y económico, que para muchos no coinciden con sus intereses, expectativas y metas lo cual se manifiesta en violencia y agresión. Lo cual conlleva a formar el nombre de —pandillaje pernicioso, que es el tema en cuestión, materia de este trabajo de investigación.

Por ejemplo, durante el siglo XIII los miembros pertenecientes a la Camorra de Cerdeña, más conocida como Gamorra, compuesta de mercenarios, antes de ir a Nápoles trabajaron como policías privados y guardaespaldas, e incluso se organizaban para vivir de la mendicidad. (Probablemente la más famosa de todas sea la Cosa Nostra). Muchos niños pobres y huérfanos en Londres sobrevivieron al unirse a las pandillas de carteristas controladas por criminales adultos. A principios del siglo XIX, los delincuentes niños en Gran Bretaña eran castigados de la misma manera que los adultos. Fueron enviados a prisiones para adultos, transportados a colonias penales de la época en Australia, azotados y sentenciados a muerte por delitos como hurto.

En 1850 en Nueva York se registraron más de 200 guerras de pandillas disputadas en gran parte por pandillas juveniles. Todas las principales ciudades de Época Victoriana en el siglo XIX tenían pandillas, Chicago tenía más de 1.000 pandillas en la década de 1920. En Estados Unidos son frecuentes los reportes relacionados con actividades de pandillas, sobre todo en homicidios, donde hay problemas de pandillas desde hace mucho tiempo, con muchos |

miembros documentados como indocumentados contrarios a la ley.

Estas primera pandillas eran conocidas por muchas actividades criminales, pero la mayoría de los países no podrían beneficiarse del tráfico de drogas antes que estas fuesen consideradas ilegales por leyes como la Convención Internacional del Opio de 1912 y la Ley Volstead de 1919.

La participación de las pandillas en el tráfico de drogas aumento durante los años 1970 y 1980, pero algunas bandas siguen teniendo participación mínima en las pandillas. Las Naciones Unidas estiman que la mayoría del dinero que consiguen las pandillas proviene del comercio ilegal de drogas , calculando en £352 billones en total. El Departamento de Justicia de Estados Unidos estima que hay aproximadamente 30.000 pandillas con 760.000 miembros, en 2,500 comunidades en todo el territorio de ese país.

- El tema del pandillaje no es nuevo, en países mejor desarrollados que el nuestro existen las pandillas por ejemplo en Estados Unidos, existen pandillas organizadas como son las " MARAS" Mara Salvatrucha "MS" son nombres con los que se conoce a una agrupación de jóvenes pandilleros conformada en su mayoría por inmigrantes principalmente de El Salvador, que llegaron al estado de California EE.UU. A partir de la década de los ochenta huyendo de las cruentas condiciones que llegaron al estado de California EE.UU. a partir de la década de los ochentas huyendo de las cruentas condiciones creadas por la guerra civil.
- La palabra MARA es el equivalente centroamericano a lo que en España de denominada " pandilla" "colla" esto es un grupo de amigos de la misma

colonia o lugar que se reúnen para fomentar el caos.

La palabra "salvatrucha" o "salvatrucho" es el equivalente a salvadoreño despabilado o salvadoreño listo estos personajes nacen como respuesta a la defensiva ante la sociedad anglosajona , blanca y protestante , son parte de las pandillas de diferentes etnias en diferentes calles que nacieron en los años 60" quienes tenían formación militar y se dedicaban al robo agravado y " trabajos" muy bien remunerados esos trabajos consistían en matar personas.

La mayoría de las pandilla están integradas por centroamericanos entre ellos (guatemaltecos, salvadoreños y hondureños) se encuentran activos en zonas urbanas y sub-urbanas. Las cuales tiene células cíclicas localizadas principalmente en Centroamérica, según se dice, con más de 70.000 miembros. Los países más afectados por la Mara Salvatrucha, entre ellos tenemos a Guatemala , Belice, El Salvador , Honduras, en menor medida Canadá, Estados Unidos y México.

Sin embargo, los únicos países Centroamericanos que han logrado mantener alejado este movimiento son Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Los miembros de la MS se distinguen por tatuajes que cubren el cuerpo y también a menudo cubren la cara, así como el uso de su propio lenguaje de señas. Son conocidos por el uso de la violencia y un Código Moral propio que consiste en su mayor parte en una venganza implacable y crueles retribuciones.

Los pandilleros o mareros, tienden a usar armas de gran calibre para sus hechos delictivos ya que en muchos de sus asesinatos han usado armas de fuego como pistolas, escopetas e incluso fusiles de asalto AK- 47 y M16. En algunos casos utilizan arma blanca (cuchillos, machetes, etc).

En sus ataques, generalmente se aseguran de no dejar a su víctima con vida, disparando así varias veces al cuerpo y cabeza, si usan armas de fuego. En el caso de armas blancas, tienden a herir de muerte, incluso desmembrando a la persona atacada.

Rara vez los pandilleros llegan a recurrir a combate cuerpo a cuerpo. Además de usar armas para hechos delictivos de violencia las usan de contrabando para venderlas y/o distribuirlas entre sus mismos miembros.

La Mara ha experimentado un incremento notable se presume que parte del crecimiento de las maras en los jóvenes, se debe a diversos problemas familiares, abandono , maltrato, abuso, etc.

Los mareros suelen iniciarse cuando tiene entre 12 y 21 años estos jóvenes entran a la Mara en busca de apoyo o una familia, siendo esa una de las principales razones por las que un alto porcentaje de adolescentes en Centroamérica se han visto vinculados de una u otra forma con bandas callejeras.

Los mareros puede ser reconocidos por su forma de caminar, vestimenta y por su lenguaje oral y de señales, se dice que los tatuajes expresa su lealtad y amor a la Mara, y cada uno tiene un significado.

El rival más conocido de la MS-13 es el Barrio 18, con los que ha tenido, en diversas ocasiones, episodios violentos, se entiende que para mantenerse en la Mara, es necesario cometer estos actos de violencia y que la única manera de salir es muerto.

Sin duda, nuestro país, no es ajeno a la presencia de las Pandillas, sobre todo en nuestra capital la ciudad de Lima que continúan en incesante y desordenado crecimiento demográfico con sus populosos distritos; entre ellos el de San Juan de Lurigancho distrito materia de nuestra investigación. Los jóvenes, lejos de practicar buenos modales, se ven influenciados de manera notable por los avances de la tecnología en el campo de la diversión, promoción del ocio, la baja cultura y la delincuencia. Al término del día grupos de jóvenes pandilleros, recurren a delinquir, muchos de los cuales no estudian, no trabajan, son jóvenes que se agrupan en las esquinas o en los paraderos con el pretexto de conversar, pero con el firme propósito de delinquir sin embargo con su manera de vestir, su apariencia desgarbada, sus peinados y tatuajes estos jóvenes generan inseguridad, incertidumbre, zozobra, desorden y temor en la población pues están prestos a delinquir.

Son inmediatamente agresivos a modo de diversión así como por necesidad, en estados estimulados deambulan y toman los lugares públicos, que a menudo se convierten en escenarios de enfrentamientos entre grupos rivales, utilizando armas blancas y punzo cortantes en otras circunstancias armas de fuego, con el fin de mostrar según ellos

superioridad y dominio frente a los demás, cometiendo delitos de hurtos, robos al paso, agresión, lesiones, delitos contra la seguridad pública, asaltos, violaciones sexuales, crímenes, incluso llegan al sicariato, etc.

Preocupa y atemoriza a la población las rencillas callejeras de los pandilleros, en los enfrentamientos que realizan contra grupos rivales, estos exaltados jóvenes pandilleros, que vienen generando temor en su despliegue por las calles de la ciudad conforman la inseguridad ciudadana de nuestra población, debido a que existe escaso personal policial, también escaso personal de serenazgo, para su control y las juntas vecinales no se esmeran para tratar el problema del pandillaje en el sector donde viven. Muchos de ellos son jóvenes que han desertado el colegio y otros que por carecer de medios económicos no se han matriculado, abandonando así la escuela que es el medio que los llevara a forjarse una educación y superación en el desarrollo de sus vidas.

En nuestra sociedad, los jóvenes, en su mayoría, tratan de buscar que identifiquen con un estilo de vida con el que sientan que son tomados en cuenta realmente. Es por esta razón que cada vez más jóvenes buscan una solución en el pandillaje.

Este es uno de los problemas sociales que aqueja más a la sociedad peruana, donde actúan un grupo de adolescentes y jóvenes que se enfrentan a problemas comunes y comparten los mismos intereses.

El problema principal que encontramos para este estudio es que en el distrito de San Juan de Lurigancho, existen jóvenes que forman parte de las comúnmente llamadas pandillas juveniles. Es decir, que los pobladores de este lugar se sienten incómodos por los actos vandálicos por parte de los jóvenes pandilleros. Entre las múltiples causas de esta situación mencionamos a las familias disfuncionales, el medio social en que viven, la falta de trabajo, como de oportunidades, la deserción escolar, el hacinamiento, la falta de recursos, la violencia familiar, las uniones de hecho temporales, la promiscuidad , etc.

□ Control de Pronóstico: Si esta situación problemática continua presentándose de esta manera lo que podría suceder es que estos jóvenes con el paso del tiempo se podrían convertir en organizaciones incontrolables de delincuencia, organizaciones de sicarios, en asesinos a sueldo, y podrían formar bandas organizadas que después el estado no podría controlar o su control sería más difícil.

El aporte que se puede brindar como profesional del área legal, es que se puede ofrecer charlas conferencias, talleres o programas dedicados a la prevención, al tratamiento y a la reincorporación a la sociedad, de estos jóvenes liberándolos de la delincuencia juvenil, por ende del pandillaje, asimismo se puede capacitar a los pobladores, a los padres y a los jóvenes a fin de que se conozcan las leyes que reprime y sanciona este delito, así como la pena y la reparación del daño, además enseñar de que existen organizaciones que ayudan y encaminan a quienes se arrepienten luego de pertenecer, de participar en pandilla y quieren salir del círculo de violencia y delincuencia en el cual se encuentran como miembro activo. Deben

conocer de las entidades que tratan de ayudar y prevenir este problema como es el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, es implementado por el Ministerio Público, en diversas zonas del país.

1.2. 2 Formulación del Problema.-

El delito de pandillaje se ha incrementado durante los últimos años, pese a que se han dictado leyes a fin de controlarlo, y a la fecha y se ha suprimido la palabra pernicioso de este delito sin embargo, las pandillas en el distrito de San Juan de Lurigancho esta en avance, el aumento de violencia callejera, la delincuencia, el mismo que trae como consecuencia los robos, asaltos, los ataques contra el patrimonio, contra la seguridad ciudadana y mantiene un ambiente de incertidumbre respecto de sus bienes y pertenencias que en cualquier momento pueden ser vulnerados. Los actos que determinan a cometer estos hechos ilícitos tiene una característica que es el impulso de cometer delito pero en grupo, acompañado no solo lo que se convierte en el problema del pandillaje.

En el distrito de San Juan de Lurigancho; consideramos que el delito de pandillaje es un tema del que no se comenta, pero existe es muy preocupante al saber que día a día se incrementa, se escogió el mismo porque alberga la mayor población juvenil y que tiene a jóvenes en conflicto con la sociedad por el delito de pandillaje que se relaciona con otros delitos como el de sicariato que es aun más peligroso, preguntándonos ¿ Que motiva el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho ? .

1.2.2.1. Problema Principal.-

¿Cuáles son las motivaciones del delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho. ?

1.2.2. 2 Problemas Específicos.-

- 1) ¿Cuáles son las motivaciones personales del delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho . ?
- 2) ¿Cuáles son las motivaciones familiares del delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho ?
- 3) ¿Cuáles son las motivaciones legales del delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho. ?

1.3 Objetivos:

1.3.1 Objetivo principal.-

Determinar las motivaciones del delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho

1.3.2 Objetivos específicos.-

- 1) Determinar las motivaciones personales del delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho
- 2) Determinar las motivaciones familiares del delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho
- 3) Determinar las motivaciones legales en el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho .

1.4 justificación e importancia

La necesidad de realizar este trabajo de investigación se justifica dado que nuestro país se viene incrementando día a día la delincuencia juvenil y cada vez, es notorio y preocupante, el inicio de los jóvenes en las pandillas es a más temprana edad, es necesario y urgente implementar un programa que sea sostenible en el tiempo destinado a la prevención, atención y tratamiento de los jóvenes inmersos en el delito de pandillaje.

1.4.1. Justificación Teórica:

Particularmente la importancia de esta investigación radica en que procura brindar valiosa información sobre la problemática del pandillaje y que motivos conducen a este delito en el distrito de la investigación.

1.4.2 Justificación Práctica:

Permitirá conocer los factores y motivos que conllevan a los jóvenes integrar estas pandillas, sus problemas, sus necesidades y sus aspiraciones futuras.

1.4.3 Justificación Metodológica:

Es importante porque permitirá como sugerencias a las autoridades implementar un conjunto de técnicas y estrategias en programas de prevención, atención y tratamiento a los jóvenes en pandillas.

1.4.4 Justificación Social:

Se pretende contribuir al desarrollo de una sociedad Justa, donde los jóvenes tengan oportunidades de desarrollo como ciudadanos y Hombres libres de esta nación, rescatarlos del delito de pandillaje y crear programas de participación educacional y de formación, que sea sostenible en el tiempo para prevenir, combatir y eliminar el delito de pandillaje.

1.5 Alcances y limitaciones:

El desarrollo de este trabajo de investigación tiene como alcance explicar las motivaciones , motivos, momento, impulso, de los jóvenes en relación con el

delito de pandillaje en el distrito de la investigación, el delito de pandillaje es un problema, considerado como fenómeno que subsiste y cada vez la edad de participación es mas temprana, comprende el porqué de la participación en este delito así como la explicación de problemas personales, problemas familiares, y problemas legales que subsisten hasta hoy.

En cuanto a las limitaciones los datos expresados serán de aproximación, con la limitación de no ser datos exactos pues dentro de la población y muestra el instrumento esta supeditado a una respuesta subjetiva que puede ser o no puede ser confiable ya que dependerá con la sinceridad con la que respondan al instrumento.

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2. Teorías Generales

Para interpretar Las Motivaciones en el Delito de Pandillaje se ha desarrollado las siguientes bases teoricas, relacionadas directamente con el problema de estudio entre ellas tenemos :

2.2.□ Teorias Sociologicas y Psicologicas

2.2.1.1. Teoría de Motivación de Maslow (2005).-

Maslow (2005,Pág.358) el desarrollo teórico más conocido, la piramide de necesidades, modelo que plantea una jerarquia de las necesidades humanas en la que la satisfaccion de las necesidades mas basicas o necesidades subordinadas dan lugar a la generación sucesiva de necesidades mas altas o necesidades superordinarias. Sin embargo según Maslow únicamente aquellas necesidades no satisfechas generan una alteración de la conducta ya que una necesidad suplida no genera por si misma ningún efecto.

Otro principio fundamental de su teoría es el que sugiere que las únicas necesidades que nacen con el individuo son las de la base es decir las necesidades fisiológicas y que las demás surgen a partir de estas necesidades una vez que ya han sido suplidas. Argumentaba Maslow, la forma en la que las necesidades esenciales son satisfechas es tan importante como las

necesidades en sí mismas. Juntos, estos dos elementos definen la experiencia humana.

En la medida en que una persona satisface su impulso de cooperación social, establece relaciones significativas con otras personas y amplía su mundo. En otras palabras, establece conexiones significativas con una realidad externa, un componente esencial de la autorrealización.

Por contra, en la medida en que las necesidades vitales encuentran egoísmo y satisfacción del deseo de competición/competencia, la persona adquiere emociones hostiles y limita sus relaciones con la realidad externa su conciencia permanece internamente limitada.

a) Necesidades Fisiológicas.- Incluyen las necesidades vitales para la supervivencia y son de orden biológico. Dentro de este grupo, encontramos necesidades como: necesidad de respirar, de beber agua, de dormir, de comer, de sexo, de refugio. Maslow piensa que estas necesidades son las más básicas en la jerarquía, ya que las demás necesidades son secundarias hasta que no se hayan cubierto las de este nivel.

b) Necesidades de seguridad.- En esta parte de la pirámide de Maslow se incluyen las necesidades de seguridad son necesarias para vivir, pero están a un nivel diferente que las necesidades fisiológicas. Es decir, hasta que las primeras no se satisfacen, no surge un segundo eslabón de necesidades que se orienta a la seguridad personal, al orden, la estabilidad y la protección. Aquí figuran: la seguridad física, de empleo, de ingresos y recursos, familiar, de salud, etc.

c) Necesidades de afiliación.- Maslow describe estas necesidades como menos básicas, y tienen sentido cuando las necesidades anteriores están satisfechas. Ejemplos de estas necesidades son: el amor, el afecto y la pertenencia o afiliación a un cierto grupo social y buscan superar los sentimientos de soledad. Estas necesidades se presentan continuamente en la vida diaria, cuando el ser humano muestra deseos de casarse, de tener una familia, de ser parte de una comunidad, ser miembro de una iglesia o asistir a un club social.

d) Necesidades de reconocimiento.- Tras cubrir las necesidades de los tres primeros niveles de la Pirámide de Maslow, aparecen las necesidades de reconocimiento como la autoestima, el reconocimiento hacia la propia persona, el logro particular y el respeto hacia los demás; al satisfacer dichas necesidades, la persona se siente segura de sí misma y piensa que es valiosa dentro de la sociedad; cuando estas necesidades no son satisfechas, las personas se sienten inferiores y sin valor.

e) Necesidades de Auto-realización.- Por último, en el nivel más alto se encuentran las necesidades de autor-realización y el desarrollo de las necesidades internas, el desarrollo espiritual, moral, la búsqueda de una misión en la vida, la ayuda desinteresada hacia los demás, etc. Según Maslow existen dos necesidades de reconocimiento: una inferior, que incluye el respeto de los demás, la necesidad de estatus, fama, gloria, reconocimiento, atención, reputación, y dignidad; y otra superior, que determina la necesidad de respeto de sí mismo, incluyendo sentimientos como autoconfianza, competencia, logro, independencia y libertad.

2.2.1.2 Teoría del Factor Dual

Las investigaciones realizadas por él están centradas en el ámbito de orden laboral, hizo sus investigaciones con personas que realizaban trabajos en un centro laboral y en los cuales se debían apreciar lo que sentían esas personas es decir a las situaciones de ellos mismos en relación a la situación laboral, como los logros alcanzados, el reconocimiento de su jefes, la responsabilidad, la puntualidad, los ascensos etc. Y se advertía que si se encontraban insatisfechos entonces debían citar cuales eran esas incomodidades a fin de comprobar cuales eran esos factores y determinar cuales son por eso los dividió en dos .

- Factores Higiénicos: son factores externos a la tarea su satisfacción elimina la insatisfacción, pero no garantiza una motivación que se traduzca en esfuerzo y energía hacia el logro de resultados, los mismos que si no se encuentran satisfechos provocan insatisfacción.

Muchos de ellos en la insatisfacción que resulta se puede agregar la sensación de incomodidad frente a los demás.

- Factores Motivadores: hacen referencia al trabajo en mismo; son aquellos cuya presencia o ausencia determina el hecho de que los individuos se sientan o no motivados.

Muchos de ellos crean cierta circunstancia de laboriosidad o ausencia de ellos, que es un factor determinante en la producción de su trabajo .

□ Así tenemos los siguientes cuadros, donde se detallan lo siguientes para cada factor de motivación:

Cuadro de Factor de Motivación

Factores Higiénicos	Factores Motivadores
<ul style="list-style-type: none"> - Factores Económicos: sueldos, salarios, prestaciones. - Condiciones Físicas del trabajo: iluminación y temperatura adecuadas, entorno físico seguro. - Seguridad: privilegios de antigüedad, procedimientos sobre quejas, reglas de trabajo justas, políticas y procedimientos de la organización. - Factores Sociales: oportunidades para relacionarse con los de más compañeros. - Status: títulos de los puestos, oficinas propias, privilegios. - Control Técnico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tareas Estimulantes: posibilidad de manifestar la propia personalidad y de desarrollarse plenamente. - Sentimiento de autorrealización: certeza de contribuir en la realización de algo de valor. - reconocimiento de una labor bien hecha: la confirmación de que se ha realizado un trabajo importante. - Logro o cumplimiento: la oportunidad de realizar cosas interesantes. - Mayor Responsabilidad: el logro de nuevas tareas y labores que amplíen el puesto y brinden un mayor control del mismo

2.2.1.3 Teoría de Logro, Poder y Afiliación:

Desde el punto de vista de esta teoría, la enfoca básicamente hacia tres tipos de motivación: logro, poder y afiliación:

— **Logro:** es el impulso de sobresalir, de ser líder, de tener éxito, lleva a los del grupo a imponerse a ellos mismos metas elevadas que alcanzar, estas personas tienen una gran necesidad de desarrollar actividades, pero muy poca de afiliarse con otras personas. Las personas movidas por este motivo tienen deseo de la excelencia, apuestan por el trabajo bien realizado, aceptan responsabilidades y necesitan retroalimentación constante sobre su actuación.

- **Poder:** interés de influir en otras personas y controlar a los grupos para obtener reconocimiento por parte de ellos, les gusta que se les considere importantes para adquirir poco a poco prestigio y nivel o estatus, por lo general imponen sus ideas y pueden hablar con un don político o de ideas con mentalidad —polítical.

— **Afiliación:** afinidad con personas dispuestas a tener relaciones amistosas y cercanas, formar parte de relaciones interpersonales importantes, formar parte de un grupo, etc., personas que les gusta tener seguidores, trabajar siempre en compañía de varias personas y ayudar a otra gente.

La Teoría (X) y la Teoría (Y) .

— En esta teoría se supone que existen dos clases de seres humanos:

- La Teoría **X** supone que los seres humanos son perezosos y holgazanes, que deben ser movidos o motivados a través del castigo y que evitan las responsabilidades.
- La Teoría **Y** supone que el esfuerzo es algo natural en el trabajo y que el compromiso con los objetivos supone una recompensa y, que los seres humanos tienden a buscar responsabilidades.

2.2.1.4 Teoría de las Expectativas

Esta teoría sostiene que los individuos como seres pensantes, tienen creencias y abrigan esperanzas y expectativas respecto a los sucesos futuros de sus vidas. La conducta es resultado de elecciones entre alternativas y estas elecciones están basadas en creencias y actitudes. El objetivo de estas elecciones de conductas es maximizar las recompensas y minimizar el —dolor‖ las personas altamente motivadas son aquellas que perciben ciertas metas e incentivos como valiosos para ellos y, a la vez, perciben subjetivamente que la probabilidad de alcanzarlos es alta. Por lo que, para analizar la motivación, se requiere conocer que buscan en la organización y como creen poder obtenerlo.

- Todo esfuerzo humano se realiza con la expectativa de un cierto éxito. el sujeto confía en que si se consigue el rendimiento esperado se sigan ciertas consecuencias para él, denominada instrumentalidad.
- Cada consecuencia o resultado tiene para el sujeto un valor determinado denominado valencia.

- La Motivación de una persona para realizar una acción es mayor cuanto mayor sea el producto de las expectativas, por la instrumentalidad y la valencia (¿rendiré?, ¿qué conseguire si rindo? ¿Merece la pena?)
- La relación entre el esfuerzo y el rendimiento depende de dos factores: las habilidades del sujeto y su percepción del rendimiento que es capaz de alcanzar.
- La fuerza de la motivación de una persona en una situación determinada equivale al producto entre el valor que la persona le asigna a la recompensa y la expectativa de su posible logro.
- Algunas de las consecuencias pueden ser:

La definición de estándares, metas y objetivos deben responder a estimaciones reales se trata de definir exigencias alcanzables pero con esfuerzo.

Las recompensas por logro deben estar muy bien alineadas con las verdaderas expectativas. ello requiere conocimiento de la gente, su cultura, sus intereses, etc. Es preciso que las personas estén convencidas que las recompensas que reciben son justas, y que las personas tengan la confianza de que una persona que realiza un desempeño muy pobre no ganara las mismas recompensas que ellos.

2.2.1.5 Teoría de las Motivaciones Básicas

Está muy relacionada con la teoría de Maslow, propone la existencia de tres motivaciones básicas:

- Motivaciones de Existencia: se corresponden con las necesidades fisiológicas y de seguridad.
- Motivación de Relación: interacciones sociales con otros, apoyo emocional, reconocimiento y sentido de pertenencia al grupo.
- Motivación de crecimiento: se centran en el desarrollo y crecimiento personal

2.2.1.6 Teoría de Fijación de Metas

Locke (2014, p 76), "Una meta es el objetivo que una persona desea alcanzar y para ello se esfuerza". afirma que la intención de alcanzar una meta es una fuente básica de motivación. Las metas son importantes en cualquier actividad, ya que motivan y guían nuestros actos y nos impulsan a dar el mejor resultado.

- Centran la atención y la acción estando más atentos a la tarea.
- Movilizan la energía y el esfuerzo.
- Aumentan la persistencia.
- Ayuda a la elaboración de estrategias.

Para que la fijación de metas realmente sean útiles deben ser: específicas, difíciles y desafiantes, pero posibles de lograr. Además existe un elemento importante la retroalimentación, la persona necesita retroalimentarse para poder potenciar al máximo los logros.

2.2.1.7 Teoría de la Equidad

Adams (2010, págs. 5-9) "en los sentimientos de una persona respecto a con qué grado de equidad se la trata en comparación con los demás", afirma que los individuos comparan sus recompensas y el producto de su trabajo con los

demás, y evalúan si son justas, reaccionando con el fin de eliminar cualquier injusticia. Cuando existe un estado de inequidad que consideramos injusto, buscamos la equidad. Sobre todo si estamos recibiendo lo mismo que los demás, nos sentimos satisfechos y motivados para seguir adelante, de lo contrario nos desmotivamos, o en ocasiones aumentamos el esfuerzo para lograr lo mismo que los demás. Un aspecto fundamental, es la definición de los objetivos de la organización y como pueden contribuir a su consecución los voluntarios, muchas veces damos por supuesto los objetivos de la organización, pero sin embargo estos no son conocidos por los voluntarios y sobre todo no saben cómo su trabajo contribuye a su logro.

Por eso, necesitan saber que se espera de ellos, que sistemas de evaluación y seguimiento existen y fácil acceso a sistemas de apoyo y asesoramiento. Las recompensas y el adecuado reconocimiento también son un importante elemento motivador.

Si se adopta un sistema de incentivos este debe ser equitativo y concreto, si los voluntarios consideran que las recompensas no son equitativas y justas pueden provocar rápidamente des-motivación en los grupos.

2.2.1.8 Teorías Sociales Relacionadas a la Delincuencia

La vida delictiva, hay demasiadas teorías sobre el sendero del delito, nuestra opinión personal es que, a ser delincuente se aprende, por el medio en que se vive, o se desarrolla una persona, a veces porque en el hogar se dan circunstancias de que la familia ya es delincuente, sin valores y sin patrones de conducta y

Merton (2003, pág 36) que describió en su obra de la sociología las bases teóricas de las sociedades relacionadas al estilo de familia y crianza con la delincuencia señala que una conducta desviada puede considerarse desde el punto de vista sociológico como un síntoma de disociación entre las aspiraciones culturalmente prescritas y los caminos socialmente estructurales para ellas, de esta manera advirtió que el camino de la delincuencia esta creado o dado por alguna motivación de tipo personal y/o familiar .

a) Teoría de la Asociación Diferencial.

Sutherland (2011, pág. 231) Esta teoría plantea que los jóvenes se vuelven delincuentes al aprender maneras incorrectas de sus compañeros es decir en el camino se van formando y al ver como adultos poderosos infringen la Ley. De esta forma la gente joven entra en contacto con personas de las cuales aprenden a rechazar los principios legales y adquieren habilidades para infringir las reglas. Todo el mundo se expone a posibilidades de este tipo, pero cuando se experimenta más a favor del delito que en contra del mismo, el resultado será un delincuente. Donde aprende lo bueno y lo malo legal e ilegal para sus fines.

Toda conducta delictiva tiene su origen en la asociación diferencial. Esta conducta se aprende en asociación con los que definen lo delictivo favorablemente y en aislamiento de los que lo definen desfavorablemente.

En dos fenómenos: los delincuentes de cuello blanco y las pandillas de adolescentes. Sus estudios le permitieron descubrir una progresión en la conducta delictiva, desde pequeños delitos cometidos en el estímulo del momento hasta

operaciones profesionales organizadas bajo la premisa del mínimo riesgo y el máximo beneficio.

Así los delincuentes aprenden sus técnicas y, gradualmente, adquieren un lugar propio en el seno de la sociedad de criminales profesionales. Lo primero que anima al joven es unirse a sus compañeros por medio de la pandilla, luego es arrastrado a ciertas aventuras y a la experiencia de tener éxito al desobedecer las reglas; así el muchacho es llevado gradualmente a cometer delitos. Al crecer, los jóvenes se han adiestrado en técnicas delictivas dentro de sus pandillas juveniles que gravitan en la jerarquía de profesionales.

De esta manera, el joven frustrado de barrios bajos, tiene la alternativa de unirse a una estructura profesional del delito, que puede comenzar en la esquina de su casa y terminar en actos delictivos completamente profesionales.

Los adolescentes están particularmente abiertos al aprendizaje de normas, actitudes y valores de cualquier grupo al que se expongan. El mejor elemento de predicción en solitario del comportamiento adolescente, tanto de conformidad como de desviación, es el comportamiento de los amigos más cercanos. El comportamiento delictivo de los adolescentes es, fundamentalmente, un comportamiento grupal.

Al final, así como las personas aprenden a través del proceso de socialización cómo ser conformistas con las normas de su sociedad, también aprenden cómo apartarse de esas normas.

b) Teoría de la Anomia

Se interpreta el comportamiento delictivo como un síntoma de frustración que puede acentuarse entre grupos que sufren una presión social especial. Se utiliza la palabra anomia para designar —una dolencia social en la que las presiones reguladoras y controladoras de una costumbre social son reducidas de forma que los individuos se encuentran sin guía ni freno.

El autor plantea que cuando aumenta la movilidad social el individuo pierde sus esperanzas límites que podrían frenar sus apetencias y ambiciones. Al aumentar las posibilidades, mayor es el peligro de insatisfacción y desencanto. Así, las libertades modernas exponen a las generaciones más jóvenes a mayores oportunidades tanto para el bien como para el mal. Un aumento de oportunidad para la expresión de la personalidad se convierte en la causa que facilita el aumento de las tentaciones y ocasiones para realizar actos ilícitos.

La noción de anomia también ha sido desarrollada por Merton que la define como una *“forma de caos cultural producida por una discrepancia entre las metas culturalmente aceptadas y los medios institucionalizados para alcanzar dichas metas, ambos simbolizan la categoría y el éxito en la sociedad contemporánea.*

Según la posición de un individuo en la sociedad, el sistema social actúa como una puerta abierta o como una barrera. Así, los jóvenes pobres se encuentran en desventaja en la carrera hacia los símbolos del éxito aunque están bajo la misma presión de obtenerlos. Cuando la sociedad se organiza lo hace de forma tal que suscita en la clase baja, aspiraciones que luego son frustradas, entonces la sociedad obtiene los delincuentes que se merece.

La más grave de estos tipos de respuesta es el retraído, por ser un individuo que rechaza todo el marco de referencia de la sociedad convencional, repudiando tanto los fines como los medios. Por su parte, los innovadores tuercen las reglas para conseguir una mayor probabilidad de obtener beneficios, son inadaptados de forma menos que los retraídos pero son delincuentes en potencia. Generalmente, estos individuos pertenecen a clases bajas en las que las oportunidades de mejorar no se comparan con las recompensas obtenidas por incurrir en una carrera delictiva.

Merton propone cinco modos de adaptación social:

MODOS DE ADAPTACIÓN	METAS CULTURALMENTE ACEPTADOS	MEDIOS CULTURALMENTE ACEPTADOS
CONFORMISTA	+	+
INNOVADOR	+	-
RITUALISTA	-	+
RETRAIDO	-	-
REBELDE	CREA NUEVAS	CREA NUEVOS

c) Teoría de la Subcultura Criminal

La teoría mertoniana sirvió como fundamento a otros autores para examinar las reacciones de los grupos que dentro de la sociedad se apartan de las normas y valores de la mayoría, a estos grupos se les ha denominado subculturas.

Albert Cohen es el principal exponente de esta teoría, él estudió el aspecto social y los orígenes de los miembros de pandillas de delincuentes juveniles. Las actitudes de la clase obrera hacen a los jóvenes menos capaces de beneficiarse de las oportunidades de progreso convencionales, ellos están en desventaja porque el éxito parece estar reservado para las personas de clase media. Al darse cuenta de su situación, los muchachos de clase baja reaccionan rechazando los valores, la respetabilidad y la moralidad de la clase media. Así, al manifestar desprecio por las autoridades que los habían rechazado, el joven libera sus sentimientos y obtiene la admiración de otros. Entonces, los individuos afectados se juntan para conformar una especie de solución colectiva para su descontento, y cada miembro del grupo recibe apoyo de otros cuya situación es parecida.

El resentimiento contra lo que los rodea y contra lo que defienden las autoridades explica dos rasgos importantes de la ética de las pandillas: la hostilidad para con cualquier forma de control externo y el hedonismo frustrado. Es importante tener en cuenta que la lealtad característica de los miembros pertenecientes a una pandilla contribuye a la ruina familiar de la misma forma que los conflictos familiares contribuyen a reclutar pandilleros.

Cohen (1979, pág.56) atribuyo a las subcultura criminales las características de no utilitarias por no constituir medios racionales para obtener un fin determinado y maliciosos porque causa diversión hacer daño a otras personas ,

porque el comportamiento dentro de ellas es aceptado por representar una polaridad negativa a las normas de la clase media.

La subcultura criminal es una solución para los jóvenes de clase baja porque les permite obtener los modelos sociales de éxito por medio de comportamientos de agresión y vandalismo, logrando escapar de una intolerable frustración y ansiedad.

Muchos autores han expuesto diferentes variaciones sobre la problemática de la subcultura de la delincuencia, así pues Miller sugirió que la subcultura de la clase obrera puede producir la delincuencia por si misma, donde a veces no es necesaria la reacción de la pandilla en contra de los valores de la clase media

Esto porque los valores de la clase baja animan actitudes consideradas semi-delinquentes. En estas pandillas el resentimiento ante la coerción representa una compensación al sentimiento de dependencia representado por la búsqueda de situaciones aptas para delinquir, de forma de ser encerrado en una institución.

Por su parte, Wilkins trata de explicar la dinámica social de la formación de una subcultura de la delincuencia. Estudió el grado de tolerancia del comportamiento desviado según la organización de una comunidad. Así, en una comunidad urbana muy organizada, las desviaciones parecerán extremas y las reacciones también lo serán. El autor observó que mientras mayor es la presión hacia el conformismo, es más probable que los individuos reaccionen negativamente y busquen refugio en las subculturas criminales. Se da un círculo vicioso en el que la información inadecuada hace que más actos sean vistos como intolerables, esto significa que

más individuos son rechazados por su comportamiento y, estos comienzan a desarrollar sus valores desviados, lo que comienza de nuevo el ciclo.

Por lo general el delincuente aprendido no se considera a si mismo como un mártir de la causa, por el contrario, siente remordimiento por su comportamiento y lo plantea como una excusa.

Fyvel describe los rasgos de los jóvenes y se interesa por los géneros de conflicto de clases que pueden originar una juventud desilusionada e inclinada a la delincuencia. Una de las peores fuentes de trastorno es el sistema educativo, los muchachos son entregados al mercado laboral sin la capacidad, ni la preparación suficiente. De esta forma son apartados de la estructura de la clase media que conduce al éxito, y pasa a considerarse como un fracaso social.

Los conflictos de clase responsables de las subculturas delincuentes asumen formas diferentes según la naturaleza de la cultura dominante de la que se derivan. Existen fenómenos que simbolizan la repulsa a una meritocracia de la educación por parte de los jóvenes frustrados que sufren restricciones sin lograr las recompensas que, supuestamente, están abiertas para todos.

d) Teoría de la Elección Racional

Esta teoría ve a la delincuencia juvenil como una perspectiva individual. Los individuos ponen en uno de los lados de la balanza las posibilidades de obtener un beneficio, y del otro, los riesgos de ser atrapado. Es así como deciden su curso de acción.

Pero es importante tener en cuenta que no todos los jóvenes escogen las acciones

mas racionales , ya sus valores son diferente y muchos de ellos difieren del de las personas adultas, pero se advierte que en mucho de ellos la axiología como valor todavía no esta clara es decir no se ha formado intensamente, por lo que sus motivos para delinquir de un joven es diferente de la de un adulto. Los jóvenes siempre se van a diferenciar porque ellos actúan sin pensar, solo se dejan llevar por el fragor del momento, de manera tal que las acciones delictivas son las llamadas actuaciones contra la represión es decir contra la autoridad o el de revelarse contra los valores y las normas de la sociedad , el llamado control social, por lo que le menor es mas peligrosos que un delincuente juvenil, lo han señalado algunas estadísticas, pues se desprende del hecho que tiene a su favor la minoría de edad , los niños llamados pirañitas o petisos, siempre va ir por lo que cree es su objetivo sin medir las consecuencias se enfrenta y casi siempre esta rodeado o acompañado de menores igual que él, de su misma condición porque como es frágil el ataque es en grupo, para hacer una sola fuerza, con un silbido sus compinches salen de diferentes lugares y aparecen en el lugar de los hechos para reclamar su derecho, un derecho frente a la sociedad por su condición de niño ataca sin remordimiento y siempre está armado de un hoja de afeitar, arma blanca o navaja de fijo peligroso, en cambio el delincuente juvenil espera realizar el acto y huir del lugar para no ser atrapado o bien tira a matar, si lo has reconocido por lo general roba y escapa huye del lugar lo más pronto con el botín.

e) Teoría del Conflicto Social

Hurtado P.(2011, pág.11) Los principales exponentes de esta teoría son Vold, Chambliss, Quinney y Turk, quienes defienden la idea que la sociedad está

dividida en distintos grupos que poseen valores, metas y normas diferentes lo que genera conflictos entre ellos. Cada uno de estos grupos busca imponer sus intereses por encima de los demás, así la definición de lo que es correcto o no es una prerrogativa de aquellos que tienen el poder político para definirlo de acuerdo a sus propios intereses y concepciones. La naturaleza del delito es determinada por la clase social dominante para procurar ventajas a sus intereses materiales y su concepción de la moralidad.

Según algunos autores manifiestan que la delincuencia juvenil y los envueltos en la acción de grupo o pandillaje es el resultado del abandono del estado frente a un conflicto social juvenil entre dos o mas grupos, esto aunque parezca ...tiene como base la clase social y la economía vale decir una forma de lucha de poder, el mismo que puede surgir con un carácter de conflicto racial , étnico o ideológico pero sobre todo de dominio y territorio.

Podríamos afirmar que la mayoría de los jóvenes pandilleros o delincuentes juveniles, casi siempre recurren a la acción delictiva, para escapar de algo que consideran injusto para ellos su situación, y esta siempre es o ha sido abusiva , pues cree que la sociedad es represiva y dominante.

DESDE UN CONCEPTO LEGAL: (tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad), pero con una orientación político criminal, puesto que los presupuestos de la punibilidad deben estar orientados por los fines del Derecho Penal, por lo que estas categorías jurídicas no son sino instrumentos de una valoración político criminal.

a) La Teoría del Delito

Para la los efectos de la teoría del delito, no trataremos el delito como la descripción de una conducta a la que se le asigna una pena o una medida de seguridad, sino que interesa una definición secuencial como "acción u omisión voluntaria, típica, antijurídica y culpable" (Algunos juristas incluyen como elemento del delito, la punibilidad). En las acusaciones que presenta el órgano fiscal establecen que la conducta del acusado en una acción típica, antijurídica, culpable y punible. No obstante, la punibilidad (penalidad) tiene elementos adicionales que no se incluyen en todos los delitos, sino solo en algunos, y que como son requisitos para la imposición de la sanción, lo eximen de la pena. Por ejemplo, en la negación de asistencia económica una vez probada la existencia del delito, al pagar los alimentos atrasados y garantizar los futuros se exime de la pena al imputado.)

La norma penal está estructurada en dos partes, Muñoz C. (1989) el supuesto de hecho o sea la conducta esperada y la consecuencia jurídica. Al derecho penal le interesan esos comportamientos humanos en donde la acción o la omisión constituyen el primer elemento o categoría del delito y de manera general se refieren a la realización u omisión de la conducta humana penalmente relevante. "Se llama acción a todo comportamiento dependiente de la voluntad humana. Solo el acto voluntario puede ser penalmente relevante. La voluntad implica siempre una finalidad". Este comportamiento humano (conducta, acción, acto o hecho) tiene dos aspectos, el querer y la voluntad, de los cuales surgen dos fases, la interna o sea el querer o desear realizar una conducta que aún está en el pensamiento a la que "pertenece la proposición de un fin, y la selección de los

medios para su obtención". La persona desea salir a las calles a robar y utilizar para ello un cuchillo o pistola. Una vez propuesto el objetivo, pasa a la "fase externa en donde al autor pone en marcha conforme a su plan, el proceso causal, dominado por la finalidad, y procura alcanzar la meta propuesta". La persona sale a la calle armada, sigue a una mujer, la amenaza con el arma, y la obliga a entregar su bolso. Lleva a cabo lo propuesto. Entonces, acción "en sentido general es toda concreción de la voluntad humana en realizaciones externas que pueden preverse por el sujeto y ser esperadas por el ordenamiento jurídico, y que consecuentemente pueden evitarse, en forma que al no realizarse su evitación puede no configurarse un tipo penal".

LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD La relación de causalidad constituye un elemento indispensable para establecer la concordancia entre la conducta realizada por un sujeto y el resultado producido por causa de esa conducta; o bien si esa lesión producida en el bien jurídico es consecuencia de determinada conducta de acción u omisión. *“Los hechos previstos en las figuras delictivas serán atribuidos al imputado, cuando fueren consecuencia de una acción u omisión normalmente idónea para producirlos, conforme a la naturaleza del respectivo delito y a las circunstancias concretas del caso o cuando la ley expresamente los establece como consecuencia de determinada conducta”*. Cuando se plantea a la naturaleza de los delitos, se refiere a los tipos penales de acción y de omisión, dolosos y culposos. Hay ciertos delitos que indican ellos mismos la relación de causalidad. En otros, es fácil establecer este nexo causal, pero hay algunos en donde es necesario hacer un análisis más profundo del caso, y para ello diversas teorías

explican la relación de causalidad; estas son, la equivalencia de condiciones, la causalidad adecuada y la imputación objetiva.

Gómez De La Torre (2001, pag. 35) Llamada también teoría de la condición, "parte de la base que es causa del resultado toda condición que ha intervenido en su producción con independencia de su mayor o menor proximidad temporal. Todas las condiciones del resultado se consideran equivalentes", Se resuelve sobre la fórmula: es causa del resultado toda condición que suprimida | mentalmente haría desaparecer el resultado sintetizada en el aforismo "*el que es causa de la causa es causa del mal causado*".

b) Teoría de la Imputación Objetiva :

En los delitos de mera actividad no hay ningún problema, pues basta con encuadrar el hecho con los elementos del tipo. No sucede lo mismo con los delitos de resultado. Conforme esta teoría, "la cuestión jurídica fundamental no consiste en la comprobación del nexo causal". La doctrina dominante coincide que para imputar objetivamente, en el ámbito jurídico, un resultado a una persona que lo causó, son necesarios tres criterios: *1. La creación de un riesgo no permitido. 2. La realización de ese peligro o riesgo en un resultado. 3. La producción del resultado dentro del ámbito de protección de la norma.*

El derecho penal confirma, por tanto, la identidad de la sociedad. La pena constituye una reacción frente a un hecho que supone el quebrantamiento de una norma. Por tanto el delito es una afirmación que contradice a la norma, y

la pena es la respuesta que confirma la norma, en consecuencia, la función de la pena es restituir la vigencia de la norma violada con la conducta delictiva.

CONCEPTO DE DELITO: El delito es una condición de la materialización de la conducta típica, juridicidad y culpable conforme lo señala el código penal , la acción u omisión por la propia realización puede ser típica, puede ser también antijurídica y solo una acción u omisión puede ser culpable Art. 11 del Código Penal son delitos y faltas las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por ley.

ESTRUCTURA DEL DELITO: La tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad, son los tres elementos que convierten una acción o una omisión en delito. Necesariamente se dan estos elementos en la construcción de la teoría llamada delito , estos elementos ordenados constituyen el núcleo del delito. Se denomina conducta típica cuando esta esta inmersa en un tipo y antijurídica porque esta establecida en al protección de un Bien Jurídico y si este se ha vulnerado estamos frente a una acción u omisión injusta, sin embargo ello no es suficiente para imputarse como delito ya que requiere ser imputado según el test de culpabilidad.

TIPICIDAD: Es la verificación de si la conducta coincide con lo descrito en la ley (tipo) es una función que se le denomina tipicidad. Este proceso de imputación implica dos aspectos: 1. La imputación objetiva, identificar los aspectos de imputación a la conducta y al resultado. 2. La imputación subjetiva, verificación de los aspectos subjetivos del tipo.

ANTI JURIDICIDAD: Una conducta típica será antijurídica cuando no concurra ninguna causa de justificación. Si concurre una causa de justificación la conducta no es antijurídica.

Las causas de justificación son disposiciones permisivas especiales que operan sobre cualquier forma básica de hecho punible. Art. 20° CP: La legítima defensa, el estado de necesidad y el ejercicio legítimo de un derecho. La antijuridicidad implica una constatación negativa de la misma.

CULPABILIDAD (Imputación personal): Se realiza un análisis del individuo a fin de determinar si puede o debe responder penalmente por su accionar.

Se debe verificar la:

1. Imputabilidad (que no tenga ninguna anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia o de la percepción).
2. Conciencia de la Antijuridicidad (conocer el carácter antijurídico de su conducta)
3. Exigibilidad de otra conducta (que no se le pueda exigir otra conducta).

LA ACCIÓN O CONDUCTA: El concepto es jurídico o normativo, pues, el Derecho penal lo obtiene a través de un procedimiento constructivo donde se realiza una abstracción de lo que existe en la realidad. La valoración de este elemento puede variar según los criterios de las diferentes legislaciones; sin embargo, lo decisivo es que debe contar con los requisitos establecidos en la moderna teoría de la imputación del delito. El CP no ofrece un concepto de conducta y más bien utiliza una terminología variada, observando que la doctrina penal muestra una serie de términos que van a identificarla.

LAS CAUSALES DE EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD PENAL

1.- La Anomalía Psíquica .- comprende las dolencias mentales, así como las perturbaciones psíquicas graves ; en esta perspectiva. Se puede afirmar que la anomalía psíquica se puede referir a los estados biológicos , que afectan el funcionamiento de las facultades tanto psicomotoras como biológico-psiquiátrico, las que afectan a las facultades psicomotrices, que incapacita al sujeto de comprender la antijuricidad de su acción, y de un comportamiento adecuado.

Castillo Alva (2004, pág.625)" la anomalía psíquica solo tiene sentido cuando impide a la persona comprender el sentido de la transcendencia de su acto.", pues si estamos ante una anomalía psíquica es causal de in-imputabilidad.

2. La Minoría de Edad.- entre las causales de eximentes de responsabilidad penal , se encuentra la minoría de edad la cual señalada en el inciso 2 del artículo 20 del Código Penal que glosa lo siguiente: —Esta exento de responsabilidad penal (...) el menor de 18 años aunque este haya comprendido o comprenda el carácter delictivo de su acto, el mismo que no podrá ser procesado como delito sino como infractor de la ley penal , basta con acreditar la minoría de edad cronológica, para que sea aplicable la eximente .

3. La Legítima Defensa .- es una reacción necesaria para evitar una agresión ilegítima, la misma que es considerada como la acción generada directamente por un ser humano y animales u objetos bajo vigilancia o dirigidas puede ser ordenada por una persona a un animal, la agresión ilegítima tiende a poner en

peligro o a lesionar un interés jurídico protegido, que representa peligro real, que el agredido no se encuentre obligado a soportar la agresión, la agresión ha de ser actual y inminente es decir que no se pueda repeler la agresión como impedir el daño. La defensa debe ser indispensable e ineludible es decir la el ataque del cual es víctima el sujeto debe ser inevitable, es decir es necesaria toda defensa , sea cual fuese así sea la mas débil. La falta de provocación por parte de quien se defiende, solo la provocación suficiente es la que coloca al agente fuera del cuadro de la legítima defensa, es decir aquella que basta para conseguir un fin o un resultado.

Según Newman (1984) señala que " *requiere considerar entre las partes, su grado de cultura y las costumbres ambientales* ". En estos casos de actos imprudentes, la provocación crea una autopuesta de peligro para el atacante, puesto que este se expone a ser agredido por el otro, entonces la agresión producto de la provocación no es punible de acuerdo a los criterios de imputación.

Pérez (2013, pág. 76-77) señala "*cabe la posibilidad de disminuir el injusto en la medida, que la víctima crea una parte de riesgo que se exprese en el resultado y que , en consecuencia, esa puede ser le atribuida a ella misma*". Sin embargo creemos que si la víctima provoca la agresión, la legítima defensa queda excluida para esta, ya que esto es considerado un abuso del derecho y por lo tanto es responsable penalmente el provocador por el perjuicio causado al atacante.

4. Estado De Necesidad Justificante .- Para la aplicación de la norma penal se debe verificar si se producen los presupuestos la tipicidad , antijuricidad , y

culpabilidad para requerir , asimismo se debe verificar si ha puesto en peligro un bien jurídico protegido.

Quinteros (1992,pág. 367) — *Positivamente a antijuricidad supone que un acto (típico) ha ofendido formal y materialmente a un bien jurídico , lo ha dañado , vulnerado , destruido o puesto en peligro ; este acto se corresponde con una de las especies de ataque a ese bien jurídico legalmente amenazado de pena (tipos) . Negativamente la antijuricidad se manifiesta a través de lo que se conoce como una causa de justificación . Cuando una de esas concurre , aquel acto que por ser típico era, en principio (indiciariamente) , antijuridico resultara justificado.”*

Respecto a lo dicho por Quinteros Podemos afirmar que : el estado de necesidad constituye una circunstancia eximente de pena , la misma que excluye a la responsabilidad penal ante un peligro causado al menos no dolosamente por el agente para afectar un bien jurídico.

En doctrina existen dos causales de Estado de Necesidad uno es, Estado de Necesidad Justificante, que consiste en salvar un bien jurídico determinado sacrificando otro de menor valor ; así también el Estado de Necesidad Exculpante que busca salvar un determinado bien sacrificando otro de igual valor.

Debemos señalar que este eximente de responsabilidad penal esta consagrado en el articulo 20 inciso 4 del Código Penal que señala : Esta exento de responsabilidad penal (...) 4. *El que, ante un peligro actual e insuperable de otro modo, que amenace la vida, la integridad corporal, la libertad u otro bien jurídico, realiza un hecho destinado a conjurar dicho peligro de sí o de otro, siempre que concurren los siguientes requisitos:*

a) *Cuando de la apreciación de los bienes jurídicos en conflicto afectados y de la intensidad del peligro que amenaza, el bien protegido resulta predominante sobre el interés dañado; y*

b) *Cuando se emplee un medio adecuado para vencer el peligro;*

5. Estado de Necesidad Exculpante .- En el derecho penal se señala que no todo comportamiento antijurídico implica la culpabilidad del autor, pues se requiere obrar con determinada afectación al bien jurídico protegido .Este eximente de responsabilidad penal esta consagrado en el artículo 20 inciso 5 del Código Penal que señala: *5. El que, ante un peligro actual y no evitable de otro modo, que signifique una amenaza para la vida, la integridad corporal o la libertad, realiza un hecho antijurídico para alejar el peligro de sí mismo o de una persona con quien tiene estrecha vinculación.*

No procede esta exención si al agente pudo exigírsele que aceptase o soportase el peligro en atención a las circunstancias; especialmente, si causó el peligro o estuviese obligado por una particular relación jurídica;.

Villavicencio (2011,pág 639), *la forma de estado de necesidad exculpante se presenta cuando existe un conflicto entre bienes jurídicos equivalentes a cuando se afecta uno de mayor valor. El sujeto se encuentra en un estado de alteración motivacional que hace inexigible una conducta distinta a la realizada que lesiona el bien jurídico.* De lo que podemos afirmar que si bien el derecho penal sanciona este injusto,no considera al sujeto culpable. Sin embargo Villavicencio, indica que no se puede justificar una conducta en base al principio de ponderación de

bienes , por que el derecho protege por igual la vida de todas las personas , por eso no acepta que sea una causa de justificación, pero debemos señalar que para este eximente de responsabilidad el autor este actúa con voluntad de salvación y bajo presión motivacional extraordinaria. Alguna parte en doctrina considera que el estado de necesidad exculpante esta limitada a la coacción , esto es, que la amenaza provenga de la conducta humana.

6. Fuerza Irresistible.-Este eximente de responsabilidad radica en la falta de voluntad o de conciencia en el accionar, a la ausencia de una conducta final, se puede señalar como el único supuesto donde existe ausencia de acción, se caracteriza por la fuerza física o material de origen externo que actúa sobre el agente que anula su voluntad y lo transforma en mero instrumento de realización del delito . Es decir el sujeto actúa sin capacidad de acción la fuerza irresistible anula el control de los movimientos por la voluntad. En casos de fuerza irresistible el fundamento de la exculpación es que no puede formularse un reproche a la persona que carecía de voluntad, de libertad de elección por ello se señala que se excluye de responsabilidad penal no solo en casos en que obra la fuerza física irresistible sino cualquier otra causal de ausencia de acción (

movimientos reflejos, estado de inconsciencia).

7. Miedo Insuperable.- El miedo es un estado emocional intenso, no debe alcanzar el grado de privar al sujeto de sus facultades psíquicas, pues de así ocurrir no encontraríamos ante la privación de la razón temporal , en doctrina se considera la miedo como una causa de no exigibilidad de otra conducta , para

algunos autores afirman que es una causa de justificación o una causa de inimputabilidad.

Gómez (2010, pág.317) , sostiene que (...) *“solo las personas no motivables por el derecho penal actúan sin culpabilidad”*. Esto no sucedería en las situaciones de miedo insuperable , al menos si no se las considera como situaciones de trastorno mental transitorio, se trataría de una eximente de responsabilidad criminal que conforme al tenor literal del Código Penal, solo requiere la actuación bajo el impulso de un miedo insuperable.

Varona(2006, pág 07) sostiene que “el fundamento de una eximente puede definirse como la causa por la cual el ordenamiento jurídico- penal reconoce o debe reconocer una determinada causa de exención de la responsabilidad criminal en un hecho en principio delictivo. Según lo señalado pensamos que la razón o razones que justifican el reconocimiento legal de una determinada eximente, en este caso siempre sería un miedo insuperable es decir un trastorno temporal y cuando el agente no puede sobreponerse a su presión motivadora y por lo tanto no puede dejar de ejecutar bajo su influencia el comportamiento ilícito , es decir que no se le puede exigir subjetivamente una conducta conforme al ordenamiento jurídico. El miedo al ser insuperable en el momento de actuar es superior a la exigencia de soportar males y peligros.

8. La Obediencia Debida o la Obediencia Jerárquica .- Se presenta cuando el ejecutor de un hecho delictivo, comete la acción en el cumplimiento de una orden impartida por alguien en el caso del delito de pandillaje muchas veces los jóvenes actúan por orden del que tiene en el grupo de mayor jerarquía,esto

convierte a la obediencia en una obligación que cumplir, si se tratase de alguien que obra en cumplimiento de una orden obligatoria expedida por autoridad competente y en ejercicio de sus funciones no podría ser castigado penalmente, pues el cumplimiento de esta orden pretendería realizar la voluntad del sistema jurídico mismo. Si la orden es ilícita el subordinado que la ejecuta comete un acto ilegal de la misma manera que el superior que la dicta pero el subordinado no incurriría en reproche alguno si en las circunstancias de la que actuó se vio obligado a obedecer, no se dio cuenta del carácter ilícito del mandato o lo hizo a pesar de la divergencia de criterios con su superior.

9. El Consentimiento de la Víctima .- Es una eximente de responsabilidad penal, que se encuentra en el Código Penal en el numeral 10 — La coincidencia de voluntades entre el sujeto activo y el sujeto pasivo de un delito, no tiene penalmente el significativo valor que ostenta el acuerdo ajustado por las partes en el área del derecho privado. La lesión de un bien jurídico supone el daño o puesta en peligro del objeto del delito. Si el dominio del titular sobre el bien jurídico no es violado, la agresión no es penalmente relevante. Esto significa que no es típico porque la acción no es puesta en peligro, por lo tanto no adquiere relevancia penal de la lesión o del peligro considerado en el tipo legal, por no afectar el dominio de quien lo ejerce. Quien consiente debe ser legitimado para consentir o disponer del bien y obrar con capacidad de entendimiento y de discreción.

2.3 Marco conceptual:

2.3.1 Conceptos relacionados al problema materia de la presente investigación.

Se consideran las siguientes definiciones de términos básicos

Abandono moral y material: La iniciación de un menor por los padres, tutor o guardador a la ejecución por el menor de actos perjudiciales a su salud física o moral ; la mendicidad la vagancia por parte de un menor, por la cual no cae bajo la apreciación los sentidos por ser de apreciación del entendimiento y la conciencia, también lo que no concierne al orden jurídico sino al respeto interno del orden humano.

Agresión: Formas de conducta que se adoptan con la intención de perjudicar directa o indirectamente a un individuo. Conducta cuyo propósito es producir daño a otros; también es motivo de comportamiento de manera agresiva.

Asertividad: Proviene del termino aseverar o afirmar de manera adecuada lo que está pasando, sin manifestar pasividad ni agresividad.

Cabecilla: Personal mal portada o de mala conducta o de poco juicio, jefe de rebeldes, el que capitanea un grupo.

Castigo: Un estímulo que sigue a la conducta y que disminuye la probabilidad de que la conducta se repita.

Clima familiar: Es el conjunto de elementos que caracterizan a una determinada atmósfera familiar, desde los patrones de crianza, roles funciones actitudes de sus integrantes, dinámica que en ellos se gestiona.

Conducta antisocial: Es la acción que comete el adolescente infractor cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o participe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal.

Delito: Calificación jurídica de una conducta de acción u omisión ilícitas que con dolo causa un daño a cuya reparación se está obligado.

Denuncia: Es el acto de poner en conocimiento de un funcionario competente la existencia de un hecho punible, con el fin de informar y exigir a la autoridad para que proceda a la investigación y comprobación del hecho denunciado y de su naturaleza así como el castigo del responsable.

Factor de riesgo: Es todo evento o situación de tipo hereditario, congénito personal, familiar, contextual o social cuya ausencia, presencia, déficit o exceso facilitan o incrementan la probabilidad de inicio en el consumo de drogas en una persona.

Factor de protección: Elemento de naturaleza social que reduce o exige o controla los factores de riesgo en una comunidad o en el propio individuo. Los factores de protección no son equivalentes a todos dependiendo de las características psicofísicas de cada uno.

Machismo: Fenómeno socio cultural que exalta los valores masculinos, la hombría, la virilidad, el poder de los hombres, expresado con violencia fuerza ante todo, actitud de superioridad y dominio sobre las mujeres.

Maltrato infantil: Es cualquier acción u omisión ejercida de manera intencional en contra del niño por cualquier adulto que este a su cargo; y que le provoque daño o lesión física o psicológica o grave riesgo de poderle producir incluso la muerte.

Maltrato físico : Uso intencional de la fuerza física u otros medios (físico, químicos o mecánicos) por parte de un adulto responsable con la intención de lastimar o lesionar o matar a un niño .Se debe tomar en cuenta la proporción e incidencia del medio empleado y la frecuencia de los hechos.

Maltrato emocional: Se define como la hostilidad verbal crónica en forma de insulto burla, desprecio, critica, amenaza de abandono, humillación y constantes bloqueos en las iniciativas de la interacción infantil desde la irritación hasta el encierro por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar.

Norma social: Modelo de comportamiento practicado por la sociedad y determinado por factores étnicos, culturales e históricos.

Patrones de crianza: Conjunto de creencias y actitudes que se mantienen constantes estables y persistentes en un sistema familiar para efectos dela educación no formal.

Personalidad adictògena: Constructo clínico que explica por qué determinados individuos tiene tendencia desde temprana edad al consumo de sustancias alcohólicas, tabaco, drogas ilegales o comportamientos descontrolados hacia aparatos, actividades o personas. La personalidad adictogena se fundamenta en el factor adictivo el cual enuncia que ciertos individuos al nacer tren consigo en su dotación genética una predisposición a desarrollar una adicción si su factor

predictivo se asocia en determinado momento de su existencia con su factor de riesgo compatible.

Personalidad Marginal: Se considera como tales a los individuos que viven al margen de la ley o de las costumbres convencionales de una sociedad a la cual causan daño en sus diversas formas y maneras, como son los delincuentes, psicópatas secundarios, traficantes de drogas.

Violencia: Según el diccionario de la real academia de la lengua, violencia es la cualidad del violento, o la acción y efecto de violentar o violentarse o Acción violenta o contra el natural modo de proceder.

Violencia familiar: Es toda acción u omisión cometida por algún miembro de familia en relación al poder, sin importar el espacio físico donde ocurra que perjudique el bienestar, la integridad física y psicológica.

Violencia sexual: Es la manifestación extrema del ejercicio de un poder preestablecido, constituye una agresión contra la libertad, la seguridad la integridad física y mental así como la salud integral del ser humano. Este tipo de violencia puede clasificarse de varias formas: según el ámbito donde ocurre, familiar, laboral o en la calle, según la persona que la sufre (mujer, niña, niño, anciana, etc.) según el perpetrador (pandillas padrastro, familiar, etc.) esta forma de violencia comprende principalmente dos aspectos: el acoso sexual y el abuso sexual.

2.3.2 Marco legal.

Base Legal.- Para el delito de pandillaje, de esta investigación la encontramos en nuestro ordenamiento, el Código Penal. —Artículo 148 -A.- Participación en pandillaje pernicioso *“El que participa en pandillas perniciosas, instiga o induce a menores de edad a participar en ellas, para atentarse contra la vida, integridad física, el patrimonio o la libertad sexual de las personas, dañar bienes públicos o privados u ocasionar desmanes que alteren el orden público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años.*

La pena será no menor de veinte años cuando el agente: 1. Actúa como cabecilla, líder, dirigente o jefe. 2. Es docente en un centro de educación privado o público. 3. Es funcionario o servidor público. 4. Instigue, induzca o utilice a menores de edad a actuar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o drogas. 5. Utilice armas de fuego, armas blancas, material inflamable, explosivos u objetos contundentes o los suministre a los menores."

El Código de los Niños y Adolescentes, define taxativamente como Acto Infractor, aquella conducta prevista como CONTRAVENCIÓN a la LEY PENAL (Código Penal). Así definido el acto infractor, es evidente que nuestra legislación se ha llegado a adecuar en correspondencia absoluta a la Convención de los Derechos del Niño, instrumento jurídico Supremo que rige el tratamiento de menores.

Con esta concepción se ha considerado al adolescente infractor como una Categoría Jurídica, por la cual el mismo pasa a ser Sujeto de derechos establecidos en la doctrina de protección integral, inclusive del debido proceso legal.

Hoy en día el Decreto Legislativo N° 1204 que modifica el Código de los Niños y Adolescentes para regular las sanciones a adolescentes infractores de la ley penal

y su ejecución; señala : en su artículo numero 229 Capítulo VII – Sanciones a Adolescentes Infractores a la Ley Penal, finalidad de las sanciones.-. *Las sanciones tienen por finalidad primordialmente educativa y socializadora, para adolescente en conflicto con la ley penal basada en los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se aplican según sea el caso, con la intervención de la familia y el apoyo de especialistas e instituciones públicas o privadas.*

La internación artículo 236.- *La sanción de internación durará un periodo mínimo de uno y máximo de seis años . La sanción de internación es no menor de seis ni mayor de diez años cuando el adolescente tenga entre (16) y menos de (18) años de edad y se trate de los delitos tipificados en los artículos 108, 108-A, 108-B, 108-C 108- D, 121, 148 A-(sobre pandillaje) 152, 170, 171, 172 , 173,189 último párrafo, 200, 296, 297 del Código Penal en el decreto ley N° 25475 y cuando sean integrante de una organización criminal, actué por encargo de ella o se encuentre vinculado al a misma .*

Artículo 237.- Variación de la Internación. *Cumplido la mitad del plazo de internación impuesto y con el informe favorable del Equipo Multidisciplinario , el Juez de oficio o a pedido de parte puede variar la sanción de internación por otra de menor gravedad , reducir su duración o dejar sin efecto siempre que sea necesario para el respeto al principio del interés superior del niño (a) y se hayan cumplido los fines de la sanción .../*

Artículo 238.- ubicación y traslado. *La internación es cumplida en Centros Juveniles exclusivos para adolescentes, preferentemente en el más próximo al entorno familiar y social del infractor. Los adolescentes son ubicados según*

edad, sexo, la gravedad de la infracción y el informe preliminar del Equipo multidisciplinario del centro juvenil.

Artículo 241 - A- La ejecución de las sanciones tiene por objetivo la reinserción social del (a) adolescente, a través de los programas de orientación y formación que el permitan su permanente desarrollo personal , familiar y social así como el desarrollo de su capacidades . Los adolescentes en el desarrollo de su sanción reciben los cuidados, la protección y toda la asistencia necesaria, ya sea social, educacional, profesional psicológica, médica o física que puedan requerir de atención a su edad, sexo y personalidad y en interés de su desarrollo sano.

Artículo 241-C el Juez especializado es el encargado de controlar la ejecución de las sanciones impuestas al adolescente bajo responsabilidad funcional. Tiene competencia para resolver las cuestiones o los incidentes que se susciten durante la ejecución y para controlar el cumplimiento de los objetivos de esta etapa.

Artículo 214- F Beneficio de Semi-libertad . El adolescente que haya cumplido con las dos terceras partes de la medida de internación podrá solicitar la semi-libertad para concurrir al trabajo o al centro educativo fuera del Centro Juvenil, como paso previo al externamiento. Esta medida se aplicara por término máximo de doce meses.

2.3.3 Marco Histórico

El 23 de mayo de 1998, el gobierno promulga dentro de los Decretos Legislativos denominados —Leyes de Seguridad Ciudadana", el Decreto Legislativo N° 899 denominado —LEY CONTRA EL PANDILLAJE PERNICIOSO", fundándose en la creciente ola delincencial que en el país se vivía. A qué ambito estaba dirigida

esta Ley; a quién consideró el gobierno como blanco de esta represión legal, o más puntualmente a qué denomina Pandillaje. "PANDILLA, no es sino la agrupación de muchachos que generlamente se reune en la calle con propósitos de exparcimiento, pero que poco a poco van adquiriendo comportamientos subcultutales, organizándose e imponiéndose reglas de conductas propias".

El término " *Pernicioso*" en sí, ya nos da la idea de situación "*dañina*" "*sumamente perjudicial*" ; por ello el " Pandillaje Pernicioso" es conceptualizado por la presente norma como la agrupación de adolescentes con propósito de cometer actos que normalmente son delictivos pero que van a ser consideradas Infracciones dada la minoría de edad de los sujetos activos.

El Congreso de la República, por Ley N° 26950, autorizo al Poder Ejecutivo para Legislar sobre materia de Seguridad Nacional y como estrategia para combatir las acciones de adolescentes organizados en pandillas perniciosas, se emitió el Decreto Legislativo N° 899. Esta legislación de emergencia fue promulgada por la problemática subversiva existente en el momento extendiéndose a la esfera de los derechos comunes los Decretos Legislativos que regulaban sobre Seguridad Nacional con los N° 895, 896, 899 sobre Pandillaje Pernicioso.

En este marco de la Legislación sobre Seguridad Nacional, la criminalización comprendió también a los adolescentes, considerándolos delincuentes comunes de bandas organizadas.

Se estableció que los adolescentes entre 16 y 18 años de edad, que estuvieran incursos en la comisión del delito de terrorismo agravado, serian procesados en los

mismos términos de los adultos imponiéndoles penas privativas de libertad no menor de 25 años. Este dispositivo fue modificado.

Hoy la ley tiene como objetivos mantener a los adolescentes infractores en centros donde les proporcionen capacitación, en un marco de preparación y disciplina incluyendo el trabajo de manejo de áreas.

Por ley N° 27337 se había incorporado el Pandillaje Pernicioso, en los artículos 193° y siguientes del Código del Niño y Adolescente el Texto Único Ordenado del Código de los Niños y Adolescentes, cuyo capítulo IV, del Título II, del Libro IV reprodujo la nueva regulación.

Los Magistrados de familia especializados en la protección integral de los menores en un inicio mostraron resistencia a infancia tuvieron una resistencia inicial a la aplicación de estas normas; pero por presión del ejecutivo y en aras de obtener resultados efectivos se dispuso su aplicación.

La finalidad de la llamada —Ley contra el Pandillaje Pernicioso‖ evidentemente era frenar la ola de actos vandálicos que se venían produciendo casi diariamente, sin embargo la realidad ha demostrado que la ley por si misma no resulta suficiente para abordar radicalmente el problema. Desde el Código del Niño y Adolescente de 1993, la legislación de nuestro país asumió los principios básicos del sistema penal juvenil y los lineamientos de la doctrina de la protección integral, recogidos en la Convención de los Derechos del Niño, ratificado el 3 de agosto de 1990 mediante Resolución Legislativa N° 25278 que establece como principio presunción de inocencia mientras no se pruebe lo

contrario y la privación de la libertad será como última medida y por periodo breve, debiendo separársele de los adultos.

2.3.4 Otros Marcos Legales

Normativa Internacional

Como se ha señalado, la Convención, sintetiza la legislación internacional que busca reconocer la categoría de adolescentes en conflicto con la ley penal. Las Reglas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores, las directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil y las Reglas para la Prevención de los Menores Privados de Libertad.

En los últimos años, los medios de comunicación centroamericanos y estadounidenses se han dedicado a registrar la presencia de pandillas juveniles bajo el nombre de mareros.

La fuerza de esos grupos ha provocado la intervención directa de los gobiernos de Estados Unidos, El Salvador, Nicaragua, Honduras y México.

No es para menos, solo basta repasar las cifras que manejan las fuerzas policiales de esos países : al finalizar el año 2012 se registraron en Nicaragua unos 20.00 mareros pertenecientes a 1,058 pandillas, mientras que en Salvador se contabilizaron 10.500 mareros divididos en cuatro grandes pandillas y en Guatemala 14 mil que actúan en 434 grupos maras.

Derecho Comparado

Argentina: La ley de régimen legal de protección y sistema penal especial

aplicable a las personas menores de 18 años de edad, de fecha 1 de junio de 2004,

establece la responsabilidad penal de toda persona mayor de 14 años y menor de 18 años que hayan cometido un hecho tipificado como delito de acción pública, a los que se les impondrá medidas de su culpabilidad.

A los menores de 14 años no se les aplicara medidas que impliquen privación de la libertad , entendiendo por tal toda forma de detención o internación compulsiva en establecimientos públicos o privados Cuando a un niño menor de 14 años se le atribuya la comisión de un delito que, por, su gravedad posea una pena mínima de 5 años de4 reclusión o prisión, la autoridad interviniente podrá remitir el caso al órgano administrativo de defensa de los derechos del niño o niña, a fin de que se adopten las medidas necesarias para procurar su protección y garantizar la seguridad pública.

Bolivia

El Código del Niño, Niña y adolescente exhortándole para que la responsabilidad social se aplicara a los adolescentes comprendidos desde los doce años hasta los dieciséis años, al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito, para lo cual establece como sanción las siguientes medidas socio-educativas, entre ellas tenemos:

Amonestación Y Advertencia

- Libertad Asistida
- Prestación De Servicios A La Comunidad
- Arresto Domiciliario
- Semilibertad.

- Privación De

Libertad Brasil

El Estatuto del Niño y del Adolescente y de otras disposiciones del 13 de julio de 1990, establece la Inimputabilidad de los menores de 18 años de edad, los mismos que al cometer el acto infractor se le aplicaran las siguientes medidas socio educativas:

1. Advertencia
2. Obligación de reparar el daño
3. Prestación de servicios a la Comunidad
4. Prestación de servicios a la Comunidad
5. Libertad Asistida
6. Insercion en Régimen de Semilibertad
7. Internación en Establecimiento Educativo

Costa Rica:

La ley de justicia penal del 30 de abril de 1996, considera imputables a los menores que cometan un hecho tipificado como delito o contra versión , que tengan una edad comprendida entre los 12 años y menores de 18 años, igualmente se aplicara cuando los menores de edad sean acusados después de haber cumplido la mayoría de edad a lo que no podrán imponerse por ningún tipo sanciones indeterminadas y que en caso de ser privados de libertad de manera provisional (

como medida cautelar y con carácter excepcional para los mayores de 12 años y menores de 15 años) o definitiva, tendrán derechos a ser ubicados en un exclusivo para menores .

Esta disposición también hace referencia a la conciliación dentro del proceso como un acto jurisdiccional voluntario entre el ofendido o su representante y el menor de edad. Asimismo, establece la aplicación de las siguientes sanciones que se podrán ordenar en forma provisional o definitiva en forma simultánea, sucesiva o alternativa:

Sanciones Educativas:

- Amonestación y Advertencia
- Libertad asistida
- Prestación de servicios a la comunidad
- Reparación de los daños a la víctima -

Ordenes de orientación y supervisión.

Sanciones Privativas De Libertad:

- -Internamiento domiciliario
- -Internamiento durante tiempo libre
- -Internamiento en centros especializados

Colombia

El 8 de noviembre del 2006 se dictó la Ley N° 1093 Código de la Infancia y la adolescencia – que derogó al Código de menores de 1992.

El más reciente Código de América del Sur, en la parte pertinente a la responsabilidad penal del adolescente y procedimientos especiales referido a los niños y niñas, tiene las características siguientes:

1.-Principio de Exclusión: pena para los menores de 14 años.

Los mayores de 14 y menores de 18 años no serán pasibles de sanciones penales sino de medida de seguridad, siempre y cuando la conducta punible guarde relación con la discapacidad.

2.-Principio de Especialización: tanto en el proceso como en la ejecución de medidas por responsabilidad penal para adolescentes estará a cargo de autoridades y órganos especializados, encargándose el diseño de los lineamientos de los programas especializados al instituto colombiano de bienestar familiar

3.-Principio de Presunción de edad; en caso de duda se considera la edad del menor.

4.-Principio de Legalidad. El adolescente no podrá ser acusado ni juzgado por acto u omisión que no esté previsto previamente en la ley penal.

5.-Principio de Intermediación: no tendrá valor la diligencia sino interviene el funcionario judicial competente. Se respetara los derechos de los adolescentes

indígenas y demás grupos étnicos a quienes se juzgaran de acuerdo al procedimiento de sus propias comunidades.

6.-Derecho al debido proceso y a las garantías procesales; se observara el procedimiento y se tendrá en cuenta las garantías para la aplicación correcta de la ley.

7.- Derecho de defensa: el adolescente tendrá siempre un apoderado.

8.- Reserva de las diligencias: solo podrá ser conocidas por las partes, sus apoderados y organismos de control. Se prohíbe reservar la identidad o imagen que permita la identificación del menor.

9.- Se prohíbe el acuerdo previo entre la fiscalía y la defensa.

10.- Prohibición de juzgamiento en ausencia: los adolescentes no podrán ser juzgados en ausencia y la prescripción de la acción penal se aumentara en una tercera parte.

11.-Prohibición de antecedentes, etc.

En cuanto a las sanciones se refiere, se considera las siguientes:

1.- Amonestación.

2.- Reglas de conducta.

3.- Prestación de servicios a la

comunidad 4.-Libertad asistida 5.- La

interacción en medio semi-cerrado

6.-Privación de libertad en centro de atención especializada.

Chile

La Ley N° 16618 de menores del 3 de febrero de 1967, considera que tanto el menor de dieciséis años, como el mayor de edad y menor de 18 años, que haya obrado sin discernimiento, que aparezca como inculpados en un crimen, simple delito o falta serán juzgados por el Juez de Letras de Menores respectivo, quien no podrá adoptar respecto de ellos otras medidas que no sean:

- Devolver el menor a sus padres, guardadores o personas a cuyo cargo estuviese, previa amonestación
- Someterlo al régimen de libertad vigilada, lo que se efectuara en la forma que determine el reglamento.
- Confiarlo por el tiempo que estime necesario, a los establecimientos especiales de educación que esta ley señala .
- Confiarlo al cuidado de alguna persona que se preste para ello a fin de que viva con su familia, que el Juez considere capacitada para dirigir su educación

Estas medidas duraran el tiempo que determine el Juez de letras de menores, quien podrá revocarlas, si variaren las circunstancias, oyendo al consejo técnico de la casa de Menores o alguno de sus miembros.

ECUADOR El código de la Niñez y la Adolescencia del 3 de enero del 2003

considera que los niños y niñas son absolutamente inimputables, por tanto, no están sujetos ni al juzgamiento ni a las medidas socio- educativas.

Los adolescentes son penalmente inimputables y no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicaran las sanciones previstas en las leyes penales los que cometan infracciones tipificadas en la ley penal estarán sujetos a medidas socio- educativas por su responsabilidad.

El código en mención hace referencia a las medidas cautelares, las que son aplicación restrictiva y que fueran aplicables con la finalidad de asegurar la inmediatez del adolescente inculcado con el proceso y su eventual responsabilidad civil o la de su representante.

El Juez podrá decretar las siguientes medidas cautelares de orden personal entre las que resaltan:

1.- La permanencia del adolescente en su propio domicilio, con la vigilancia que el Juez disponga:

2.-La obligación de someterse al cuidado de una persona o entidad de atención que informaran regularmente al Juez sobre la conducta del adolescente;

3.-La obligación de presentarse ante el Juez con la periodicidad que este ordene.

4.- La prohibición ausentarse del país o la localidad que señale el Juez

5.- La prohibición de concurrir a los lugares o reuniones que determine el Juez;

6.- La prohibición de comunicarse con determinadas personas que el Juez señale, siempre que ello no afecte su derecho al medio familiar y a una adecuada defensa; y

7.- La privación de libertad, en los casos excepcionales.

EL SALVADOR.- La ley del menor infractor del 1 de marzo de 1995, considera que son imputables los menores cuyas edades se encontraran comprendidas entre los 16 y 18 años de edad a quienes se les atribuye o comprobare responsabilidad, como autores o partícipes de una acción penal se le aplicaran las medidas.

Los menores que no hubieran cumplido 12 años de edad y presenten una conducta antisocial no están sujetos a este régimen jurídico especial, ni al común, están exentos de responsabilidad.

Asimismo contempla dentro de sus normas las siguientes medidas:

1.- Orientación y apoyo familiar, con el propósito de que el menor reciba la atención necesaria en el seno de su hogar y medio natural.

2.- Amonestación; es la llamada de atención que el Juez hace oralmente al menor, advirtiéndolo a los padres, tutores o responsables del menor sobre la infracción cometida previniéndoles que deben respetar las normas de trato familiar y convivencia social.

3.- Imposición de reglas de conducta; consiste en la determinación de obligaciones y prohibiciones que el Juez ordena al menor tales como :

-Asistir a Centros Educativos de Trabajo o de ambos.

-Ocupar el tiempo libre en trabajos determinados.

-Abstenerse de concurrir a determinados ambientes considerados para mayores de 18 años y evitar la compañía de personas que puedan incitarle a la ejecución de

actos perjudiciales para su salud física, mental o moral los que se señalaran específicamente en la resolución.

-Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes estupefacientes o tóxicas que produzcan adicción o acostumbramiento.

4.- Servicios a la comunidad, son tareas de interés general que el menor deba realizar en forma gratuita. Las tareas deberán asignarse en lugares o establecimientos públicos, o en ejecución de programas comunitarios, que no impliquen riesgo o peligro para el menor, ni menoscabo para su dignidad.

5.- Libertad asistida; consiste en otorgar la libertad al menor, obligándose este a cumplir programas educativos, a recibir la orientación del Tribunal con la asistencia de especialistas y personas con conocimiento o aptitudes en el tratamiento del menor, se fijará por un plazo mínimo de seis meses.

6.- Internamiento: constituye una privación de libertad que el Juez ordena excepcionalmente, como última medida cuando concurren las circunstancias establecidas para la privación de libertad por orden judicial y su duración deberá ser por el menor tiempo posible, en ningún caso la medida podrá exceder de siete años.

GUATEMALA.- La ley de protección de la Niñez y Adolescencia, del 15 de julio del 2003 considera que son inimputables todas las personas que tengan una edad comprendida entre los 13 y menos de 18 al momento de incurrir en una acción en conflicto con la ley penal y establece como sanciones socio-educativas, las siguientes;

- 1.- Amonestación y advertencia ; es la llamada de atención que le Juez dirige al menor haciéndole comprender la gravedad del hecho cometido y la consecuencia que ha tenido exhortándoles a no cometer tales hechos en el futuro, para que en lo sucesivo se acoja a las normas de trato familiar y con -vivencial.
- 2.- Libertad Asistida; es una sanción educativa, socializadora e individualizada, que consiste en otorgar la libertad del adolescente bajo la asistencia y supervisión de personal especializado.
- 3.- Prestación de servicios a la comunidad; consiste en realizar tareas gratuitas, de interés general en entidades de asistencia públicas o privadas. Las tareas deberán asignarse según las aptitudes de los adolescentes y se cumplirán durante una jornada máxima de 8 horas semanales y no serán por un plazo mayor de seis meses.
- 4.- Reparación de los daños al ofendido; consiste en una obligación de hacer del adolescente, a favor de la víctima, con el fin de resarcir el daño causado o restituir la cosa dañada por la conducta delictiva.
- 5.- Ordenes de orientación consisten en mandamientos y orientaciones impuestas por el Juez, de adolescentes en conflictos con la ley penal para regular la conducta de los adolescentes, así como promover y asegurar su formación.
- 6.-Privación del permiso de conducir; consiste en privar temporalmente, al adolescente de su permiso de conducir o de su derecho de obtenerlo.

Sanciones Privativas De Libertad;

Se utilizara como último recurso y solo cuando no sea posible aplicar otro tipo de sanción.

1.- Privación de libertad domiciliaria; Consiste en la privación de libertad del adolescente permaneciendo en su hogar.

2.- Privación de libertad durante el tiempo libre, debe cumplir en un centro especializado, durante el tiempo libre del que disponga el adolescente en el transcurso de la semana.

3.-Privación de libertad en centros especializados durante fines de semana comprendido desde el sábado de las ocho horas hasta el domingo a las dieciocho horas.

4.- Privación de la libertad en centros especializados de cumplimiento en régimen abierto, semilibertad o cerrado;

Puede ser aplicada solo en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de una conducta realizada mediante grave amenaza o violencia hacia las personas y la propiedad y se trate de un delito contra la vida, la libertad sexual, la libertad individual, robo agravado y tráfico de estupefacientes.

b) Cuando se trate de delitos dolosos sancionados en el Código Penal o leyes especiales, para mayores de edad con pena de prisión superior a los seis años.

HONDURAS.- El código de la niñez y la adolescencia del 15 de septiembre de 1996, considera que los niños no se encuentran sujetos a la jurisdicción penal ordinaria o común y solo podrá deducirse la responsabilidad por las acciones u omisiones ilícitas que realizan; únicamente se aplicara a los niños mayores de 12 años que cometan una infracción o falta. Los niños menores de 12 años no delinquen, en caso de que cometan una infracción penal solo se les brindara la protección especial que caso requiera y se procurara su formación integral.

Entre las medidas aplicables a los menores infractores tenemos:

a) Orientación y apoyo socio-familiar; consiste en la incorporación del niño y su familia a los servicios de atención y tratamiento estatales, comunitarios o de orden familiar.

b) Amonestación; es el llamado de atención que el Juez le hará oralmente al niño infractor para que en lo sucesivo se abstenga de actuar en forma irregular.

c) Imposición de reglas de conducta: consistirá en la aplicación a este de alguna de las obligaciones o prohibiciones siguientes;

-Asistir a los correspondientes centros educativos o de trabajo, o ambos;

-Ocupar el tiempo libre en el cumplimiento de programas previamente determinados;

-Obligación de someterse al cuidado o vigilancia de una institución o persona determinada;

- No concurrir a determinados ambientes reservados para mayores de 18 años y evitarla compañía de personas que puedan conducirlo a actos perjudiciales para la salud física, moral y mental.

- Abstenerse de concurrir a determinadas reuniones o de visitar determinados lugares;

-Prohibición de comparecer ante determinadas autoridades

NICARAGUA.- El código de la niñez y adolescencia del 24 de marzo de 1998 considera que son inimputables los adolescentes que tuvieran 13 años cumplidos y sean menores de 18 años al momento de la comisión del delito de un hecho tipificado como delito o falta y en aquellos cuyas edades se encontraran comprendidas entre 15 años y 18 años de edad, a quienes se les comprobare responsabilidad, como autores o partícipes de una infracción penal se le aplicaran las medidas establecidas.

Las niñas y niños que no hubieren cumplido los trece años de edad, no serán sujetos a la justicia penal especial del adolescente, están exentos de responsabilidad penal, quedando a salvo la responsabilidad civil, la cual será ejercida ante los tribunales jurisdiccionales competentes.

Los adolescentes cuyas edades se encontraren comprendidas entre 15 y 18 años de edad a quienes se les comprobare responsabilidad, como autores o partícipes de una infracción penal se le aplican las siguientes medidas.

a) Medidas socio educativas.

b) Medidas de orientación

c) Medidas preventivas de libertad:

Medidas privativas de libertad con internamiento.

- Privación de libertad domiciliaria.
- Privación de libertad durante tiempo libre
- Privación de libertad en centros especializados

PANAMA.- El régimen especial de responsabilidad penal para la Adolescencia que se crea mediante Ley N° 40 del 26 de agosto de 1999, considera que los adolescentes cuyas edades comprendan entre los 14 y 18 años de edad son responsables por las infracciones que cometan contra la ley penal. Asimismo, se aplica a los procesados que cumplen 18 años durante el proceso, así como las personas mayores de edad los acusados por actos cometidos luego de haber cumplido 12 y antes de cumplir los 18. Los menores de 18 son inimputables.

Entre las sanciones establecidas que se puedan interponer encontramos las siguientes;

- Amonestación
- Participación obligatoria en programas de asistencia.
- Prestación de servicios sociales ala comunidad.
- Reparación de los daños
- Sanciones privativas de libertad
- La detención domiciliaria.

□ El régimen de semilibertad

□ La reclusión en un centro de cumplimiento.

En nuestro país Perú respecto de este fenómeno es el que estamos estudiando en la presente investigación y las normas penales se aplican de acuerdo a nuestro ordenamiento penal

VENEZUELA.- La protección del niño y el adolescente fue promulgada el 12 de octubre de 1998, crea un sistema penal de responsabilidad del adolescente.

Definición: El sistema penal de responsabilidad del adolescente está integrado por: La sección de a adolescente del tribunal pena. Sala de casación penal de la corte suprema de justicia. Ministerio Público, Defensores Públicos, Policía de Investigación, Programas y entidades de atención.

Acordada la remisión, termina el procedimiento respecto al hecho o al adolescente a cuyo favor obra, el Juez aplicara en su caso medidas;

a) Amonestación b) Libertad asistida c) Semilibertad d) Privación de libertad

La ejecución de las medidas tiene por objeto lograr el pleno desarrollo de las capacidades del adolescente y la adecuada convivencia con su familia y su entorno social.

Derechos Internacionales

Debemos señalar a los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Perú y varios de los países sudamericanos, que dichos tratados así como la Convención interamericana de los derechos humanos señala :

- a) un trato digno,
- b) ocupar establecimientos que satisfagan, las exigencias de higiene y estén adecuados a sus necesidades.
- c) recibir educación y formación profesional y técnica
- d) realizar actividades recreativas y tener contacto con su familia
- e) profesar su religión y tener acceso a los medios de comunicación social
- f) recibir atención medica recibir cuando sea externado, los documentos personales necesarios para su desenvolvimiento en la sociedad.
- g)impugnar las medidas disciplinarias adoptadas por la autoridad de la institución

2.4 .- Hipotesis

2.4.1 Hipótesis Principal

Existe Relación entre las motivaciones de los jóvenes con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho .

2.4 .2 Hipótesis Específica.

H.E 1. Existe relación entre las motivaciones personales, y la deserción escolar, la falta de empleo y la violencia familiar con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho .

HE 2. Existe relación entre las motivaciones familiares, separación de los padres, u hogar disfuncional, carencias afectivas y la violencia familiar con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho .

HE.3 Existe relación entre las motivaciones legales, como la atenuación de la pena, la edad con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho

Ho No existe Relación entre las motivaciones de los jóvenes con el delito de en el distrito de San Juan de Lurigancho.

2.4.3 Variables e indicadores

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
MOTIVACIONES	SEVA	1) Motivaciones Personales del delito de pandillaje en San Juan de Lurigancho.	- Deserción Escolar - Desempleo	Escala de Lickert
	ME	2) Motivaciones Familiares del delito de pandillaje en San Juan de Lurigancho.	- Violencia familiar - Separación de los padres, u hogar disfuncional	-Totalmente de acuerdo
	IR	3) Motivaciones Legales del delito de pandillaje en San Juan de Lurigancho.	- Ser reo Primario - Causales de Atenuantes	-En desacuerdo
	POR			- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
VARIABLE DEPENDIENTE	ENCUESTAS	-Delitos contra la vida.	- Lesiones - Homicidios - Secuestros - Abortos	-Totalmente Desacuerdo
- DELITO DE PANDILLAJE		-Delitos contra el Patrimonio.	- Robos, - Hurtos - Estafa - Extorsión	
		-Delitos contra los Derechos Colectivos:	-Inseguridad Ciudadana	
		- D e a c u e r d o		

Situación de los Jóvenes Frente al Delito de Pandillaje

En estos tiempos donde la tecnología avanza constantemente y en la vorágine de las comunicaciones, que trae la globalización, conjuntamente con el internet y al advertir un estilo de vida diferente, los jóvenes son seducidos por los estereotipos de vida, por vestir a la moda, por usar ropa de —marca, por aparentar algo que no son, por desear, los diferentes estilos de moda, al vestir al hablar, al comportarse y darse cuenta que desear adquirirla, en la firme convicción de elevar su estatus social, pero al mismo tiempo sentir derrumbarse sus ilusiones al percatarse que no poseen los recursos y las condiciones de su situación es de bajo nivel económico, entonces crea resentimiento y frustración, primero en el hogar con los padres, con los profesores, con la sociedad y abrigan un fuerte deseo de poseer lo que otros tienen, en recursos materiales.

Es cuando si saben que no lo pueden hacer solos pues recurren a agruparse, formando pandillas y así usar medios ilegales para alcanzar sus deseos de aquello que consideraban inalcanzable, consolidándose como delincuentes, pues recurren al robo, al hurto, al asalto, a una serie de delitos, a la agresión a las lesiones, para obtener dinero fácil, obtener artefactos u otros objetos que difícilmente lograrían adquirir, trabajando o pidiéndole a sus padres.

Respecto a la Familia:

Es la gran responsable de este problema, la familia, si bien es víctima de un sistema de política mal estructurada por el estado, frente a los hijos, también es responsable por no tener la voluntad suficiente para generar y establecer

estrategias que protejan la educación de los hijos frente a las adversidades y carencias sociales que vive, sobre todo frente a la crisis económica, pues redundan en el debilitamiento de rol protector, regulador y educativo de los hijos por parte de los padres. La mayoría de los jóvenes proviene de familias disfuncionales, algunos de ellos son de familia extensa, pero por lo general son hijos de padres que conviven, es decir no están casados son convivientes, es decir tienen unión de hecho, y familia ensamblada formada por padres que provienen de diferentes compromisos es decir acompañados de hijos de relaciones anteriores, en todos los casos los varones que desarrollan el papel de padre, ejercen el poder de mando en el hogar con una actitud machista y no gana el suficiente dinero para cubrir los gastos de la canasta familiar y satisfacer las necesidades básicas de la familia, asimismo también la poca capacidad afectiva y de diálogo de los padres con los hijos.

En la mayoría de los hogares de hoy en día la madre, tiene que contribuir con los gastos que demanda el hogar y salir a buscar el dinero para cubrirlos, dejando muchas veces expuesto a los menores a que se sientan solos o con la obligación de cuidar de hermanos menores, por lo tanto buscar amigos, que los conducen por senderos de la delincuencia y sin control, la pérdida de valores incluso la pérdida de respeto a sus padres. El delito no aparece de improviso, obedece a un proceso, lo que los clásicos denominaban, el "camino del delito" o —iter criminis

Para llegar a la consumación del delito, es necesario seguir un —camino, que va, desde la idea de cometerlo—que surge en la mente del sujeto—, hasta la consumación. Ese conjunto de actos para llegar al delito, se denomina —iter

criminis" o "camino del delito". "iter criminis" la misma que se desarrolla por fases:

Fase Interna.- Conjunto de actos voluntarios del fuero interno de la persona que no entran en el campo sancionatorio del Derecho Penal.

Pertenece a esta fase interna la:

- La Concepción o ideación. Es el momento en que surge en el espíritu y mente del sujeto la idea o propósito de delinquir.
- La Deliberación. Es el momento de estudio y apreciación de los motivos para realizar el delito.
- La Resolución o determinación. Es el momento de decisión para realizar el delito sobre la base de uno de los motivos de la fase anterior. Se resuelve en el fuero interno "el ejecutar la infracción penal".

Estos actos no pueden ser sancionados porque están en el fuero interno del individuo.

Los actos descritos permanecen en el fuero interno del individuo. Por lo tanto, *los actos de la fase interna, no son punibles*. Por las siguientes razones:

1. Por respeto al Principio "*cogitationem poenam nemo patitur*", pues debe tenerse presente que el delito es, antes que nada, acción.

2. Si está en el fuero interno aún no hay acción, y para que haya acción, no bastan los actos internos (elemento psíquico de la acción), sino que se requiere también la exteriorización (elemento físico de la acción).

Porque lo anterior está apoyado por la Constitución que establece: las acciones que no ofendan y no estén prohibidas no son sancionables.

Fase Intermedia: Actos intermedios que no causan daño objetivo y que se expresan en la determinación de cometer un delito o resolución manifestada.

La resolución manifestada se expresa en forma de: conspiración, instigación y amenazas. "La conspiración es el ponerse de acuerdo tres o más personas para cometer los delitos de sedición o rebelión. La conspiración es punible como delito especial.

Instigación.- Es el acto de determinar a otra persona a cometer un hecho punible, del cual será considerado como autor plenamente responsable.

—Es instigador quien intencionalmente determina a otro a cometer un delito". La proposición es simplemente invitar, la provocación es proponer pero sin convencer.

"Las amenazas son expresiones verbales, escritas o mediante armas con el propósito de amedrentar o alarmar". Es punible como un delito especial, no por el daño posible sino por la peligrosidad del agente.

Estas aunque no causen daño pueden causar alteraciones públicas y son sancionados como "delitos especiales". A esta fase también pertenecen el delito putativo y la apología del delito.

□ Delito putativo. O delito Imaginario. Acto en el cual el autor cree, por error, que está cometiendo un hecho punible y delictivo, pero en realidad no lo es.

Uno cree que el adulterio es delito, cae en esta conducta y se estima autor de un delito. No se sanciona porque el adulterio en nuestro país, solo es causal de divorcio.

*Apología del delito.- Apoyo público a la comisión de un delito o a una persona condenada, en nuestro país esta considerado como delito la apología al terrorismo.

Fase Externa:

Manifestación de la idea delictiva y comienza a realizarse objetivamente.

*Va desde la simple manifestación de que el delito se realizará, hasta la consumación del mismo.

*Es en esta fase en que el delito cobra vida, y esta compuesta por:

Los Actos Preparatorios , y

La Proposición,

La Conspiración,

La Provocación,

La Incitación, Inducción

Las Amenazas

Los Actos De Ejecución.

La Tentativa

El Delito Frustrado o tentativa acabada

El Delito Imposible

El Delito Consumado

El Delito Agotado

Los Actos Preparatorios, por lo general *no son punibles*, Son actos para proveerse de instrumentos adecuados y medios para cometer un delito.

Los Actos de Ejecución pueden dar lugar a la tentativa, y por lo tanto, *son punibles*.

Por lo tanto depende del adolescente o joven si decide por algún factor o motivo cometer el ilícito, que siempre sabrá va a tener una sanción penal.

El tipo del delito de pandillaje señala en el "Artículo 148 -A.- Participación en pandillaje pernicioso "El que participa en pandillas perniciosas, instiga o induce a menores de edad a participar en ellas, para atentar contra la vida, integridad física, el patrimonio o la libertad sexual de las personas, dañar bienes públicos o privados u ocasionar desmanes que alteren el orden público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años.../ según lo cual se dice que el instigador no realiza la infracción, ni "toma parte" en la acción, pues persuade a un tercero para que para cometer la acción típica solo ejerce una influencia psicológica sobre este con el objeto de hacerle cometer el hecho punible. No se trata por lo tanto de un caso de autoría al contrario el autor es el instigado y su presencia es indispensable para poder hablar de instigación en el delito de pandillaje , es una forma de participación , con un conjunto propio y diferente del injusto del autor, cuya punibilidad depende de la comisión del hecho principal por aquel, siendo por consiguiente una forma especial de participación , asimismo se le puede denominar al instigador "autor intelectual" o "moral".

El instigado es determinado a tomar la decisión de cometerlo, sin embargo basta con reforzar la voluntad del agente haciéndole descartar las dudas que pudiera

tener y que le impidieran realizar el acto punible. La mayoría de las veces el instigador recurre , a los ruegos al ofrecimiento de recompensas, a los sugestivos indicadores de los provechos que pueden obtener de la comisión de la infracción, así se configura el dolo del instigador, como delito doble uno en la realización del hecho punible y otro en la dominación de voluntad, máxime si esto se puede cometer en la realización de la instigación de una o mas personas.

Del Proceso

Para los menores, adolescentes y jóvenes que cometan el delito de pandillaje el proceso penal es diferente, así para los menores de 14 a 18 años el mismo proceso se ubica en el ámbito del menor infractor es decir no se considera delito, sino una infracción a la ley penal de conformidad con el Código de los Niños y Adolescentes y para los jóvenes que tengan mas de 18 años se aplica el derecho penal de conformidad con el Código Penal, el mismo que por la edad del agente también posee causa eximentes de responsabilidad penal.

La infracción a la ley penal, se denomina así a cualquier acto cometido por un niño o niña que se encuentre tipificado como delito o falta en la ley penal.

Le compete al Ministerio Público, hacer la denuncia al juzgado competente de acuerdo al sujeto activo, de conformidad con los procedimientos generales para cada caso :

- Al tener el conocimiento de la notitia criminis, registrar la denuncia.
- Hacer el registro personal de los intervenidos a fin de verificar si poseen armas de fuego, arma blanca u objetos contundentes, realizando el acta de registro personal

en el lugar de la intervención la que debe ser firmada por el detenido y los testigos si los hubiere, si se negasen consignar en el acta tal hecho.

- La recepción del detenido y los documentos estará a cargo del oficial de servicio quien recibirá al adolescente quien estará separado de los adultos y sera derivada a la sección especializada .
- Se informara al adolescente infractor a través de la papeleta de detención , la razón que la motivo los derechos que le asisten y la identidad del personal policial a cargo de la investigación , se verificara la dirección y se le comunicara a los padres o familiares de la situación del adolescente.
- Se recibe la declaración del menor infractor con presencia del fiscal , de sus padres y de su abogado defensor .
- Se recibirá la declaración de los agraviados y si se ha empleado contra ellos violencia o armas de fuego se tipifica el hecho como agravado y se realizaran las diligencias que realizara la policía (PNP) , prueba de absorción atómica , parafina toxicologico y pericia química e información de DISCAMEC .
- Podrá confiarse la custodia del adolescente a su padres por disposición del fiscal especializado previa acta de entrega, cuando los hechos no revistan gravedad después de verificar la dirección domiciliaria de sus padres y cuando estos se han comprometido a conducirlos ante el fiscal que conoce el caso cuando sean notificados.
- Siempre que se trate de jóvenes o adolescente se deberá remitir al examen medico legal a fin de determinar que no se haya producido excesos o abuso de autoridad.

- El fiscal de familia tiene como función primordial velar por el respeto de los derechos y garantías del niño o adolescente en general, y del adolescente infractor penal en referencia a la observancia del debido proceso, también le compete conceder remisión, como forma de exclusión del proceso , intervenir de oficio en la etapa inicial ,en toda clase de procedimientos en resguardo y protección de los derechos del niño y adolescente, corresponde intervenir en la investigación con el propósito de solicitar las medidas socio educativas para su rehabilitación; solicitar a las autoridades toda clase de información y pericias que contribuyan al esclarecimiento de los hechos .
- **Organos Auxiliares**, son los que prestan apoyo al fiscal o al juez, tratan de conocer la personalidad del adolescente infractor en el campo sicosis como somático, con el fin de conociendo la causa de al infracción penal el juez pueda dictar una resolución que ne función del interés superior, permita su real y efectiva rehabilitación y por ende su reingreso a la sociedad como elemento útil, y el derecho que tiene e l adolescente de desarrollarse íntegramente .
- **El Equipo Multidisciplinario**, es un equipo que esta integrado por médicos , psicólogos y asistentes sociales, los cuales debe ser especialistas en el tratamiento del menor en desarrollo, ellos tiene atribuciones de emitir los informes técnicos que soliciten el juez o el fiscal, emite dictamen para las evaluaciones correspondientes, así como la recomendación para la imposición de las medidas pertinentes.
- **Registro del Adolescente Infractor** , existe un registro en el cual se anotaran las medidas socio educativas impuestas al infractor , donde se anotaran ; el nombre

del adolescente , el nombre de sus padres o responsables , el nombre del agraviado; el acto de infracción y la fecha de su comisión; las medidas socio-educativas impuestas con indicación de la fecha y la denominación del juzgado, especialista legal y el numero de expediente y año.

- **El Proceso de un Acto Infractor**, es una investigación muy especial y sumarísimo con la garantía del debido proceso, se aplicará la norma penal en forma supletoria cuando corresponda, cuya atribución sera el principio de legalidad, el principio de confidencialidad, y reserva del proceso; la rehabilitación la misma que se orienta a encaminarlo; el código concede el derecho de acogerse al beneficio de la reducción de la medida de internación, así como el beneficio de semi-libertad de la cual el adolescente que haya cumplido con las dos terceras partes de la medida, pueda gozar de ese beneficio, y consiste en que se le autoriza para concurrir al trabajo o al centro educativo, fuera del centro juvenil, pero tiene obligación de pernoctar en este.
- También para este proceso, se aplica la prescripción de la acción y de la medida , por el delito de pandillaje en menores prescribe a los tres años, y las faltas a los diez meses. Asimismo se puede llevar a cabo la remisión, la apelación del proceso a segunda instancia , con las consiguientes medidas dictadas por el juez.
- Sin embargo cuando se produce este delito en jóvenes de 18 a mas años se lleva el proceso como un proceso penal común, con las consecuencias penales que derivan del proceso penal en si, salvo con las causa que eximen o atenúan la responsabilidad penal Art. 20 y la responsabilidad restringida por la edad , Art. 22 del Código Penal.

- Villavicencio (2014, pág 598) —Entre las causales eximentes de responsabilidad por cuanto el menor carece de capacidad de culpabilidad al tratarse de personas de insuficiente desarrollo mental, por cuanto nuestra legislación sigue el criterio denominado Biológico que establece una edad determinada desde la cual es imputable y otro denominado psicológico, que considera las circunstancias personales de un sujeto para establecer si ha adquirido madurez psíquica o aptitud para discernir sin perjuicio de que se establezca una edad que para todos los efectos penales de derecho se presume que no es responsable por carecer del desarrollo mental adecuado .
- Sin embargo también debemos dejar claro que según el Código de los niños y adolescentes, prevé diferentes consecuencias jurídicas a los adolescentes de 12 a 18 años, así son pasibles de medidas socio educativas, como son a) la amonestación ; b) la prestación de servicio c) la internación en un establecimiento para su tratamiento, los niños en cambio solo pueden ser pasibles de las siguientes medidas de protección a) cuidado en el propio hogar b) la participación de un programa oficial o comunitario de defensa con atención educativa , de salud y social c) la incorporación a una familia sustituta o colocación familiar ; y d) la atención integral en un establecimiento de protección especial .
- El adolescente puede ser privado de su libertad (internamiento preventivo) por mandato judicial o en caso de flagrante infracción penal, de acuerdo al artículo 185 del código de los Niños y Adolescentes, siempre que concurren los requisitos a) elementos probatorios que vinculen al adolescente como autor o participe de la comisión del acto infractor; b) riesgo razonable de que el adolescente eludirá el

proceso ; y c) temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas. Si fuera el caso que el menor no hubiera sido registrado o carece de partida de nacimiento se procede a un examen medico a fin de determinar la edad .

Respecto a la Escuela

Luego del hogar la escuela, es el principal medio de formación, de niños y adolescentes, sin embargo la juventud de hoy construye su identidad social en otros espacios distintos de la familia y la escuela, la escuela ha dejado de cumplir un rol educativo fundamental en la formación de los jóvenes, ya que no satisfacen las necesidades y demandas de los educandos, aunado a ello, asisten toda clase de alumnos, con diferentes problemas pero con la convicción de lograr una formación social e intelectual, sin embargo muchas veces también esto se ve frustrado por factores internos tanto como externos, entre ellos, frente a un mal comportamiento los menores son muchas veces expulsados de los colegios derribando su expectativa de vida, puesto que la escuela representa el crecimiento interno de las personas, influye en el componente interno de la clasificación de estima y la de autorrealización, algunos alumnos expulsados de las escuelas, podrán ser matriculados en otras instituciones educativas, pero siempre tendrán el estigma de la expulsión, el sentirse rechazados, otros tantos ya no serán matriculados, aumentando el índice de deserción escolar y su expectativa de realizarse como persona y llegar a ser profesional otros abandonaran los colegios por problemas en sus hogares, por la falta de economía, por la falta de motivación a concluir exitosamente sus estudios, algunos por la mala junta con elementos holgazanes y de juerga, llevados por lo que diga el grupo, a ello se suma los profesores sobre

todo de colegios estatales, o nacionales, quienes están desfasados en los temas que enseñan los cuales a posterior no le van a servir en la vida para su desempeño o su realidad, profesores con bajos sueldos frustrados, con agobiante economía, que no le permite llevar cursos o actualizarse por su cuenta, si es que el Ministerio de Educación no los realiza gratuitamente, por su parte no se esmeran en innovarse y o actualizarse con los nuevos métodos de enseñanza.

Respecto a las Autoridades

La policía, su misión es controlar el orden público, por lo tanto tampoco está preparada para el control con los menores o jóvenes, ellos tratan a los menores infractores como delincuentes cuando deben tener en cuenta que un menor comete infracción a la ley penal y no puede ser tratado como un joven que ha cometido delito, es decir que no debe ser recluido en una celda de meditación, su trato es diferente, y tiene como respaldo de sus derechos, al Código de los Niños y Adolescentes, así como la Convención de los Derechos de Niño son normas de protección respecto de las sanciones de los menores . El gobierno local es el llamado a una participación activa, con la finalidad de crear estrategias integrales con la realidad, conjugando esfuerzos con otras instituciones, como el Ministerio de la Mujer, la Defensoría del Pueblo, la Iglesia, las ONGs y la más importante la Policía Nacional a fin de que se involucren con el problema y lograr el compromiso de trabajar articuladamente y superar los factores que conducen y motivan al pandillaje.

El Distrito de la Investigación

El distrito motivo de esta investigación es San Juan de Lurigancho, considerado el más grande y poblado del país, está ubicado en el valle de Lima, en el Cono Este a cuatro kilómetros de palacio de gobierno, se halla rodeado de cerros rocosos y estrechas laderas donde se han ubicado la mayoría de zonas urbanas en las cuales existen fabricas industriales , empresas de mediano y alto desarrollo, es habitado por casi Dos Millones y medio de personas habiendo sufrido un crecimiento poblacional explosivo en la década de los 80 a raíz de la violencia política y militar que sufrió el país, por el desplazamiento de los pueblos hacia la capital en busca de mejores oportunidades , y otras porque se vieron obligadas a abandonar sus tierras por la insanía de luchas de entes terroristas.

Esta situación trajo una serie de problemas al distrito como son: la formación de nuevas poblaciones , explosión demográfica desordenada con ausencia de servicios básicos en los asentamientos humanos, el crecimiento horizontal de la población hacia los cerros, entre otros el incremento de la delincuencia, la prostitución, el pandillaje, robos , asaltos, secuestros, etc. Este pueblo fue fundado el 23 de enero de 1966, logra su creación como Distrito de San Juan de Lurigancho por un Santo Patrón un pueblo que muchas personas aun no conocen aunque viven en Lima muchos años.

Este distrito a pesar de su proximidad al centro de la ciudad capital es un distrito que lleva estigmatizado su nombre por encontrarse allí dos centros carcelarios como son el penal de —SAN PEDRO" más conocido como Penal de Lurigancho y el de máxima seguridad llamado —Castro Castro".

Sin embargo es un pueblo que se ha superado. Se espera que pronto cambie la imagen de este pueblo pujante por su desarrollo y progreso y pueda tal vez ser considerado como el mayor impulsor de empresarios que contribuya al incremento económico.

En el problema del pandillaje, es importante enfocar el tema a partir de lo que ha significado durante años el problema del adolescente infractor, los enfoques no solo desde el enfoque más utilizado cual es el religioso. Sin embargo hoy, mas allá de lo evidente, no se trata de un problema sencillo de resolver, es un álgido problema que aqueja a muchos y que hasta hoy se ha hecho poco o nada para resolverlo con eficacia, decisión y porque no decirlo terminar con este flagelo.

El Estado y el Problema del Pandillaje en Nuestro País

No podemos soslayar los esfuerzos del Estado frente al problema del pandillaje, en nuestro país los jueces de especializados son los encargados de resolver los conflictos originados en infracciones de menores, por lo que se venido desarrollando el programa de prevención — Justicia Paz y Seguridad , con el respeto de los derechos humanos y con el objetivo del bien común, este programa busca la prevención efectiva, partiendo del reconocimiento de responsabilidad del infractor, la búsqueda del medio de reparación de las victimas mas allá de la simple sanción, instaurando un modelo de justicia juvenil restaurativa procura la solución real del conflicto. En los modelos tradicionales el miedo a la sanción es considerada uno de los principales elementos para disuadir la comisión de nuevos

delitos y evitar la reincidencia , en la justicia restaurativa la prevención se logra mediante la restauración del conflicto y las relaciones afectadas que comprende la reparación del daño, el reconocimiento de la responsabilidad y el cumplimiento de compromisos asumidos para la rehabilitación y reinserción social.

La justicia juvenil restaurativa busca solucionar un conflicto y reparar el daño mediante la concertación de la víctima , el infractor y la comunidad .

Brito (2010,pág 136) afirma, —La justicia restaurativa es un mecanismo inclusivo que de manera independiente al sistema de justicia busca solucionar un conflicto y el daño producido por este, mediante la participación voluntaria y responsable y sensata de la víctima , el infractor y la comunidad. Se considera al delito como un daño que el infractor ha causado a la víctima y a la sociedad en tal sentido lo mas adecuado es que sean los propios involucrados quienes encuentren la mejor solución frente a los estragos derivados del conflicto .

Con la justicia juvenil restaurativa se busca reconocer y determinar que existe un autor del delito , un responsable del daño que ademas es capaz de reconocerlo y de hacerse cargo del mismo , pero también , hay que identificar y tutelar a la persona que ha padecido el sufrimiento de la acción penal , al sujeto dañado directamente y a la comunidad remecida por la conducta del agente lesivo.

Lo importante es considerar que los involucrados al estar ligados por el daño causado, consecuentemente todos de algún modo deben coadyuvar en su tratamiento y reparación para que la solución que se alcance sea la mas integral.

CAPITULO III: MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es descriptiva, no experimental y de campo ,Es descriptiva porque observamos el proceso o fenómeno en el tiempo, siendo el objetivo determinar las motivaciones del delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho, específicamente en la Asociación Pro Vivienda Inca Manco Cápac. Atendiendo lo manifestado.

Las investigaciones cuantitativas son las que se realizan utilizando la recolección de datos para probar una hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de conducta y probar teorías, no experimental porque los sujetos son observados en su ambiente natural, en su realidad.

El método de investigación es Descriptivo: es decir es un método que describe los hechos y describe una situación, fenómenos o hecho social y formula en base a ello las hipótesis para lo cual se evalúan los instrumentos a emplear.

3.2. Diseño de investigación

Una investigación tiene diseño no experimental cuando se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. Dentro del diseño no experimental, nuestra investigación es transversal. Sus elementos de variación tienen motivación cualitativa y cuantitativa. La investigación cuantitativa, se trata de pedirles a las personas sus opiniones de manera estructurada para que pueda producir datos y estadísticas concretas. Para obtener resultados estadísticos confiables, es importante incautar a una gran cantidad de personas y tener una muestra representativa como objetivo.

3.3. Estrategias de la Prueba de la Hipótesis

Para la estrategia de la hipótesis debemos conocer las características de normalidad de la población, a partir de allí se determina la prueba estadística que debe utilizarse para la prueba de la hipótesis.

Supuestos para prueba de normalidad, planteamos la hipótesis de —Las motivaciones en el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho- 2013 - 2014. Planteamos la hipótesis de motivaciones.

H.0 No hay diferencia significativa entre la distribución ideal y la distribución normal de datos.

H.1 Hay diferencia significativa entre la distribución ideal y la distribución normal de datos.

Regla de decisión:

Sig. > 0.05; no se rechaza la hipótesis nula.

Sig. < 0.05; se rechaza la hipótesis nula.

Prueba de Kolmogorov- Smirnov de MOTIVACIONES:

	M.PERSONALES	M. FAMILIARES	M. LEGALES
N	127	127	127
Z de Kolmogorov Smirnov	1,133	792	723
Sig. Asintót	,154	,557	,673

Este resultado permite aplicar la prueba de paramétrica de

Pearson. El nivel de significancia es de 5%

Aplicando el estadístico de Pearson se obtiene el siguiente

resultado. Para la prueba de normalidad,

3.4. Variables:

3.4 dependiente el DELITO DE PANDILLAJE.

El mismo que se considera los indicadores:

MOTIVACIONES PERSONALES:

- Deserción escolar

- Falta de empleo

MOTIVACIONES FAMILIARES:

- Violencia familiar

- Separación de los padres

- Hogar disfuncional

MOTIVACIONES LEGALES:

-Ser reo primario

-Causales atenuantes.

Delitos contra la vida el cuerpo y la salud

Delitos contra el patrimonio

Delitos contra los derechos colectivos

Para la variable motivaciones, realizamos encuestas en la —Institución Educativa 109 Inca Manco Cápac; a los alumnos del 3°, 4° y 5° año de educación secundaria.

3.5 Población:

La población está conformada por los alumnos del 3°, 4° y 5° año, de la Institución Educativa N° 109 Inca Manco Capac, UGEL 105 con la finalidad de recolectar datos.

3.6 Muestra

Universo, población y muestra Para definir la población de estudio tomare en cuenta el concepto de Carrasco (2000):

Se denomina población al conjunto de todos los individuos (objetos, personas, sucesos...) en los que se desea estudiar el fenómeno.

Es por ello que la muestra de estudio estará desarrollado por el instrumento de encuesta en la Institución Educativa 109 Inca Manco Capac UGEL 05, asimismo se ha considerado a los estudiantes del 3°, 4° y 5 año de educación secundaria mixto del centro educativo promedio de 500 estudiantes.

Asimismo también se ha considerado al total de 45 operadores jurídicos en relación a los Fiscales y los Jueces de Familia, como operadores de justicia y los letrados de Lima Este; que han venido conociendo materias de robos, hurtos, violaciones y sancionando a jóvenes transgresores de la ley.

La muestra por otro lado está determinada por: El conjunto de casos extraídos de una población, seleccionados por las encuestas y entrevistas que realizamos.

De acuerdo a lo presentado por Hernández y otros (2008, p. 240), la muestra se define como un sub-grupo de la población. Como pocas veces es posible medir a toda la población, se selecciona una muestra la cual debe ser un fiel reflejo del universo o población. Para la presente investigación la muestra se ha seleccionado siguiendo los conceptos de muestra intencional mediante la cual se aplica instrumentos de medición.

3.7 Técnicas de la Investigación

3.7.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

La información se ha obtenido es con la ejecución de los instrumentos de recolección; encuestas para luego ser analizados y esto conllevó a la interpretación de resultados; empleándose como herramienta la informática en este caso, las encuestas y cuestionarios que se han aplicado a los estudiantes de la Institución Educativa 109 a los alumnos del 3°, 4° y 5° año de secundaria en el distrito de San Juan de Lurigancho en la localidad de la Asociación Pro-vivienda Inca Manco Capac con la finalidad de recolectar datos respecto a su pertenecía en pandillas.

3.7.2. Validación de los instrumentos:

La validación de los instrumentos, se realiza a través del criterio de La validación de los instrumentos de la presente tesis es refrendada por el —Juicio de Expertos‖, consultados y es corroborada con la validación y aplicabilidad de los mismos.

Validez del Cuestionario:

La validación del cuestionario se realizó con la aprobación de Juicio de Expertos en su Calidad de cinco personas que ostentan el grado de Magister y tiene

que ver validez del contenido y la validez de la construcción . La validez del instrumento implico someterlo a la evaluación de un panel de expertos , antes de al aplicación para que hicieran los aportes necesarios a la investigación y se verificara si la construcción y el contenido del instrumento, se ajustan al estudio planteado y, para tal efecto, se hizo revisar el cuestionario por los siguientes maestros:

Juicio de Expertos:

MAESTROS	CALIFICACIÓN
Dra. Martha Cecilia Hinostroza Bruno	89.5
Mg. Rafael Salinas Zamora	87.5
Mg. Angela Aveli Quijano Castañeda	89
Mg. Domitila Mendoza Santillan	90
Mg. Asuncion Otilia Orauhulio Alberti	95

Con lo que se obtiene un promedio de validación de aproximadamente 90.2 % lo cual se define como buena validación para la encuesta de motivación del delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho.

3.7.3. Técnicas de Análisis y Procesamiento de Datos

Para la recolección de datos se tiene como metodologías e instrumentos a:

A. OBSERVACIÓN: Mediante una guía de observación según los objetivos de la investigación, se observó a los 500 estudiantes cuyas edades oscilan entre los 16 y 18 años, ellos estudian en el 4° Año de Nivel Secundaria y 5° Año respectivamente.

B. GRUPO ASIGNADO: Con entrevista y encuesta sobre el pandillaje se ha aplicado a los 500 estudiantes de entre las edades de 15 y 18 años de edad, que cursan el Cuarto Año de Educación Secundaria y Quinto Año de Educación Secundaria.

C. ENTREVISTA: Mediante Guía de Entrevistas Personales, aplicadas al total de 45 jóvenes incurso en el delito de pandillaje seleccionados en las muestras.

D. ANÁLISIS DE CONTENIDO: Mediante informes de análisis, se advirtió la problemática que atraviesan los jóvenes que según refieren pertenecen a un grupo de pandillas sobre todo en aquellos casos en los que se observó que vivían alto grado de violencia familiar por el volumen de los expedientes y que cada año se incrementan en vez de disminuir pese a la dación de leyes destinadas a controlar ese fenómeno.

Así tenemos lo siguiente:

Cada una de las preguntas del cuestionario para la variable : Motivaciones

Tiene puntajes asignados tomando en cuenta el orden que aparecen las preguntas lo cual se indica en los siguientes cuadros :

Motivaciones Personales

Motivaciones Familiares

Motivaciones Legales

Aternativas de los ítems	Totalment e de acuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente en desacuerdo
--------------------------	------------------------	---------------	-----------------------------------	------------	--------------------------

Puntaje	1	2	3	4	5

3.7.4 Técnica de Análisis e Interpretación de Datos

Al abordar el proceso cualitativo de analizar e interpretar la información recopilada, se advierte los problemas que presentan los estudiantes del 3°, 4° año y 5° año del Nivel Secundario, una de ellos es que la mayoría de los padre no están casados y proviene de hogares con hijos de sus compromisos anteriores lo que se denomina familia ensamblada, por ende la causa de violencia familiar ante la falta de recursos, la misma que se da en la modalidad de maltratos físicos, psicológicos, maltrato sin lesión violencia sexual y otros; que sufren en sus hogares; asimismo he analizado las respuestas de los mismos, interpretando las consecuencias que acarrear estos problemas en los estudiantes, por lo que para huir del sistema de agresión implantado en el hogar forman parte de las pandillas.

Mediante las técnicas de observación, grupo asignado y entrevista he recogido los datos sobre comportamiento no verbal (conductas, lenguaje, modos de expresión, modos de actuar, desempeño académico, vestimenta, tatuajes y otros.), los mismos que han sido útiles para analizar e interpretar los datos.

CAPITULO IV : PRESENTACION DE RESULTADOS

4. Contratación de Hipótesis, análisis e interpretación

4.1. Análisis descriptivo sobre motivaciones en el delito de pandillaje en san juan de Lurigancho

A continuación, se describen los resultados del estudio sobre motivaciones en el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho. Para ello debemos tener en cuenta las siguientes observaciones.

4.1.1. Distribución de Frecuencia y Representación Gráfica de delito de pandillaje

Para analizar e interpretar el de delito de pandillaje se ha tomado en cuenta lo siguiente:

Pregunta N° 1 La Edad

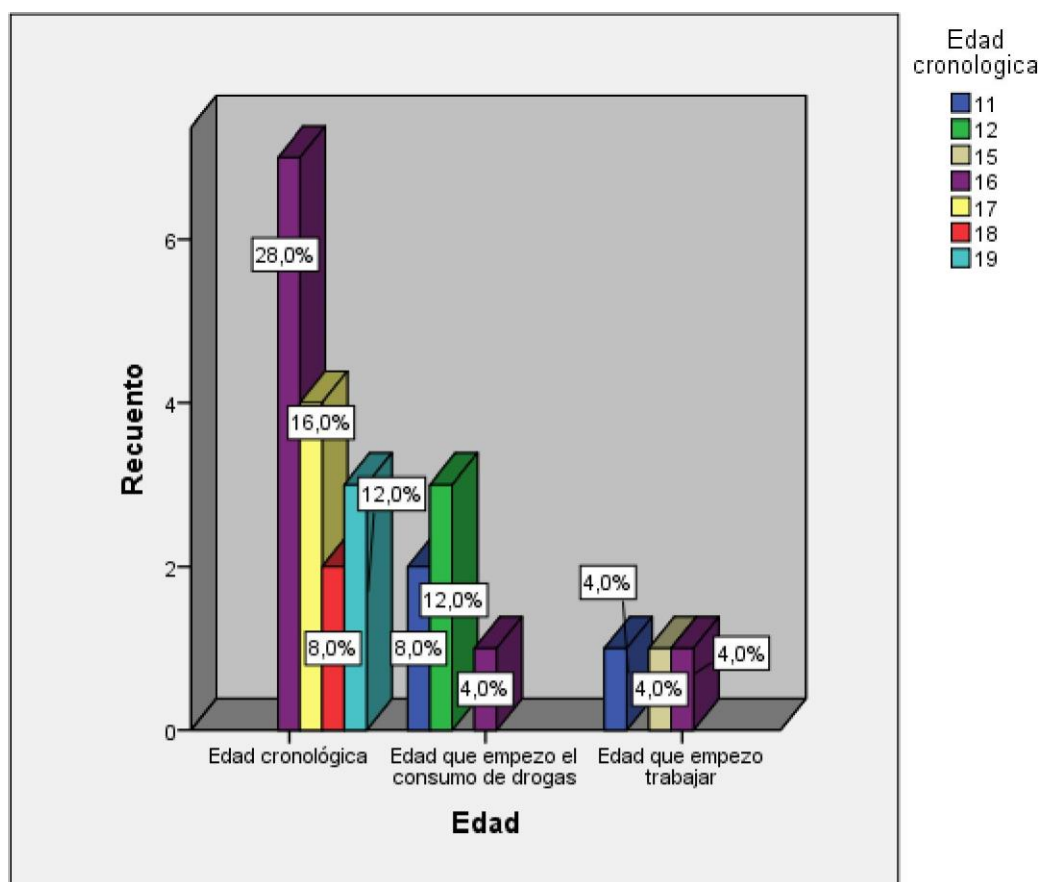


Figura 1: La Edad Cronológica

De la figura N° 1 se observa en la edad cronológica que el 28% de los encuestados tiene 16 años, 16% tiene 15 años, 12% tiene 19 años y 8% tiene 18 años.

Respecto a la edad que empezó el consumo de drogas el 12% empezó a los doce años, 8% a los 11 años y 4% a los 16 años.

Respecto a la edad cuando empezó a trabajar el 4% empezó a los 11 años, 4% a los 15 años y 4% a los 16 años.

PREGUNTA N° 2.

Grado de instrucción de los jóvenes encuestados

De acuerdo a las respuestas dadas se tiene la siguiente figura:

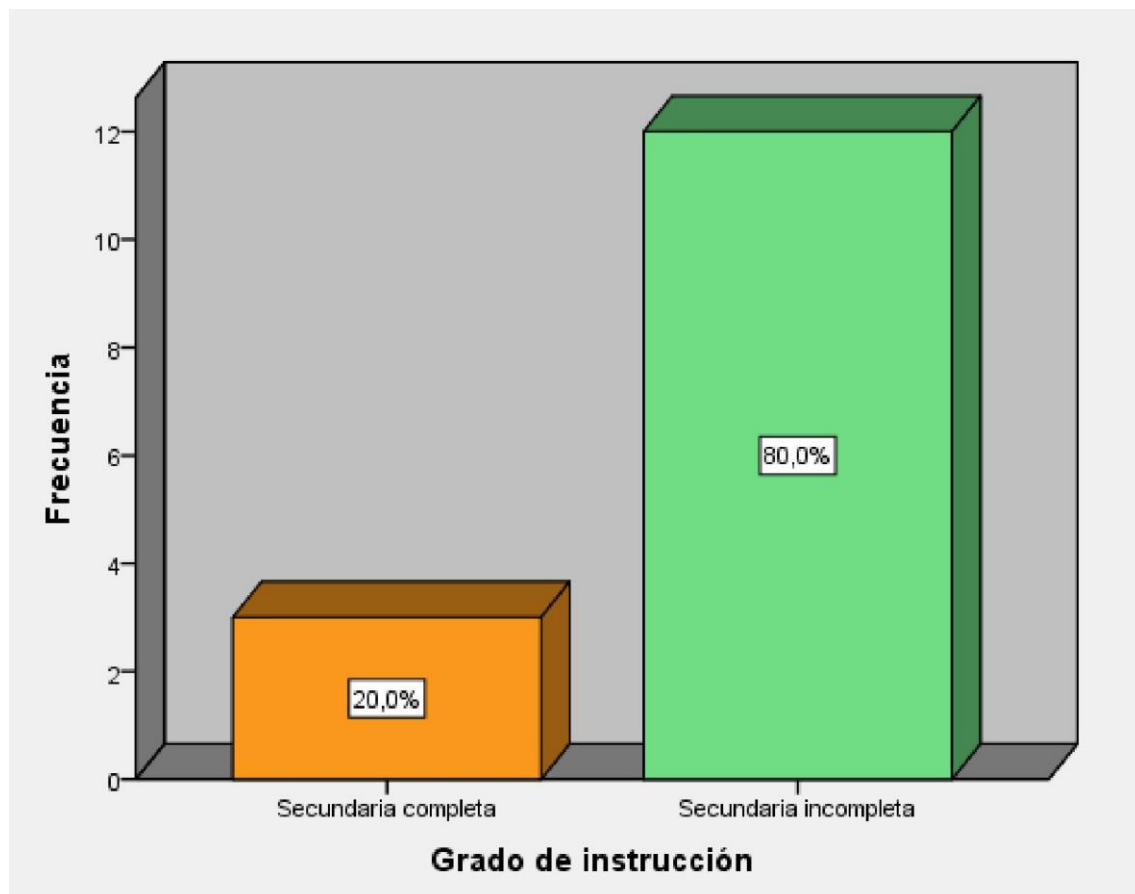


Figura 2: Grado de instrucción

De la figura N° 2 se observa que el grado de instrucción predominante de los encuestados es que tienen secundaria incompleta el 80% y tiene secundaria completa el 80%.

PREGUNTA N° 3.

2.- Tipo de vivienda de los jóvenes en el distrito de San Juan de Lurigancho

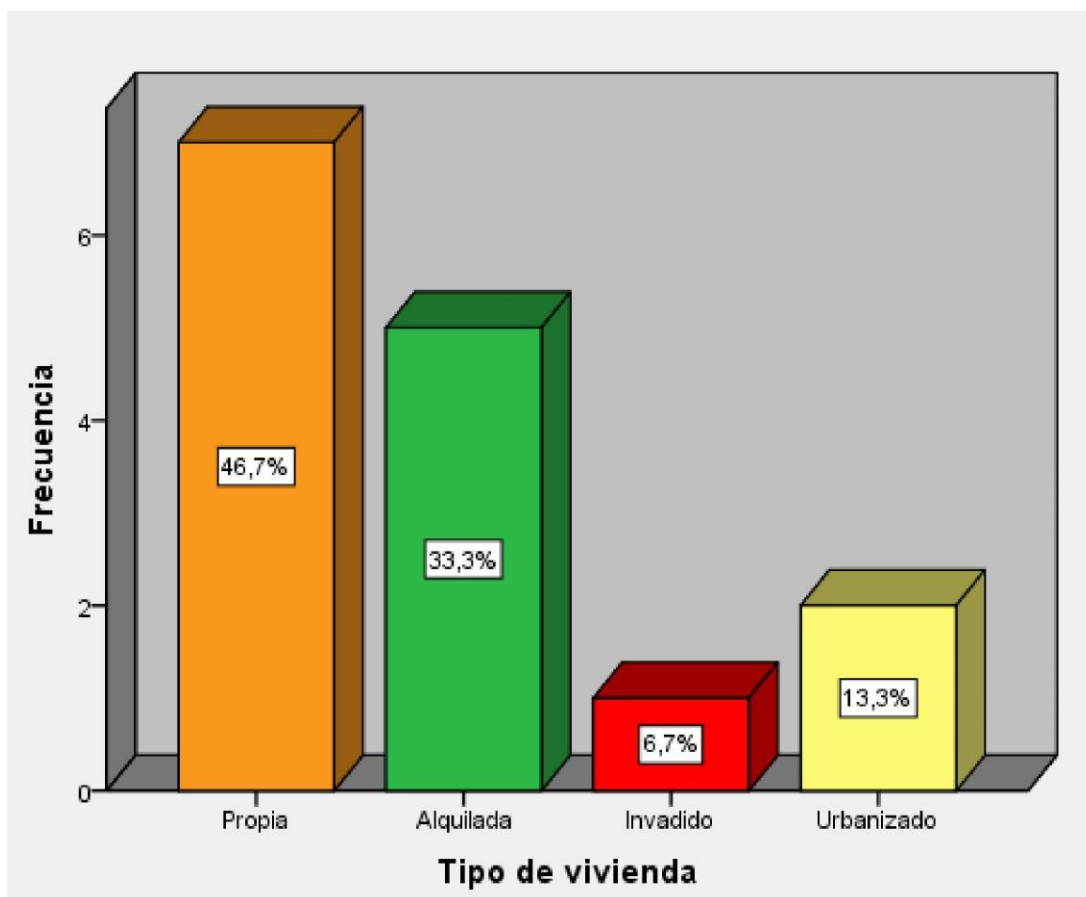


Figura 3: Tipo de Vivienda

De la figura N° 3 se observa que el tipo de vivienda predominante es propia con 46,7%, luego viene la alquilada con 33,3%, seguido de urbanizado con 13% y finalmente invadido con 6,7%.

PREGUNTA N° 4.

Tabla 1: Servicios de la vivienda

			Tiene		Total
			No	Si	
Servicio	Luz	Recuento	2	25	27
		% dentro de Servicio	7.41%	92.59%	100%
	Agua	Recuento	2	25	27
		% dentro de Servicio	7.41%	92.59%	100%
	Desagüe	Recuento	2	23	25
		% dentro de Servicio	8.00%	92.00%	100%
Cable	Recuento	9	18	27	
	% dentro de Servicio	33.33%	66.67%	100%	
Internet	Recuento	16	13	29	
	% dentro de Servicio	55.17%	44.83%	100%	
Total	Recuento	31	104	135	
	% dentro de Servicio	22.96%	77.04%	100%	

Fuente: Elaboración propia según base datos

De la tabla N° 1 se observa que el 77,04% tiene algún tipo de servicio y el 22,96% no los tiene.

Respecto a Luz el 92,59% manifiesta que lo tiene y solo el 7,41% no lo tiene.

Respecto al Agua el 92,59% manifiesta que lo tiene y solo el 7,41% no lo tiene

Respecto a desagüe el 92% manifiesta que lo tiene y solo el 8% no lo tiene.

Respecto a Cable el 33,3% manifiesta que lo tiene y el 66,7% no lo tiene.

PREGUNTA N° 5

Tabla 2: Consumo de drogas

			No	Si	Total
			Tabla cruzada Consumo de drogas		
		Recuento	19	15	34
	Pasta básica	% dentro de Consumo de drogas	55.88%	44.12%	100%
		Recuento	19	15	34
Consumo de	Marihuana	% dentro de Consumo de drogas	55.88%	44.12%	100%
Drogas		Recuento	23	11	34
	Terocal	% dentro de Consumo de drogas	67.65%	32.35%	100%
		Recuento	15	18	33
	Alcohol	% dentro de Consumo de drogas	45.45%	54.55%	100%
Total		Recuento	76	59	135
		% dentro de Consumo de drogas	56.30%	43.70%	100%

Fuente: Elaboración propia según base datos

De la tabla N° 2 se observa respecto al consumo de drogas el 43,7%

manifiesta que consume y el 56,3% que no consume.

Respecto a pasta básica el 44.12% manifiesta que consume y el 55.88% que no consume.

Respecto a Marihuana el 44.12% manifiesta que consume y el 55.88% que no consume.

Respecto a Terocal el 32.35% manifiesta que consume y el 67.65% que no consume.

Respecto al Alcohol el 54.55% manifiesta que consume y el 45.45% que no consume.

PREGUNTA N° 6

Experiencia laboral

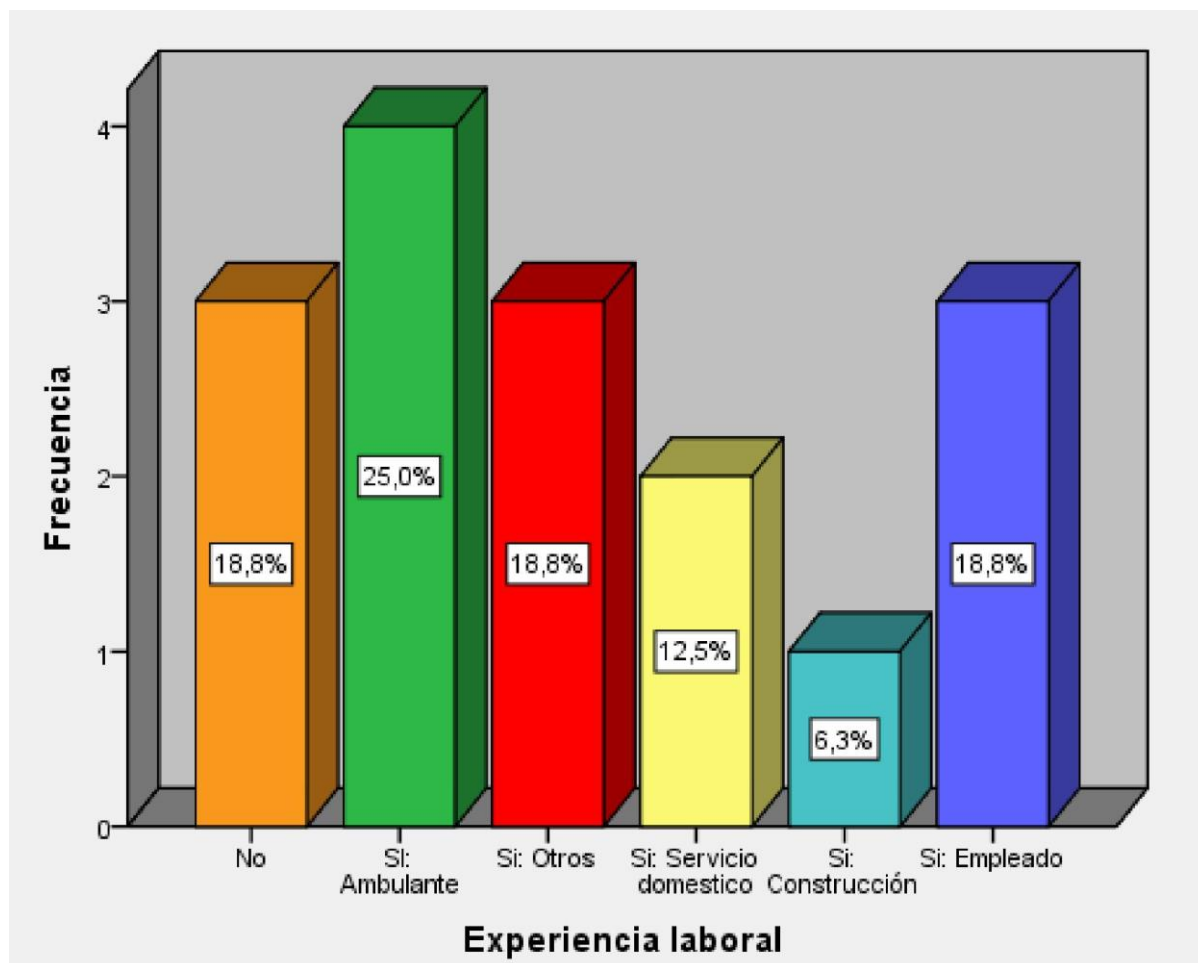


Figura 4: Experiencia laboral

De la figura N° 4 se observa respecto a la experiencia laboral que trabajan como ambulantes el 25%, como empleado el 18,8%, otros trabajos el 18,8%, no trabaja el 18,8%, en servicio doméstico el 12,5% y en construcción el 6,3%.

Pregunta N° 7

Participación en el delitos de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho



Figura 5: participación en el delito de pandillaje

De la figura N° 5 se observa respecto a la participación en delitos de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho que el 93,8% manifiestan que han participado y el 6,3% no han participado. Es decir que hay un alto índice de participación por parte de los jóvenes en este delito.

De las motivaciones por los que los jóvenes del distrito de San Juan de Lurigancho se ven inmersos en este delito según el cuadro tenemos:

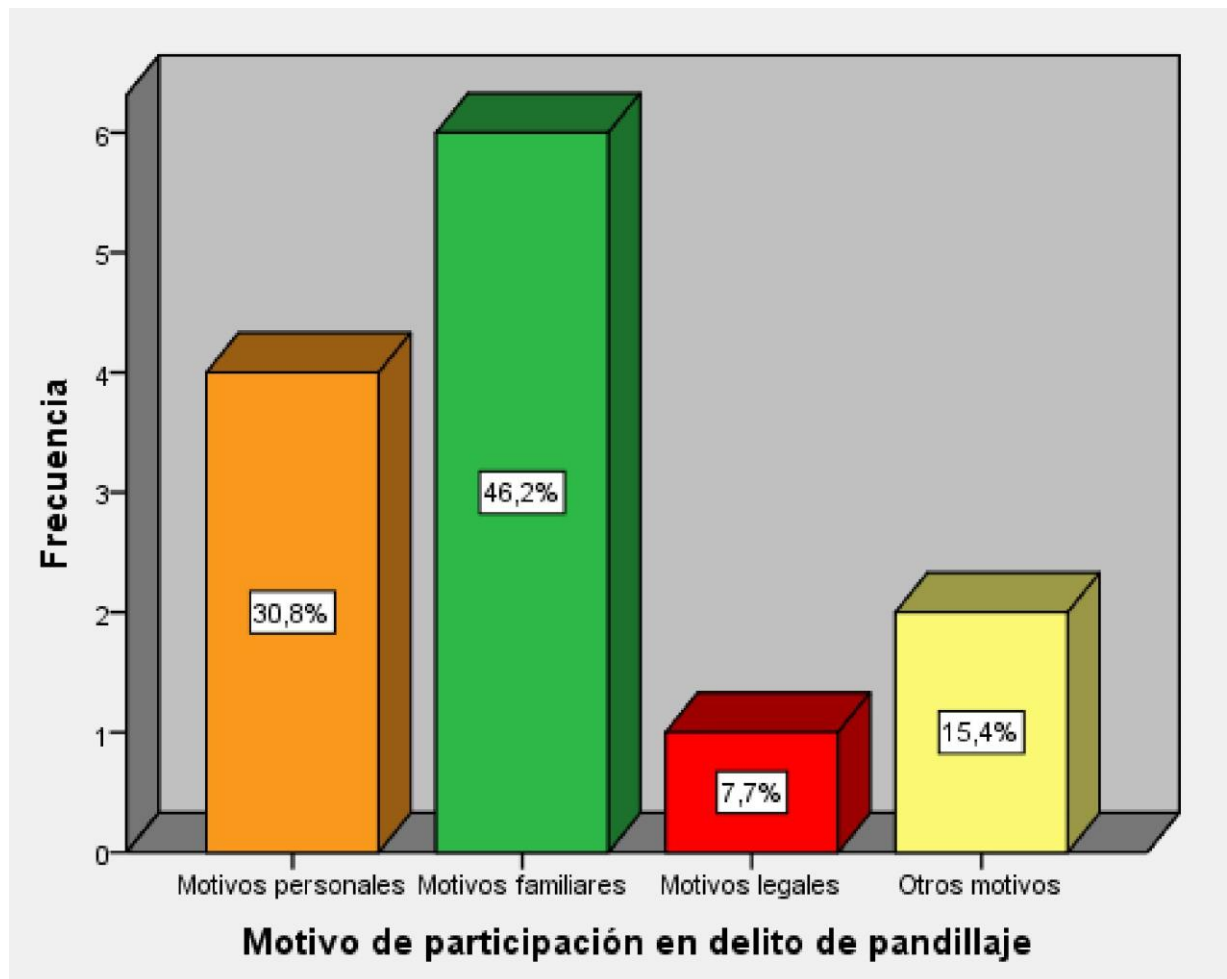


Figura 6: Motivo de Participación

De la figura N° 6 se observa respecto a los motivos sobre la participación en el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho, el 46,2%

manifiesta que es por motivos familiares, 30,8% por motivos personales, 15,4% por otros motivos y el 7,7% por motivos legales.

PREGUNTA N° 8.- Cuales son los delitos cometidos por los pandilleros

Tabla 3: **Contra el patrimonio**

		Delitos		Total
		No	Si	
Contra el patrimonio	Recuento	14	31	45
	% porcentaje	31.11%	68.89%	100%
Contra la vida el	Recuento	14	31	45
	% porcentaje	31.11%	68.89%	100%
Delitos cometidos por cuerpo y la salud los pandilleros				
Contra los derechos colectivos (seguridad ciudadano)	Recuento	18	27	45
	% porcentaje	40.00%	60.00%	100%
Total	Recuento	46	89	135
	% porcentaje	34.07%	65.93%	100%

Fuente: Elaboración propia según base datos

De la tabla N° 3 se observa que el 65.93% ha participado en algún delito y el 34.07% no ha participado.

Respecto al delito contra el patrimonio el 68.89% manifiesta que ha participado y el 31.11% no ha participado.

Respecto al delito contra la vida el cuerpo y la salud el 70% manifiesta que ha participado y el 30% no ha participado.

Respecto al delito contra los derechos colectivos (seguridad ciudadana) el 60% manifiesta que ha participado y el 40% no ha participado.

Pregunta N° 9: Sabes sobre leyes y normas del delito de pandillaje

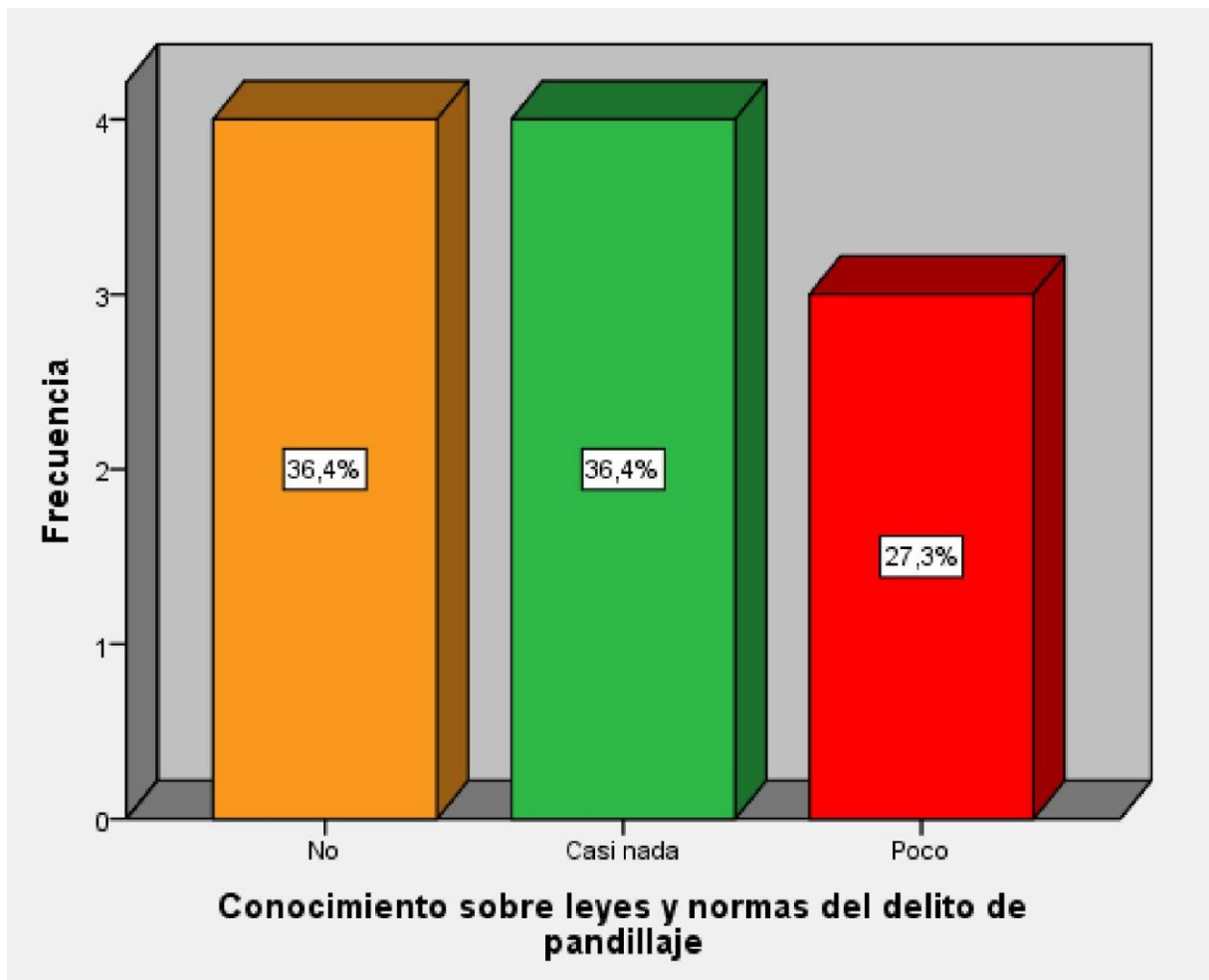


Figura 7: Sabes sobre leyes y normas del delito de pandillaje

De la figura N° 7 se observa respecto al conocimiento sobre las leyes y normas del delito de pandillaje el 36,4% manifiesta que no conoce casi nada, el 36,4% no conoce y el 27,7% conoce poco.

Pregunta N° 10

Situación Legal:

Tabla 4: Sobre detención

			No	Si	Total
Has estado detenido	Comisaria	Recuento	5	62	67
		% dentro de Has estado detenido	7.46%	92.54%	100%
	Fiscalía	Recuento	31	37	68
		% dentro de Has estado detenido	45.59%	54.41%	100%
Total		Recuento	36	99	135
		% dentro de Has estado detenido	26.67%	73.33%	100%

Fuente: Elaboración propia según base datos

De la tabla N° 4 se observa que el 73,33% manifiesta que ha estado detenido y 26,67% no ha estado.

Respecto a la detención en la comisaria el 92,54% manifiesta haber estado detenido y el 7,46% no.

Respecto a la detención en la fiscalía el 54,41% manifiesta haber estado detenido y el 45,59% no.

PREGUNTA N°

11 10. Situación civil



Figura 8: Situación civil

De la figura N° 8 se observa que el estado civil predominante de los encuestados es soltero y conviviente con iguales porcentaje de 46,2% seguido de 7,7% como casado

Pregunta N° 12: Situación Civil de los Padres

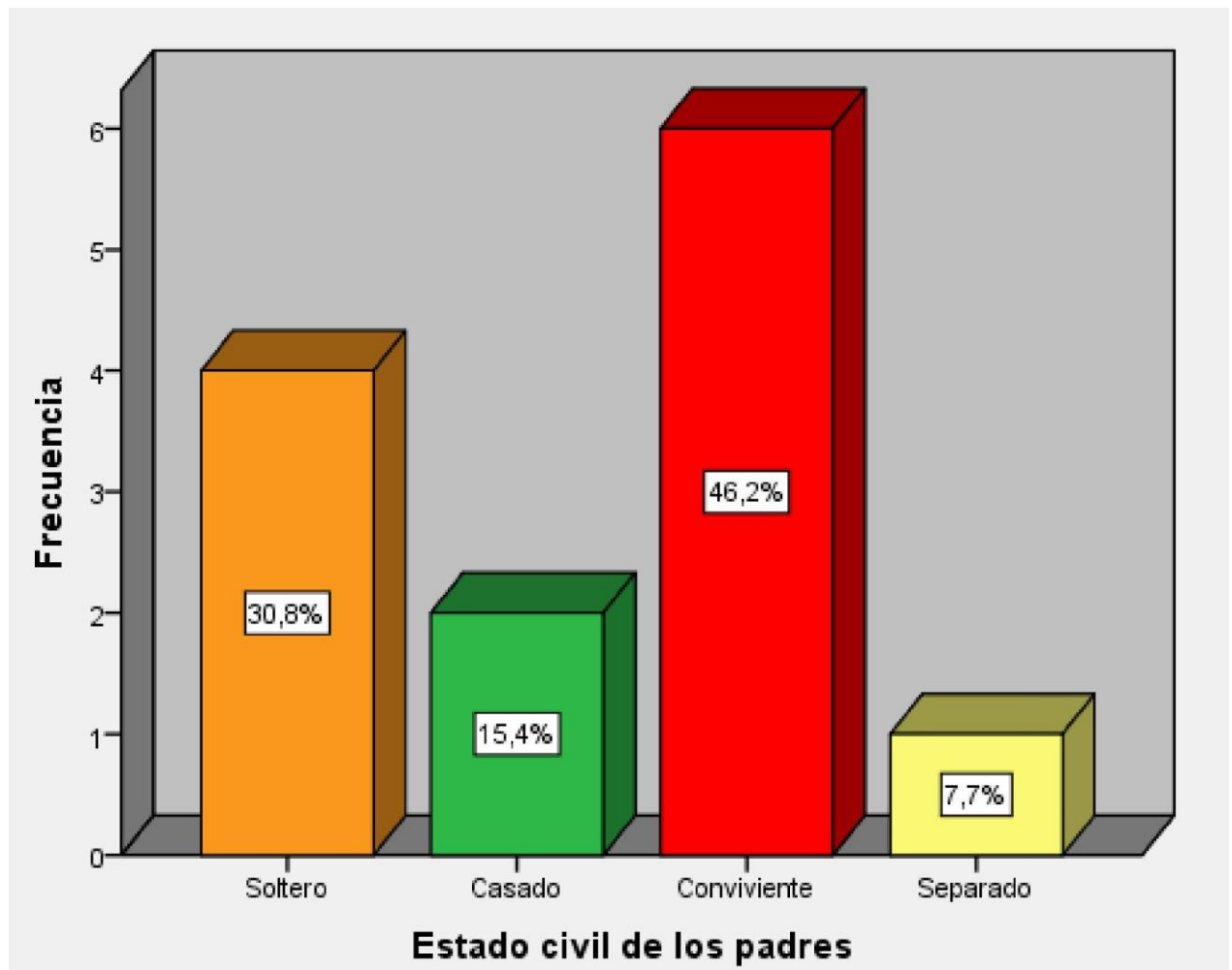


Figura 9: Estado civil de los padres

De la figura N° 9 se observa que el estado civil predominante de los padres de los encuestados es conviviente con 46,2% seguido de soltero con 30,8%, casado con 15,4% y separado con 7,7%.

PREGUNTA N° 13: Instrucción de los padres

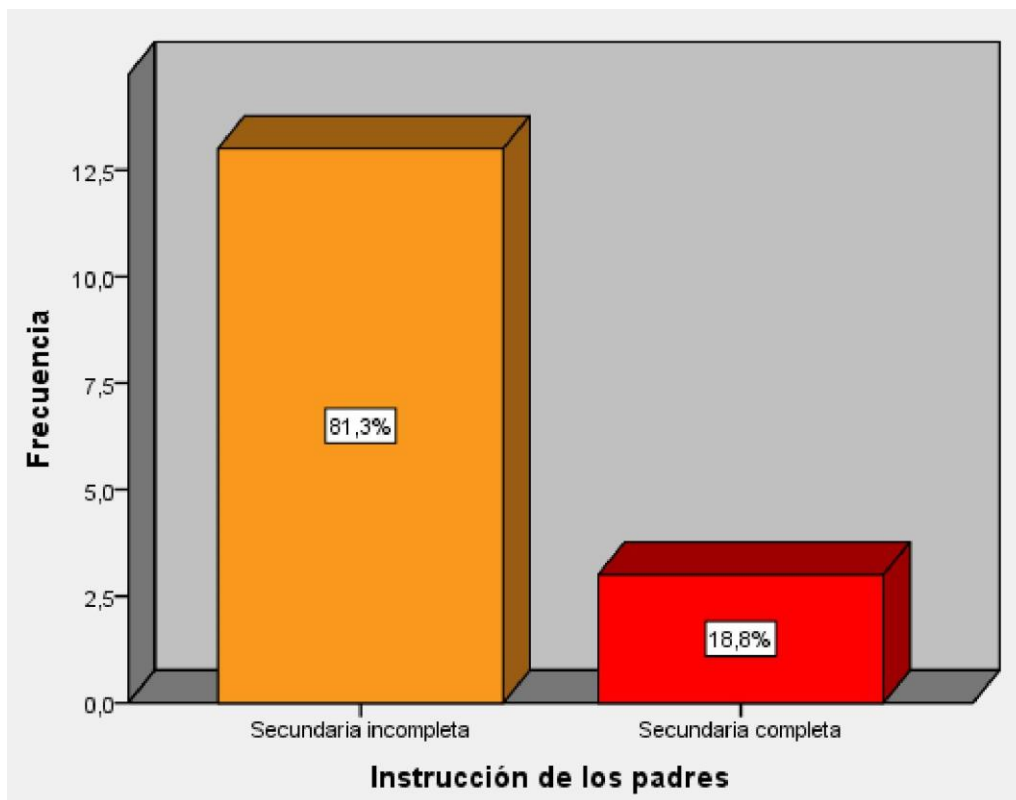


Figura 10: Instrucción de los padres

De la figura N° 10 se observa que el grado de instrucción predominante de los padres es de secundaria incompleta con 81,3% seguido de secundaria completa con 18,8%.

PREGUNTA N° 14

Desarrollo laboral de los padres

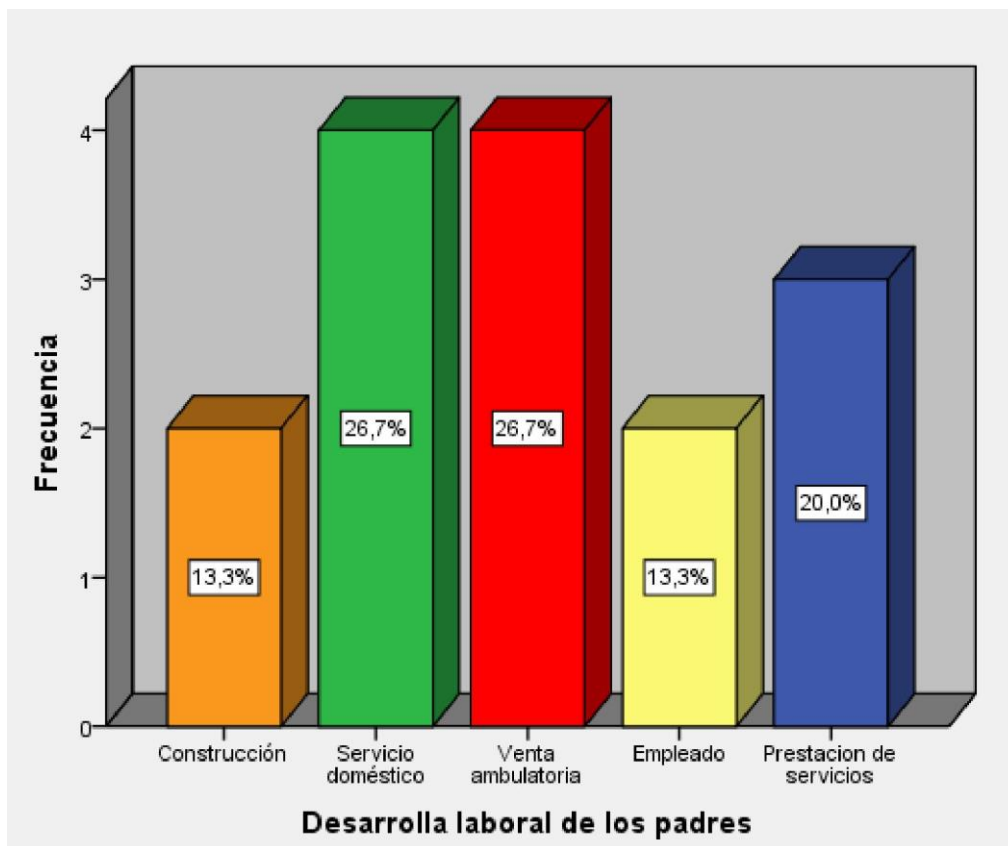


Figura 11: : Desarrollo laboral de los padres

De la figura N° 11 se observa que el desarrollo laboral predominante de los padres es servicio doméstico con 26,7%, venta ambulatoria 26,7%, seguido de prestación de servicios con 20%, seguido de construcción con 13,3% y finalmente como empleado con 13,3%.

PREGUNTA N° 15: Tienes hermanos de :

Tabla 5: Número de hermanos

		Número de hermanos					Total
		0	1	2	3	4	
Hermanos de parte de Papá	Recuento	30	5	8	1	1	45
	% dentro de	75.00%	12.82%	19.51%	9.09%	25.00%	33.33%
	Número de hermanos						
Hermanos de parte de Mamá	Recuento	5	31	5	3	1	45
	% dentro de	12.50%	79.49%	12.20%	27.27%	25.00%	33.33%
	Número de hermanos						
Hermanos de Papá y Mamá	Recuento	5	3	28	7	2	45
	% dentro de	12.50%	7.69%	68.29%	63.64%	50.00%	33.33%
	Número de hermanos						
Total	Recuento	40	39	41	11	4	135
	% dentro de		100%	100%	100%	100%	100.0%
	Número de hermanos						

Fuente: Elaboración propia según base datos

De la tabla N°5 se observa que la mayoría de los encuestado tienen dos hermanos seguido de un hermano:

Respecto de 0 hermanos, 30 encuestados manifestaron que no tienen hermanos de parte de Papá, 5 encuestados dicen que no tienen de parte de Mamá.

Respecto de 1 hermanos, 31 encuestados manifestaron que tiene un hermano de parte de Mamá, 5 encuestados dicen que tienen uno de parte de Papá y 3 manifestó que tiene de Papá y Mamá.

Respecto de 2 hermanos, 28 encuestados manifestaron que tienes dos hermanos de parte de Mamá y Papá, 8 encuestados dicen que tienen dos de parte de Papá y 5 manifestó que tiene dos hermanos de parte de Mamá.

4.1.2. **Distribución de Frecuencia y Representación Gráfica de Representación gráficas de motivaciones del delito**

Para conocer el nivel de la motivación del delito se utilizó la técnica de staninos estableciendo el siguiente baremo:

Nivel	Motivaciones del delito	Motivaciones personales del delito	Motivaciones familiares del delito	Motivaciones legales del delito
Alto	<59 – 95]	<21 – 35]	<25 – 40]	<13 – 20]
Medio	<42 – 59]	<14 – 21]	<18 – 25]	<9 – 13]
Bajo	[19 -42]	[7 - 14]	[8 - 18]	[4 - 9]

a) Motivación del delito

Tabla 6: Motivación del delito

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	31	23,0
Medio	73	54,1
Alto	31	23,0
Total	135	100,0

Fuente :elaboración propia según base a los datos

Motivaciones del delito

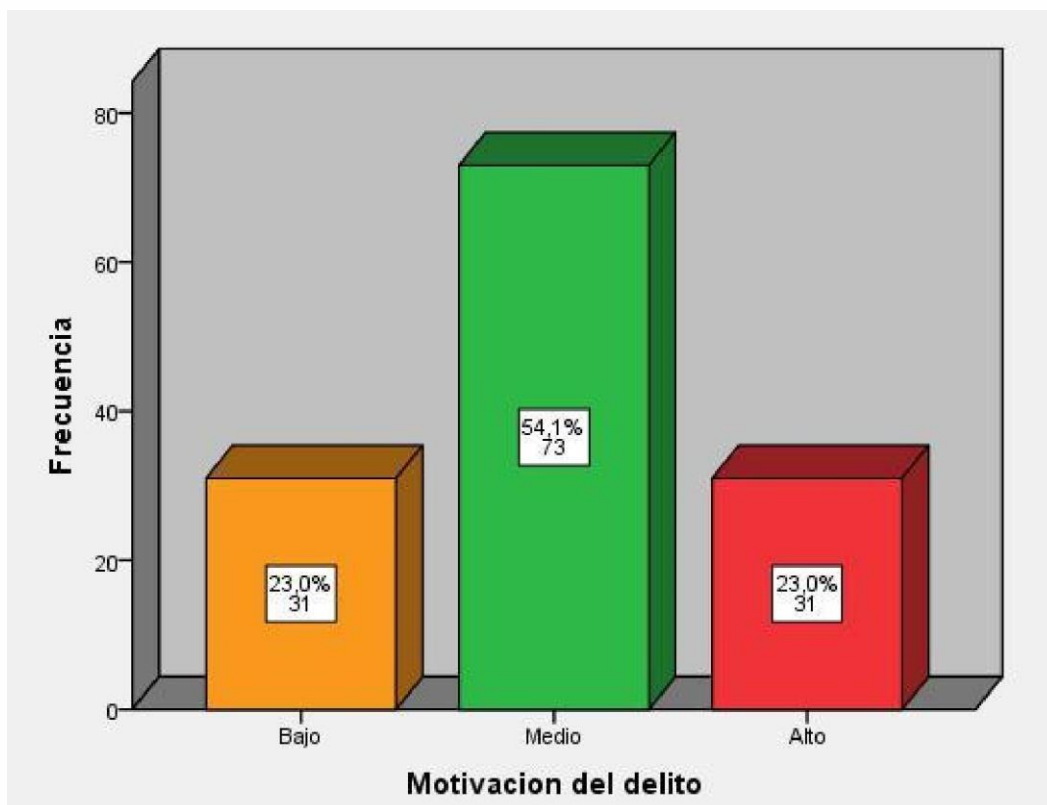


Figura 12: Motivación del delito

De la tabla N° 6 y figura N° 12 se observa que el nivel de motivación del delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho es medio con 54,1% (73 encuestados), alto 23% (31 encuestados) y bajo 23% (31 encuestados).

a.1) Motivaciones personales

Tabla 7: Motivaciones personales

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	35	25,9
Medio	69	51,1
Alto	31	23,0
Total	135	100,0

Fuente: Elaboración propia según base datos

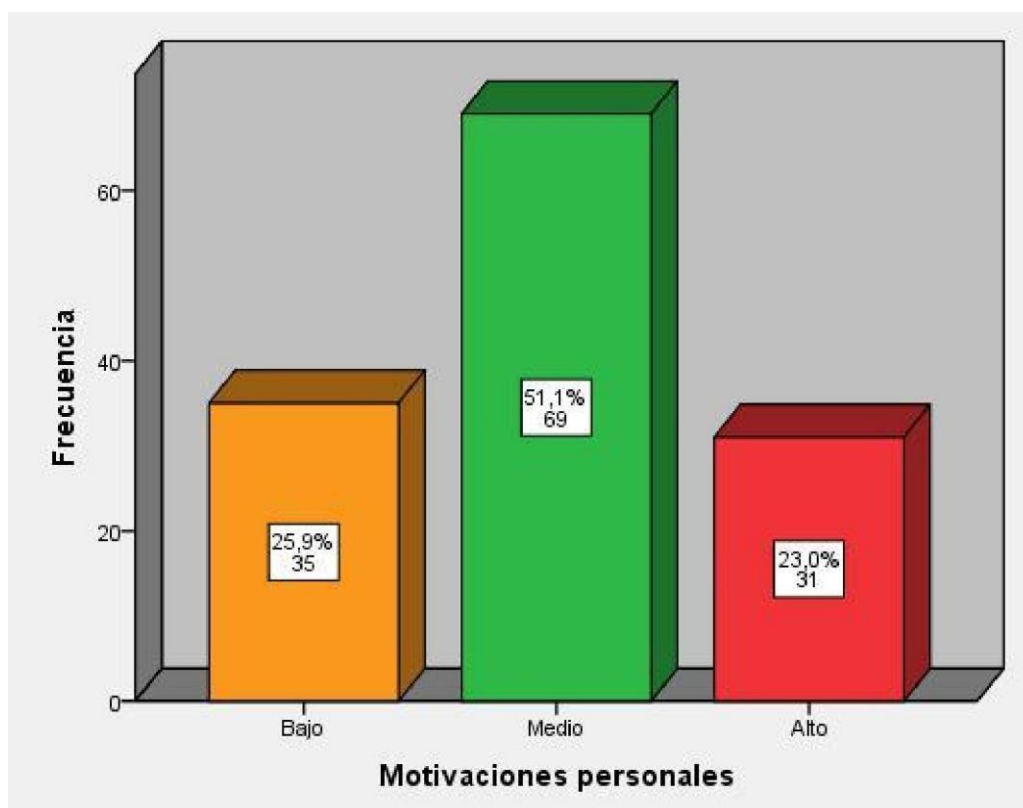


Figura 13: Motivación del delito

De la tabla N° 7 y figura N° 13 se observa que el nivel de motivación personales del delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho es medio con 51,1% (69 encuestados), bajo 25,9% (35 encuestados) y alto 23% (31 encuestados).

Tabla 8: Motivaciones familiares

	Frecuencia	Porcentaje
--	------------	------------

Bajo	31	23,0
Medio	75	55,6
Alto	29	21,5
Total	135	100,0

Fuente: Elaboración propia según base datos

Figura 14: Motivaciones familiares

De la tabla N° 8 y figura N° 14 se observa que el nivel de motivación familiares del delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho es medio con 55,6% (75 encuestados), bajo 23% (31 encuestados) y alto 21,5% (29 encuestados).

Tabla de las motivaciones legales

Tabla 9: Motivaciones legales

Bajo	38	28,1
Medio	69	51,1
Alto	28	20,7
Total	135	100,0

Fuente: Elaboración propia según base datos

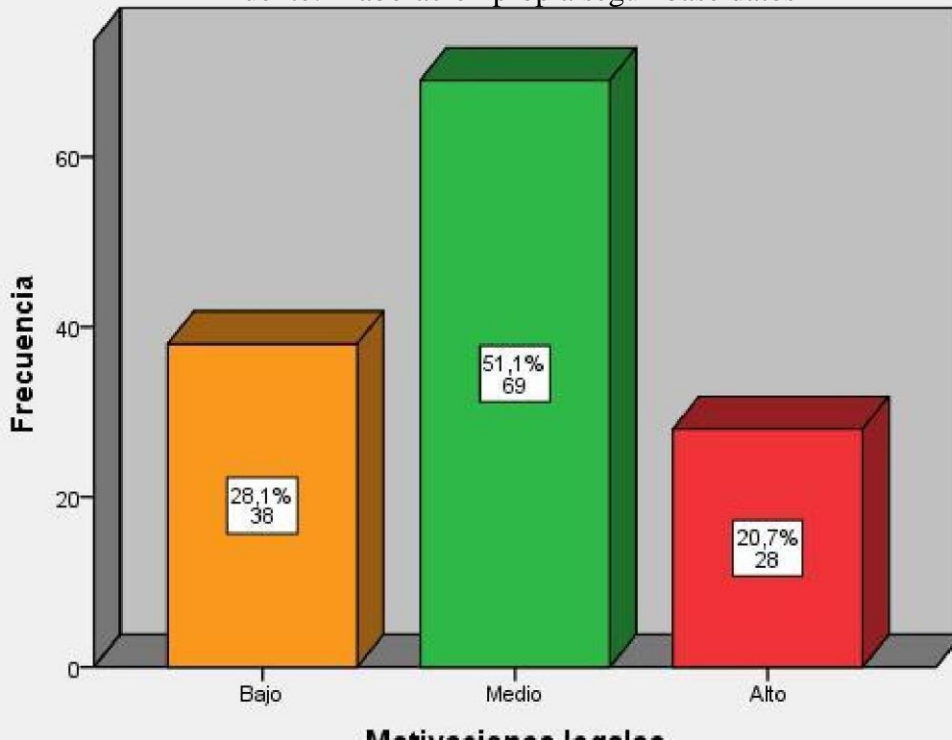


Figura 15: Motivaciones legales

De la tabla N° 9 y figura N° 15 se observa que el nivel de motivación legales en el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho es medio con 51,1% (69 encuestados), bajo 28,1% (38 encuestados) y alto 20,7% (28 encuestados).

4.2. prueba de hipótesis

a. Hipótesis general

H₀. No existe Relación entre las motivaciones de los jóvenes con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho.

H₁ Existe Relación entre las motivaciones de los jóvenes con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho.

(3. Nivel de significancia de 5%

X. Aplicando el estadístico Pearson, se obtiene el siguiente resultado

Tabla 10: Correlación motivaciones y delito de pandillaje

Correlaciones			
		Motivaciones	Delito de pandillaje
Motivaciones	Correlación de Pearson	1	,735**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	135	135
Delito de pandillaje	Correlación de Pearson	,735**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	135	135

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

□□ Luego la decisión es rechazar la Hipótesis nula dado que el valor Sig. es igual a 0,000 y menor a 0,05.

En tabla 10, se aprecia que el valor de la correlación es de 0,735, correlación media alta (Hernández, Fernández y Baptista, 2006), lo cual es significativa $p^* < 0,05$. Por tanto, se concluye que existe relación entre las motivaciones de los jóvenes con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho. Con un nivel de confianza de 95%.

Hipótesis Específica 1.

Ho. No existe relación entre las motivaciones personales, y la deserción escolar, la falta de empleo y la violencia familiar con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho.

H1 Existe relación entre las motivaciones personales, y la deserción escolar, la falta de empleo y la violencia familiar con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho.

- a. Nivel de significancia de 5%
- b. Aplicando el estadístico Pearson, se obtiene el siguiente resultado

Tabla 11: Correlación motivaciones personales y delito de pandillaje

Correlaciones

		Motivaciones personales	Delito de pandillaje
Motivaciones personales	Correlación de Pearson	1	,676**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	135	135
Delito de pandillaje	Correlación de Pearson	,676**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	135	135

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

c. Luego la decisión es rechazar la Hipótesis nula dado que el valor Sig. es igual a 0,000 y menor a 0,05.

En tabla 11, se aprecia que el valor de la correlación es de 0,676, correlación media (Hernández, Fernández y Baptista, 2006), lo cual es significativa $p^* < 0,05$. Por tanto, se concluye que existe relación entre las motivaciones personales, y la deserción escolar, la falta de empleo y la violencia familiar con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho. Con un nivel de confianza de 95%.

Hipótesis Específica 2.

H₀. No relación entre las motivaciones familiares, separación de los padres, u hogar disfuncional, carencias afectivas y la violencia familiar con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho

H₁ Existe relación entre las motivaciones familiares, separación de los padres, u hogar disfuncional, carencias afectivas y la violencia familiar con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho

a. Nivel de significancia de 5%

R. Aplicando el estadístico Pearson, se obtiene el siguiente resultado

Tabla 12: Correlación motivaciones familiares y delito de pandillaje

Correlaciones

		Motivaciones familiares	Delito de pandillaje
Motivaciones familiares	Correlación de Pearson	1	,787**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	135	135
Delito de pandillaje	Correlación de Pearson	,787**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	135	135

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

X. Luego la decisión es rechazar la Hipótesis nula dado que el valor Sig. es igual a 0,000 y menor a 0,05.

En tabla 12, se aprecia que el valor de la correlación es de 0,787, correlación media alta (Hernández, Fernández y Baptista, 2006), lo cual es significativa $p^* < 0,05$. Por tanto, se concluye que existe relación entre las motivaciones familiares, separación de los padres, u hogar disfuncional, carencias afectivas y la violencia familiar con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho. Con un nivel de confianza de 95%.

Hipótesis Específica 3.

H₀. No relación entre las motivaciones legales, como la atenuación de la pena, la edad con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho.

H₁ Existe relación entre las motivaciones legales, como la atenuación de la pena, la edad con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho

a. Nivel de significancia de 5%

R. Aplicando el estadístico Pearson, se obtiene el siguiente resultado

Tabla 13: Correlación motivaciones legales y delito de pandillaje.

Correlaciones			
		Motivaciones legales	Delito de pandillaje
Motivaciones legales	Correlación de Pearson	1	,588**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	135	135
Delito de pandillaje	Correlación de Pearson	,588**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	135	135

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

□□ Luego la decisión es rechazar la Hipótesis nula dado que el valor Sig. es igual a 0,000 y menor a 0,05.

En tabla 13, se aprecia que el valor de la correlación es de 0,588, correlación media (Hernández, Fernández y Baptista, 2006), lo cual es significativa $p^* < 0,05$. Por tanto, se concluye que existe relación entre las motivaciones legales, como la atenuación de la pena, la edad con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho. Con un nivel de confianza de 95%.

V CAPITULO: DISCUSIÓN 5.1

Discusión de la Investigación:

El problema del pandillaje es un problema de nuestro país y no solo es de este distrito, también se advierte en provincias y a nivel nacional, el problema es social y significan que las pandillas, conforme a lo que señala las motivaciones estudiadas como son las motivaciones de MASLOW, la persona se esfuerza por conseguir su satisfacción, sus necesidades fisiológicas (hambre, sed, sexo); la necesidad de seguridad (protección contra el peligro, amenazas y privaciones), la necesidad social, sentimiento de sentirse perteneciente a una organización, (aceptado y apreciado por los demás); en el caso de que la organización logre cubrir las necesidades sociales de sus trabajadores, estos se

sentirán motivados, lo que generará el incremento de la productividad. Sin embargo aplicado al tema de la investigación, si se refiere a los menores jóvenes y adolescentes, esto se da en el contexto de que si, hay insatisfacción en el hogar y la familia respecto de cubrir sus necesidades, entonces el único medio de encontrar esas posibilidades es en la calle, la frustración y la insatisfacción que sienten de no poder satisfacer sus necesidades mas elementales, los que recurren a la calle donde solo encuentran indiferencia lo que se convierte posteriormente en violencia desbordada en Pandillaje. No podemos negar la presencia del fenómeno de pandillaje en nuestra sociedad y esperar que el Estado lo soluciones todo, cuando un joven pertenece a una pandilla no solo hace que los familiares, amigos y vecinos sean posibles víctimas de delitos y violencias, sino tambien a que persista la delincuencia sobre todo, en los jóvenes de nuestra sociedad cuya fuerza debe servir para que, por emociones propias de su edad se desplégue en deportes u otras actividades de las cuales se puedan encaminar a un bienestar y no a la delincuencia. Según la teoría de Maslow, que desarrollo las piramides de las necesidades señala que las personas tiene un deseo innato para lograr su autorealización y ser quien quieran ser y lo mas importante que cuentan con la capacidad para conseguirlo sobre todo si se encuentran en un ambiente adecuado, siempre y cuando se hayan cubierto las necesidades primarias, como la alimentacion, la proteccion y el afecto, entonces enrumamos a las necesidades mas complejas como son las de reconocimiento y autorealización.

De la presente investigacion podemos determinar que con los instrumentos que hemos realizado en las encuestas que se produce el fenomeno llamado pandillaje por cuanto existe alto indice de jovenes participando en el delito de pandillaje conforme la figura N°5 de la presente investigacion, que el 93.8% de los jovenes encuestados manifiestan haber participado en el delito de pandillaje , asimismo señalan haber participado en la

comision de hechos ilicitos como es el 66,7% , tambien el 70% manifiesta que ha participado en delito contra el patrimonio, sobre leyes y normas del delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho 36,4 % manifiesta que no conoce casi nada , el 34% no conoce casi nada y el 27, 7 conoce poco. Imismo se advierte que el 73,1% manifiesta haber estado detenido el 46.2% es conviviente, asi como se puede determinar que el 46.2% de Iso padres de estos jovenes son tambien convivientes, el 26,7% es el servicio domestico y el 26, 7 es de venta ambulatoria 20% es por prestacion de servicios con 20% construccion con 13.3 % y solo como empleado el 13.3 %.

Agregado a ello la falta de servicios basicos, y otros como cabe, internet, telefono , y el consumo de drogas el 43,8% manifiesta que consume; pasta basica 43,8% marihuana 43,8% terocal 31,3% alcohol 56.3% seguna la tabla N° 2 de la presente investigacion.

Los resultados de la relación entre las motivaciones de los jóvenes con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho realizados en la prueba de hipotesis coinciden con lo obtenido por STOLL PERALES, GERONIMO PAULO Y ESPINOSA PEZZIA AGUSTIN (2012) —Motivación Psicológica Identidad Aspectos Sociales Identidad Social Pandillas Drogas, concluyen que : La Teoría de los Motivos de la Identidad postula que las personas buscan construir una identidad que permita satisfacer los motivos de autoestima, auto-eficacia, pertenencia, distintividad, continuidad y significado. Las personas varían en la forma que buscan satisfacer cada motivo, ya que otorgan diferente peso e importancia a cada uno de estos.

5.2 Conclusion :

- Se encontro relación significativa ($p^* < 0,05$) entre las motivaciones de los jóvenes con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho donde se aprecia que el valor de la correlación es de 0,735, correlación media alta.
- Se encontro relación significativa ($p^* < 0,05$) entre las motivaciones personales, y la deserción escolar, la falta de empleo y la violencia familiar con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho donde se aprecia que el valor de la correlación es de 0,676, correlación media; sobre las motivaciones personales se observa que el nivel de motivacion es medio de 51.1% en relación a nuestro encuestados conforme a los graficos presentados de lo que podemos inferir que existe relacion entre las motivaciones personales, la desercion escolar y el desempleo con el delito de pandillaje en San Juan de Lurigancho.

- Se encontro relación significativa ($p^* < 0,05$) entre motivaciones familiares, separación de los padres, u hogar disfuncional, carencias afectivas y la violencia familiar con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho, donde se aprecia que el valor de la correlación es de 0,787, correlación media alta; Sobre las motivaciones familiares se observa un indice de 55.6% en la frecuencia media de 75 encuestados, por lo que podemos deducir que la separacion de los padres , u hogar disfuncional , carencias afectivas y la violencia familiar podemos deducir que existe relacion con las motivaciones familiares en el delito de pandillaje en San Juan de Lurigancho.

Se encontro relación significativa ($p^* < 0,05$) entre las motivaciones legales, como la atenuación de la pena, la edad con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho, donde se aprecia que el valor de la correlación es de 0,588, correlación media; sobre las motivaciones legales se observa un indice de 51.1 % en relación a nuestro encuestados conforme a los graficos presentados en la presente investigacion podemos afirmar que existe relacion entre las motivaciones legales de lso jovenes como la atenuacion de lapena y la edad con el delito de pandillaje en San Juan de Lurigancho.

5.3 Recomendaciones :

Primero.- Para atenuar la relación entre motivaciones de los jóvenes con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho, se debe promover creación de redes interinstitucionales de servicios dirigidos a adolescentes y jóvenes, estableciendo, al mismo tiempo, estrategias de atención entre los niveles de prevención de pandillaje.

Segundo.- Para atenuar relación entre las motivaciones personales, y la deserción escolar, la falta de empleo y la violencia familiar con el delito de pandillaje se debe Promover una política estatal que acerque los servicios adecuados, a los niños, adolescentes y jóvenes, y a la comunidad en general tanto, las escuelas como la municipalidad, que puedan ayudar a las personas a manejar las adversidades por las que atraviesan y también recibir ayuda psicológica.

Tercero.- Para atenuar la relación entre las motivaciones familiares, separación de los padres, u hogar disfuncional, carencias afectivas y la violencia familiar con el delito de pandillaje se debe generar medidas de apoyo a la institución familiar, que la ayuden a contar con alternativas para afrontar las adversidades que viven durante la crianza de sus hijos, con charlas orientación y modelos a los padres de familia.

Cuarto: Para atenuar la relación entre las motivaciones legales, como la atenuación de la pena, la edad con el delito de pandillaje se debe realizar programas de prevención de las consecuencias legales que involucran la incursión en el delito de pandillaje y que se fortalezcan el binomio padres -escuela sobre la situación de la niñez y la adolescencia, a fin de no reprimir al hombre del mañana.

5.4 Referencia Bibliografía

1. AGUILAR ASTORGA,(2001 ,) Carlo Ricardo, Licenciado en Política y Gestión Social, Maestro en Políticas Públicas y doctorante en Ciencias Sociales en el área de Relaciones de Poder y Cultura Política por la Universidad Autónoma de México. pág 93
2. AGUILAR VILLANUEVA L. (1993,). Antologías de Política Pública, México, Porrúa. Varias Edic Pág.9
3. ALMEIDA ESCOBAR, Janet. (2004.) Características del Pandillaje Pernicioso en Cono Norte CEPEJAC- Asociación Civil. Lima pág 16
4. ALZAMORA VALDEZ, Mario (1980.) "Introducción a la Ciencia del Derecho 7ª ED. Sesator, Lima . pág 9
5. ALVAREZ-CORREA, (1999,) Vivencias y derechos: " El adolescente trasgresor de la ley penal," Bogotá, Edit. Oveja Negra pág 13
6. ANTONIO ARBURU NEYRA, (2003. pág 36) Las Pandillas y Solución, Edit Colegio De Psicólogos CPSP.0269
7. ANICAMA,J. (1996, "Estudio Epidemiológico Sobre Violencia Y Comportamientos Asociados". Lima-Callao. Ministerio de Salud. pág 356)
8. BADINTER Elizabeth,(1993) XY .La identidad Masculina Bogotá: Normas.
9. BARLETA VILLARAN, María Consuelo (2006) "El Adolescente Infractor de Menor a Pandillero" UNMSM. , 2006 Pág. 91.
10. BERGALLI ROBERTO(1986.) "Conflicto Social Y Control Penal " Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, ISSN0210-1076, Nº. Extra 11, 1986(Ejemplar dedicado a: Estudios de derecho Penal en homenaje a Luis Jiménez de Asua), págs.99-116.

11. BERNALES BALLESTEROS ENRIQUE,(2001) "Violencia Armada" marco conceptual e impacto regional el caso del Perú Cartagena Centro de Formaciòn
12. BUSTOS RAMIREZ, Juan.(1997) "Perspectiva del derecho Penal del Niño".Buenos Aires, Editores del Puerto.
13. BLOSSIERS HUME, Juan José, (2009,) Criminología y Victimologia Edit. Disartgraf, Lima, 2009 Pag. 45.
14. BLOSSIERS HÜME, Juan José, (2006,) Pandillerismo: Prevención & Enmienda, Edit. Disartgraf, Lima, Pág. 147
15. BURGOS H y DEL MAESTRO, M.(1991,) "Muerto El Gol Nace El Vandalismo" Revista Que hacer. Lima-Perú. pag 26
16. CANTERO Rocío, (2011, pág 3) "Delincuencia Juvenil y Sociedad en Transformación.
17. CASTILLO ALVA , José Luis (2004)Anomalía Psíquica Ed. Gaceta Jurídica 2004, ,Pág. 625
18. CASTRO CASTRO, Raúl,(2013) "Puntos De Partida y Metas en Relación a la Prevención del Pandillaje".Edi. San Marcos.
19. COHEN , Traducido en (2011,) citado por David Pedro R. Sociológica Criminal Juvenil 1979 5º Edic de Palma Buenos Aires pág. 56
20. CORNEJO CHAVEZ, Héctor,(2013) "Derecho Familiar Peruano" ,9ª Edición Tomo III Studium, Lima.
21. CRUZADO, Julio Cesar, (2011)"La Violencia Juvenil Reflexiones", INSTITUTO DE DEFENSA NACIONAL Y LEGAL.
22. CHUNGA LA MONJA, Fermín, (2014) "Derecho del Menor", Edit. GRIJLEY, AÑO 2007 IV Edición,Pág.7

23. CHUNGA LA MONJA, F. (2011,), " El Adolescente Infractor y la Ley Penal,"
Lima Edit. Grijley. pág 27
24. CUELLO CALON, Eugenio,(2000,) "Criminalidad infantil y juvenil", Bosch
Barcelona. Edit. Valencia pág 364
25. DAVID PEDRO: (2011) "Conducta, Integritadismo y Sociología del Derecho",
Buenos Aires Víctor de Savalia .Edit. Santa fe.
26. D`ANTONIO HUGO Daniel, (2013)"Actividad Jurídica de los Menores de Edad
Rubionzal y Culzoni .Santa Fe –Argentina.
27. ELDER, CHARLES D. y Roger W, Cobb (2014), La política de las políticas
públicas: propuesta teórica y metodológica para el estudio de las políticas públicas
en países de frágil institucionalidad. Chile. Serie: Políticas Sociales, núm. 93,
CEPAL
28. FERNANDEZ SESAREGO, Carlos (2013)"Nuevas Tendencias en el Derecho de las
Personas, Universidad de Lima .Edit. Lima.
29. GACETA JURIDICA " E l Código Penal en su Jurisprudencia"Gaceta - Lima 2007
30. GARCIA MORENO, C. (2014) Derecho de la Infancia y adolescencia en América
Latina. De la Situación irregular a la protección integral. Fórum Paris.)
31. GOMEZ BENITES , José Manuel Teoría Jurídica del Delito Derecho Penal Parte
General , Civitas Madrid, reimpreso 2010.pág. 317
32. GONZALES DEL SOLAR, José H.(2011) Delincuencia y Derecho de Menores De
palma, Buenos Aires, Edit. Buenos Aires.
33. GONZALES SOLER, Olayo, (2010)"La intervención del Juez y del fiscal en los
procedimientos de protección de la infancia.
34. GOMEZ PERALTA, Oscar, (2010)Problemática de las Poblaciones Marginales en el
País - Grefital, Lima,

35. GOMEZ BENITES José Manuel , " El Delito y su Teoría Objetiva " Gryjley 2011pág 203 .
36. GOMEZ LA TORRE (2001) Teoría Del Delito Derecho Penal Parte Especial Civitas Madrid Pág 11.
37. GUERRERO CAJACURI, Edith Mirtha (2010)"Antecedentes Institucionales En El Campo Del Adolescente Infractor", REVISTA DE POS-GRADO DE LA UNFV.
38. HALL GARCIA, Ana Paola, (2014) La responsabilidad penal de menor, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, Bogotá, Colombia.
39. HERNANDEZ ESPINOZA, María. (2011,Pág. 18)El Pandillaje Pernicioso en la ciudad de Lima-Lima 2002 CEPEJAC 2004- Asociación Civil.
40. HORACIO VIÑAS, Raúl:(2010) Delincuencia Juvenil y Derecho Penal de Menores, Ediar, Buenos Aires.
41. HINOSTROZA MINGUEZ, Alberto(2014) "Manual de Derecho de familia," Berrio, Lima.
42. HURTADO POZO (2011) "Docmatica Penal" – Política Criminal , Criminoloia y Realidad Social edición 2011 edit. Idensa
43. JORDAN GUILLEN, Ana María, (2012)"Promoción Social y Violencia Juvenil".revista Edit. Ital Perú
44. LAHERA, Parada Eugenio (2014), "Introducción a las Políticas Públicas" Edit. FCE. Chile.
45. LIMA FACCIO MARCO ANTONIO, (2010)Licenciado en Política y Gestión Social, Maestro en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de México.
46. LUCKE , Teoría del conocimiento" traducido por José Vicente Mestre 2014 Universidad de Barcelona – Cataluya edit. Amazon España Pág. 76
47. LUQUE PEREZ, André, (2011)"Violencia Juvenil en el Perú," pág. 16.

48. MAESTRE, Fernando (2012)"Guía de la sexualidad para la Familia- Adolescentes",
49. MANSILLA, M. (1992), "Los Nuevos Problemas de la Infancia, Propuesta de Solución". Revista de Psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
50. MARTINEZ, M. Y TONG, F (1998)¿Nacidos para ser salvajes? Identidad y violencia juvenil en los 90 Lima: CEAPAZ.
51. MASLOW, publicado en ingles 1998 por Jhon Wiley & Son.Inc Nueva York traducido por Genis Sanchez Barberan (2005)EDICIONES Paidos Ibérica 3.A pág. 385.
52. MEDINA CECILIA. (2010) El Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En Sistema Jurídico y Derechos Humanos. Sociedad de Ediciones de la Universidad Diego Portales, Santiago.
53. MERINO LUCERO Beatriz, (2011) "La Situación De Los Adolescentes Infractores", Defensoría del Pueblo.
54. MERTON, Anomia y Conducta Desviada Buenos Aires Paidos 1997 traducido por glinaro parton paul pag. 201-223
55. MONREAL, JOSE LUIS, (2011)"Síntomas de la Pubertad", Edic. Grupo Oceano.
56. MC GREGOR FELIPE, (2001) Cultura de Paz. LIMA, Comisión Permanente de Educación para la Paz. Pág. 36
57. NAVARRO ORE, Abandino; CARPOI CORTEZ ,Rosario. Estudio Jurídico del Pandillaje Ediciones Infojuris. Lima,2004 Pàg. 23
58. NIKKEN, Pedro,(2013)"El concepto de Derechos Humanos" en estudios Básicos Costa Rica. Pag. 201
59. NEWMAN Elias . Victimología, Universidad de Buenos Aires 1984 p 87

60. PACHECO MAXIMO, (2015)"Los Derechos Fundamentales de la Persona Humana en estudios Básicos de Derechos Humanos "Tomo II San José de Costa Rica .
61. PEREZ CEPEDA Ana Isabel " La Víctimología en el Derecho Penal Ara . Lima 2013 , PP. 76-77.
62. PEREZ LOPEZ, Jorge A. Presupuestos de la Legítima Defensa en el Código Penal Peruano Editorial Gaceta Penal & Procesal Penal N°14 Gaceta Jurídica 2010.
63. QUINTERO OLIVARES Gonzalo, Derecho Penal Parte General 2° Edición Marcial Pons, MADRID 1992, PAG. 367
64. RAMIREZ GRONDONA, Juan, (2010) Diccionario Jurídico Editorial Claridad, Buenos Aires.
65. RATTO, Graciela, Libertad Vigilada;(2010) investigación realizada en base a Casos tratados, Publicaciones sobre servicio social N° 10 Instituto Interamericano del Nilo.
66. RENTERIA DURAN, Margarita, (2013). Derecho de Menores, Centros de Tutela Taller Ocisa, Lima.
67. RODRIGUEZ MANZANERA, Luis, Criminalidad de Menores, Edit. Porrás S.A., México, 1987.
68. RUIZ FUNES, Mariano, (2011) Criminalidad de los menores, Imp. Universidad, Mejía, México.
69. SANTOS Martín, (2012,) "La Vergüenza De Los Pandilleros" CEAPAZ. Pág. 25
70. SALAZAR VERA, Olga,(2013) "Violencia Juvenil Desafíos Y Pistas" 1° Edición Instituto Bartolome De Las Casas.
71. SANTIAGO ZEVALLOS, Jaime (2011) ¿Que Hacer con las Pandillas? Imp. Imagen Institucional Min. Pub. Nota De Prensa N° 394-2008.
72. SOLARI, NESTOR ELISEO,(2011) La niñez y sus nuevos paradigmas. Fondo

Editorial Derecho y Economía. Buenos Aires, Argentina.

73. SUTHERLAND, 2011 traducido por Dalton Espin Alarcon Edit scalpa pág. 231
74. TAMAYO SAENZ, Manuel (2012)("El análisis de las políticas públicas." La Nueva Administración Pública, Rafael Bañón y Ernesto Castillo (comps.), Madrid, Alianza.
75. THRASDHER, Frederic. The Gang: a study of 1313 gans in Chicago 1972 Chicago University of Chicago Press 1978 pág 46 Citado por Martin Santos. La Vergüenza de los Pandilleros (2002)Lima, CEAPAZ.
76. TOG Federico, (2008) "Los jóvenes pandilleros: solidaridades violentas sin ideología".En ¿Nacidos para ser salvajes? Maruja Martines y Federico Tog (ed) Sur casa de Estudios del socialismo.
77. WHYTE William F., (1999) La Sociedad de las Esquinas, México, Editorial Diana
78. VASQUEZ GONZALES, Carlos,(2013) Delincuencia Juvenil. Colex, Madrid .
79. VARONA GOMEZ, Daniel, (2006) "El Miedo Insuperable" una de la reconstrucción de eximente desde una Teoría de la Justicia, Comares Granada ,Edición 3°
80. VILLAR ANANIAS, Olga (2009) Alternativas de Reinserción Social del Adolescente infractor, Lima.
81. VILLAVICENCIO TERREROS FELIPE " Derecho Penal Parte General " Pág. 596-639 5° Edición Grijley Lima 2011
82. VILLAVICENCIO TERREROS FELIPE " Derecho Penal Parte General " Pág. - 39 2° Edición Grijley Lima 2006.
83. VIÑAS RAUL Horacio, Delincuencia juvenil y derecho penal de menores, Ediar, Buenos Aires.

Hemerografía:

**LEGANES, Santiago, OTAROLA, María Criminología Parte Especial, Pág. 43.

- MÉNDEZ, EG, Revista de IBCRIM (2010), *adolescente y responsabilidad penal: un debate latinoamericano*, Buenos Aires. Edit. Norma
- Sexta jornada de Derecho Procesal Penal: Temas Actuales de Derecho Procesal Penal (2003), Universidad Andrés Bello, Caracas
- OPCION. Vacca, R, (2009) "Los padres, los hijos y la pareja del adicto". "De La Familia Funcional a la Disfuncional". Lima
- OPCION. 2013 a Violencia Familiar: Antecedentes y consumo de droga. Lima.
- OPCION. 2013b. Violencia Social. Consideraciones Básicas Y Características De Expresión, Lima. OPCION. 2013c Fundamentos Teóricos de las Adicciones. Lima

Infografía:

Convención sobre los Derechos del Niño: documento en internet www.unicef.org

Diccionario de la Real academia de Lengua Española, versión digital: www.rae.es

CODIGOS DE LEGISLACION INTERNACIONAL

BOLIVIA: Código del Niño Niña y Adolescente (27-10-1999).

BRASIL: Estatuto del Niño y del Adolescente (14- 10-1990).

COLOMBIA: Código del Menor (01-03-1990).

COSTA RICA: Código de Niñez y Adolescencia (06-02-1998

ECUADOR: Código de la Niñez y Adolescencia (13-06-2003)

GUATEMALA: Código de la Niñez y Juventud (11-09-1996).

NICARAGUA: Código de la Niñez y Adolescente (06-02-1998)

PERU: Código de los Niños y Adolescentes (20-08-2000)

VENEZUELA: Ley Orgánica de Protección del Niño y Adolescente (02-10
1998).

ANEXOS:

- 1.- Matriz de Consistencia
- 2.- Instrumentos para la toma de datos
- 3.- Validación por juicio de expertos
- 4.- Glosario de Términos, los mismos que serán desarrollados con los términos de las Palabras que conforman la investigación.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: < LAS MOTIVACIONES DEL DELITO DE PANDILLAJE EN SAN JUAN DEL LURIGANCHO 2013-2014 >

APELLIDOS Y NOMBRES: FUENTES RAMOS LILIANA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	DISENO
<p>PROBLEMA PRINCIPAL: ¿Cuáles son las motivaciones del delito de pandillaje en San Juan de Lurigancho?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <p>1. ¿Cuáles son las motivaciones personales del delito de pandillaje en San Juan de Lurigancho?</p> <p>2. ¿Cuáles son las motivaciones familiares del delito de pandillaje en San Juan de Lurigancho?</p> <p>3. ¿Cuáles son las motivaciones legales del delito de pandillaje en San Juan de Lurigancho?</p>	<p>OBJETIVO PRINCIPAL: Determinar las motivaciones del delito de pandillaje en San Juan de Lurigancho.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>1. Determinar las motivaciones personales del delito de pandillaje en San Juan de Lurigancho.</p> <p>2. Determinar las motivaciones familiares del delito de pandillaje en San Juan de Lurigancho.</p> <p>3. Determinar las motivaciones legales del delito de pandillaje en San Juan de Lurigancho.</p>	<p>HIPOTESIS PRINCIPAL: Existe relación entre las motivaciones de los jóvenes con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho.</p> <p>HIPOTESIS ESPECÍFICAS:</p> <p>HE1. Existe relación entre las motivaciones personales con el delito de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho?</p> <p>HE2. Existe relación entre las motivaciones familiares de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho?</p> <p>HE3. Existe relación entre las motivaciones legales de pandillaje en el distrito de San Juan de Lurigancho?</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE: LAS MOTIVACIONES</p> <p>Indicadores: -motivaciones personales -motivaciones familiares -motivaciones legales</p> <p>Dimensiones: -Rol de la familia -La escuela -Los valores -Rol de las instituciones</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE: DELITO DE PANDILLAJE</p> <p>Indicadores: Delito contra el patrimonio</p> <p>Dimensiones: Sexo Etnia</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Cualitativa • Descriptiva Explorativa.</p> <p>DISENO DE LA INVESTIGACIÓN: No experimental Cualitativa.</p> <p>POBLACIÓN: 5.º "Estudiante" de nivel secundario de institución Educativa de Lima Este</p> <p>MUESTRA: Muestra no probabilística 13 estudiantes de San Juan de Lurigancho, entre 11-19 años, así como hijos y jóvenes pandilleros</p> <p>INSTRUMENTOS: 7 Observación 7 Grupo de análisis 7 Entrevista 7 Análisis de contenido</p>

INSTRUMENTO N°1

CUESTIONARIO SOBRE LAS MOTIVACIONES DEL DELITO DE PANDILLAJE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

El presente cuestionario de opinión esta referido a la problemática del Delito de Pandillaje en San Juan de Lurigancho. Dado la importancia del mismo es necesario que responda con la máxima sinceridad y responsabilidad.

La encuesta es anónima por lo que se sugiere contestar todos los ítem.

Lea cada enunciado y marque con una (X) la alternativa que mejor se ajuste a su parecer.

Grado: _____ Sección: _____ Turno: _____ Sexo: _____ Edad: _____

N°	Motivaciones del delito de Pandillaje en San Juan de Lurigancho	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		Totalmente de acuerdo	En acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente desacuerdo
1	La deserción escolar es un factor personal que motiva el delito de Pandillaje en San Juan de Lurigancho?					
2	La falta de empleo, es un factor personal que motiva que el delito de pandillaje en S.J.L.?					
3	La falta de valores es un factor personal motiva el delito de pandillaje en S.J.L.?					
4	La falta de afecto, es un factor personal que motiva el delito de pandillaje en S.J.L.					
5	El consumo de drogas y alcohol, es un factor personal que motiva el delito de pandillaje en S.J.L.?					
6	La falta de servicios básicos un factor personal motiva el delito de pandillaje en S.J.L.?					
7	La pobreza y la exclusión social es un factor personal que motiva el delito de pandillaje en S.J.L.?					
	Motivaciones Familiares					
8	La separación de los padres , un factor familiar que motiva el delito de pandillaje en S.J.L.					
9	La, Violencia Familiar es un factor familiar motiva el delito de pandillaje en S.J.L.					

10	El ausentismo de los padres por ir a trabajar, es un factor familiar que motiva el delito de pandillaje en S.J.L.?					
11	La presencia de padrastro o madrastra es un factor familiar motiva el delito de pandillaje en S.J.L.					
12	La falta de recursos económicos, es un factor familiar, que motiva el delito de pandillaje en S.J.L.?					
13	La falta de oportunidades, es un factor familiar motiva el delito de pandillaje en S.J.L.?					
14	El bajo ingreso económico en el hogar es un factor familiar motiva el delito de pandillaje en S.J.L.?					
15	La incomprensión de los padres con los hijos es un factor familiar motiva el delito de pandillaje en S.J.L.?					
	Motivaciones Legales					
15	.Los jóvenes conocen de leyes sobre el delito de pandillaje ?					
16	Las leyes sobre el delito de pandillaje son benévolas?					
17	La edad influye en la responsabilidad del delito de pandillaje ?					
18	Conoces sobre la ley del pandillaje?					

INSTRUMENTO N°2

ENCUESTA : “ SOBRE LAS MOTIVACIONES DEL DELITO DE PANDILLAJE EN EL DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO”

El presente es una encuesta destinada a recibir información de acuerdo a los jóvenes frente al DELITO DE PANDILLAJE en el distrito de San Juan de Lurigancho. Se sugiere responder con la mayor sinceridad posible por cuanto es anónimo el presente instrumento de medición de datos.

Edad :Sexo : M() F ()

I.GRADO DE INSTRUCCION

Primaria Completa () Secundaria Completa () Superior Completa ()

Primaria Incompleta () Secundaria Incompleta () Superior Incompleta()

Instituto Completo () C.E.O. Completo () Analfabeto ()
Incompleto () C.E.O. Incompleto () Otro ()

II. TIPO DE VIVIENDA y CON QUIENES VIVES .

Propia () Alquilada () Alojado () Urbanizado () Invasado () Calle ()
Padre () Madre () Ambos padres () Tíos () Tías () Padrinos () Abuelos () Tutor ()
Padrastro () Madrastra () hermanos cuantos () ¿que numero de hijo eres? () Otros ()

III. VIVIENDA Y SERVICIOS :Vivienda: Propia() Alquilada() Alojada() Otros()

Luz () Agua () Desagüe() Cable() Internet () Panel Solar () Otros()

IV. CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL: desde que edad ()

Dependiente () Experimento () Nunca Uso () Temporalmente () Comercializa ()
Pasta básica() Marihuana() Terrocal () Alcohol () Cocaína() otros()

VI. EXPERIENCIA LABORAL : actualmente trabajas? () desde que edad ?()

Empleado() Venta Ambulante() Nunca Trabajo () Área Industrial () Construcción ()
Prestación de Servicio () Área rural / agrícola() Serv. Domestico () otros()

VII. PARTICIPACION EN EL DELITO DE PANDILLAJE:

Si He Participado () No He Participado () Algunas Veces () Pertenezco a pandilla ()

Denominación:

Que piensas que es lo que lo MOTIVA para participar de la comisión de este

delito: Motivos Personales : () Motivos Familiares () Motivos Legales () Otros Motivos ()

VIII CUALES SON LOS DELITOS MAS COMETIDOS POR LOS PANDILLEROS

Contra el Patrimonio () Contra la Vida el Cuerpo y la Salud () Contra la Libertad Sexual ()
Contra los Derechos Colectivo (seguridad ciudadana) () .

IX . SABES SOBRE LEYES Y NORMAS DEL DELITO DE PANDILLAJE:

Si () No () Poco () Casi Nada ()

X. **SITUACIÓN LEGAL;** Has estado detenido por el delito de pandillaje en:

Comisaria () Fiscalía () Poder Judicial () Albergue () Cárcel () Condenado ()

XI. SITUACION CIVIL:

Soltero () Casado () Conviviente () Otros ()

Tienes Hijos () Cuantos () Con cuantas personas ()

XII. SITUACIÓN CIVIL DE LOS PADRES:

- A LOS CUANTOS AÑOS TUVIERON SU PRIMER HIJO : ()

Casados () Solteros () Viudos () Divorciados () Convivientes () Separado ()

XIII. INSTRUCCION DE LOS PADRES

Prim. Completa () Secun.Comp. () Sup.Comp. ()

Prim. Incompleta () Secun. Incom. () Sup. Incom ()

Instituto Completo () C.E.O. Completo () Analfabeto ()

Incompleto () C.E.O. Incompleto () Otro ()

XIV. DESARROLLO LABORAL DE LOS PADRES: Vive Papá () Mamá ()

Desde que edad empezó a trabajar ()

Empleado() Venta Ambulante() Nunca Trabajo () Área Industrial () Construcción()

Prestación de Servicio () Área rural / agrícola() Serv. Domestico () otros()

XV. TIENES HERMANOS :

Cuantos de parte de padre () Cuantos de parte de madre () padre y madre ()

Gracias.

Glosario de terminos

Depauperación: Proceso de empobrecimiento económico de un grupo poblacional.

Discriminación: Diferencia de trato basadas en la edad, el sexo, la pertenencia étnica, la religión u otra característica y no el mérito personal. La discriminación, reduce las oportunidades de acceder a los recursos, los servicios de salud y educación el empleo y el poder.

Estrategia: es la forma de conducir el proceso para alcanzar un objetivo bajo criterios de capacidad habilidad y arte y para combinar acciones en el tiempo oportuno en el lugar adecuado y la actitud conveniente.

Factor de riesgo: Es todo evento o situación de tipo hereditario, congénito personal, familiar, contextual o social cuya ausencia, presencia, déficit o exceso facilitan o incrementan la probabilidad de inicio en el consumo de drogas en una persona.

Factor de protección: Elemento de naturaleza social que reduce o exige o controla los factores de riesgo en una comunidad o en el propio individuo. Los factores de protección no son equivalentes a todos dependiendo de las características psicofísicas de cada uno.

Machismo: Fenómeno socio cultural que exalta los valores masculinos, la hombría, la virilidad, el poder de los hombres, expresado con violencia fuerza ante todo, actitud de superioridad y dominio sobre las mujeres.

Conflicto: Se refiere a los factores que se oponen entre sí. Suelen manifestarse en situaciones de confrontación, competencia, queja, lucha, disputa, y su resolución algunas veces dependerá de ciertos elementos , autoridad, deber, aptitud, capacidad de resolución.

Custodia: Voz derivada de —custo|| del agente que es la guarda o cuidado de una cosa, debía poner en ella diligencia exacta y custodia.